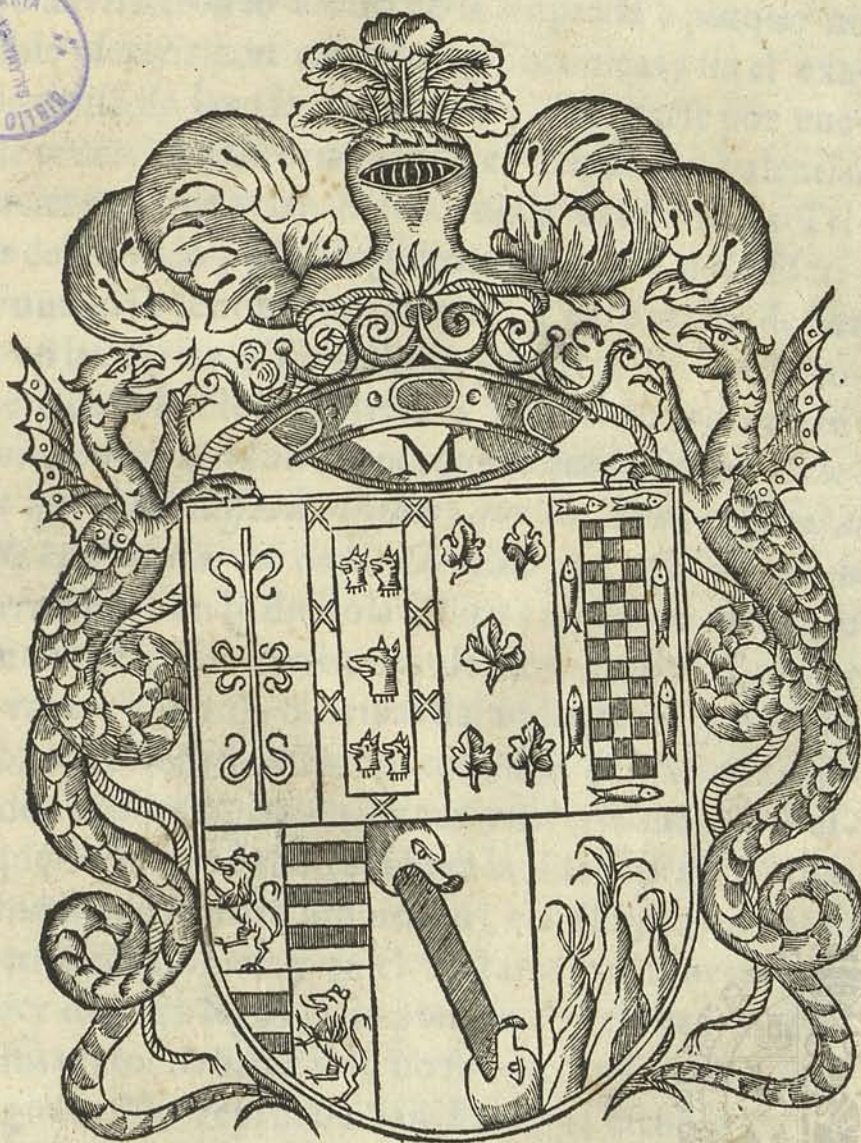


MEMORIAL.
GENEALOGICO, Y FEE EN
RELACION DE LA CALIDAD, NOBLEZA, HIDALGVIA,
y Limpieza del Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y
Vergara, Familiar, y Alguazil Mayor del Santo Oficio de la Inqui-
sicion de la Villa de la Orotava en la Isla de Tenerife, y de
Doña Isabel Benitez Xuarez Abarca su muger,
difunta, y de sus hijos, y de sus servicios,
y de sus Mayores.

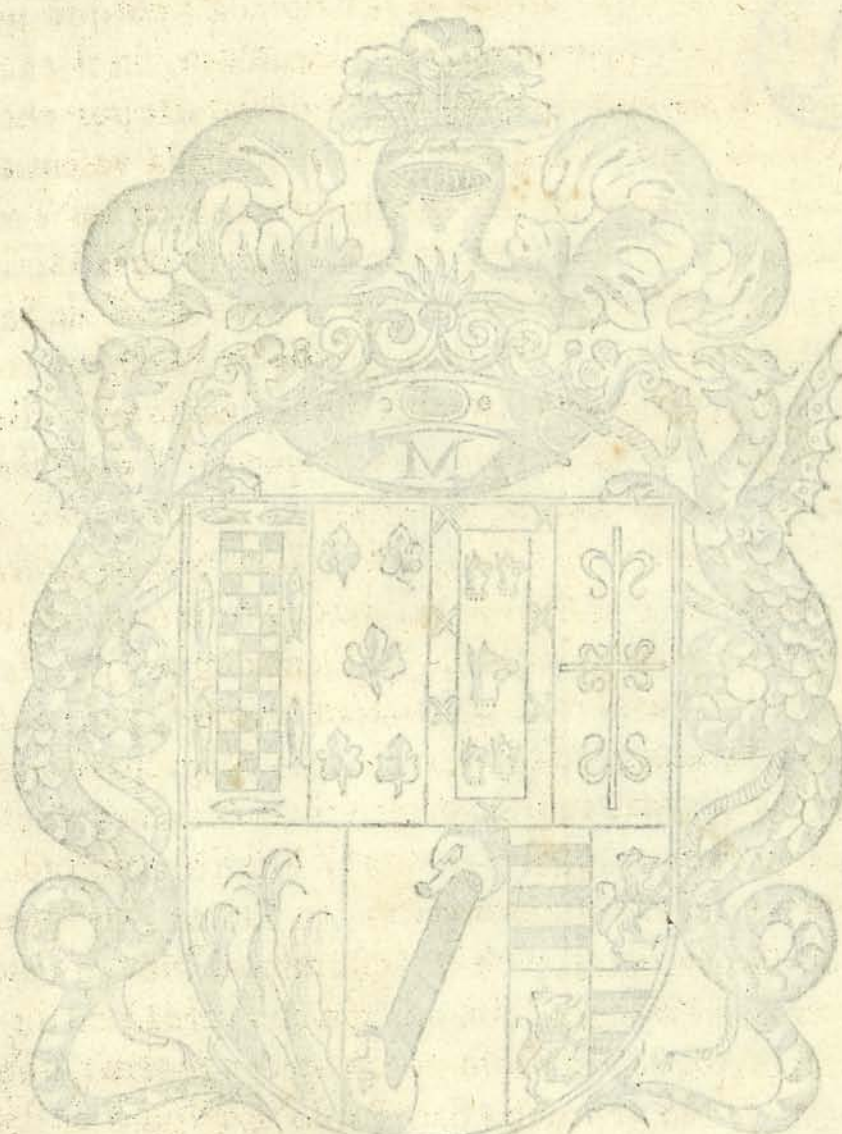


Impresso en Madrid en veinte de Febrero de M.DC.LXXXV. en
la Oficina de Melchor Alvarez.

MEMORIAL

GENEALOGICO, Y FEE EN

RETRACCIÓN DE LA CALIDAD, NOBLEZA, HIDALGÜIA,
 Y COMPENDIO DEL CAUDAL DE LOS DON DIEGO BENITEZ DEL PUNO
 Y SU FAMILIA, Y ALGUNAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA INDIA
 DE LA VILLA DE LA ORO EN EL REINO DE TENECA, Y DE
 DON DIEGO BENITEZ XANTER, ADELANTE LA MANDADO
 DIFUNTO, Y DE SUS HIJOS, Y DE SUS ESCUELAS,
 Y DE LAS MAYORES.



Impreso en Madrid en veinte de Febrero de MDCCLXXV. co
 en Oficina de Miguel Alvarado.



VNIVERSIDAD
 DE SALAMANCA
 GRADOS Y ALFES

SEÑOR.



IN razon ensangrentaron las plumas algunos hombres presumidos de sabios, contra los estudiosos de Genealogias, y contra los Nietos, que ponian empeño, y cuydado en hazer presentes à su siglo los Abuelos que vivieron en los passados: No advirtieron lo arduo de la empresa, porque no es posible escrivir con metodo las Coronicas, sin el examen riguroso de las Genealogias, y declararse por enemigo de todos los Historiadores, es demasiada valentia. Reconocieron, que avian de tener mala causa en los Tribunales del mundo, y se acogieron al sagrado de la Escritura. Fundan su sentimiento en vno, y otro texto de San Pablo, en las cartas à Timotheo, y à Tito. En el capitulo primero de la Epistola primera à Timotheo le dize asì: *Te roguè al partir à Macedonia, que te quedasses en Epheso, para que advirtieses à algunos, que no se entregassen al estudio de las Fabulas, ni de las Genealogias, que no tienen fin, ni termino.* Y en la Epistola à Tito capitulo tercero, le dize, que evite necias questiones de Genealogias, por ser estudio vano, y inutil. Si despavilaran los ojos, y no miraran con vista somera estos textos, mas despacio se huvieran ido sus plumas, en condenar vniversalmente el estudio, que en tantos lugares apoya la Escritura Sagrada. En el Genesis, en el Paralipomenon, en Esdras, en Iosue se escriven Genealogias, y en el Testamento Nuevo; no puede aver ojos tan legos, que pongan esta verdad en duda: los dos textos de San Pablo no favorecen su tema, sino le impugnan. No reprueba San Pablo el estudio de las Genealogias; los desordenes que suelen cometer los que las escriven, y los motivos con que las mandan escrivir reprehende. Reprehende en los Nietos, el que no acaben

A

de

222
de hablar de sus linages en empezando: Eſſo ſuenan literalmente aquellas palabras: *Genealogijs interminatis*: No tienen termino, ni fin en empezando a contar Abuelos, y tiene energia grande, el que juntaſſe à eſtas Genealogias ſin termino lo fabuloſo: *Neque intenderent fabulis, & Genealogijs interminatis*. Porque ſin recurrir à las Fabulas, ſe hallan con fin, y principio los linages mas eſclarecidos. Sabefe el Tronco de que ſe cortaron los primeros Cetros, y el fin de los primeros tambien ſe ſabe. En Tiberio Ceſar reprehendiò eſte exceſſo Suetonio cap. 6. in eius vita, y dize, que en vez de eſtimaciones le conſiguì eſta afección da ſabiduria, riſas, y deſprecios: *Maximè curavit notitiam Hiſtoria fabullaris, uſque ad ineptias, & deriſum*. Gaſtata el tiempo en averiguar quien fue la madre de la Reyna Ecuba? Que nombre le puſieron à Aquiles las Virgines, y de que caſta eran los Eroës à quien ſolian celebrar las Sirenas con Poemas armonioſos. Eſte miſmo vicio reprehende San Pablo, en los Tabuldiſtas, que ocupavan en ſemejantes delitios fabuloſos el tiempo, y las queſtiones, y diſputas en las Synagogas, todas ſe enderezavan à averiguar el Abuelo centeſimo de Moïſes, ſi fue procreado de la primera muger que tuvo Adam, ò de la ſegunda que ellos fingieron, ò ſi fue de los Preadamitas, que afirmavan fueron primero que el primer hombre, con que ſe paſſaron deſde la necedad a la heregia. Aqui mirò San Pablo en los textos citados, reprehendiendo a los Gentiles como quierẽ vnos a los Hebreos, como es mas corriente entre los Interpretes, cautelando por medio de Timotheo, el q̃ no cundieſſen tan necios, y perjudiciales errores en los que profeſſavan la Ley de Gracia. No ſe opone, ni pudo San Pablo al examen cuerdo, y fundado de las Genalogias, ni al eſtudio de ilustrarlas. A los fingimientos fabuloſos, à las torres de viento, fabricadas ſobre ſu ligereza, à la arrogancia con que aſioſos de la antigüedad, no ſe contentaron con aver empezado con el mundo, ſino que preterdieron ſer primero que el primer hombre, publicando no ſe que Executorias, litigadas en el Tribunal de la Luna, en que comprobavan ſer antes de Adan ſus Abuelos, ſe

se opone. A estos reprehende San Pablo, porque su-
biendoseles la sangre à la cabeça, sin mas fundamentos
que los de su fantasia, se fabrican fabulosos solares à imi-
tacion de los de Archadia, que se publicaron origina-
rios de la Luna, poniendola por timbre en sus Armas,
no teniendo mas bassas sobre que fundar estas ventajas,
que la sequedad de su cerebro, en que hazen las influen-
cias de la Luna su mas sensible efecto. La fealdad de estos
motivos, pueden viciar el deseo honesto, que natural-
mente tienen los hombres (y mas aquellos à quien les
arrullò cuna dorada) de saber, y manifestar al mundo
los nombres, y hazañas de sus Progenitores. Entre mu-
chos motivos, no solo decentes, sino justificados, y pia-
dosos, pongo en primer lugar el que mas se viene à los
ojos, en la verdad honesto, y laudable. Iusto es pagar à
los mayores la vida, y honra que les debieron Hijos, y
Nietos, con hazer que revivan, y reflorezcan sus memo-
rias sepultadas en el olvido, pagan vna vida con vna re-
sureccion. A este motivo pueden enlazarse otros mu-
chos, en que no solo se decline el vicio de la ambicion, y
de la jactancia, sino que sirvan de documento, y de in-
centivo para esmerarse en las perfecciones. Los exem-
plares caseros tienen mas eficacia para mover que los es-
traños. Empacho es para el Nieto cobarde, ver à sus ojos
estampado el valor de sus Abuelos; para el desbaratado;
el que se lean las resoluciones cuerdas de sus mayores;
para el desleal, es reprehension la lealtad de sus Progeni-
tores. Si tuviera algun conocimiento el humo, sin duda
se corriera siendo tan feo, de nacer de la luz tan celebra-
da por hermosa. El que solicita la luz de sus mayores,
para ser conocido, y señalado, esperanças da de que de-
sea obrar bien; porque es cosa natural, el que aborrez-
can la luz los delinquentes. Docilidad, y blandura de
genio arguye, el no huir de el que aconseja; si es prenda
digna de alabarse el no bolverle las espaldas, desear siem-
pre tener à la vista el espejo que acuerda los defectos, sin
duda será mas laudable.

El Senador Casiodoro, no solo le propuso à vn joven

Ro-

UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CRÉDITOS USABLES

Solorzano
Emblema
34.

Romano, en ocasión que Teodorico le elevava à la Dignidad de Patricio; el lustre de sus mayores, para que los imitasse, sino para que los venciese; pareciendole corta hazaña, no añadir nuevos esplendores con sus obras, à los que ociosamente poseyò con su nacimiento. Solo una vez es noble, dixo D. Juan de Solorzano en sus Emblemas, quien tuvo la fortuna de nacer de padres Ilustres, quien las creció con sus operaciones, esse puede blasonar de dos veces noble: *Tunc demum duplici nobilitate aliquis decorari potest, cum ingenua propriam opponit, & veluti cum suis maioribus contendens, non solum eorum merita, & laudes aquare; verum, & longo, si potest intervallo superare conatur.*

No tengo este estudio solo por provechoso, y importante à los descendientes, sino tambien por convenientissimo à los Reynos, y à los Reyes. A los Reynos, porq̃ reconociendo los vassallos los galardones, y ventajas con que remuneran los Principes, los obsequios de los que los sirven con fineza, se alientan à merecer con la esperança de medrar. A los Reyes, porque la relacion de los meritos justifica sus donativos, y mercedes, haziendo que todos reconozcan no fue veleidad, ni antojo el sublimarlos, sino que fue justicia el darles la mano para llegar à la cumbre à los que expusieron su vida, y haciendas, ò por conservarles la Corona, ò por dilatarla. Fuera de esso, les guian para que no yerren, ò para que doten su yerro, ò le escusen; porque no es culpa el creer, que la mina que siempre produjo oro, no ha de degenerar en metales villanos.

Hemos visto ya los motivos honestos con que pudieron declinar en los Nietos los vicios, con que la calumnia pretendia manchar sus deseos; mas facil será ponerse en salvo los Coronistas, y hazer agradecido su estudio de Genealogias. Otros estudios se traen consigo el premio, por el gusto, y la satisfacion, que dan al entendimiento las nuevas verdades, que se alcançan; este estudio de Genealogias tiene mucho de fatiga, y nada de divertimento: tan escabroso, como seco para el que escribe, pero tan in-

terefado para los pretendientes, que sin él, como basa sobre que estriva toda la fabrica de hazañas, de meritos, y de ventajas, se llevará el ayre el edificio: con que se evita en este estudio el vicio de desaprovechar el tiempo, ò de gastarle en ociosidades invtiles. El vicio de passarse desde lo verdadero à lo falso, ò desde lo verisimil à lo incierto, ò à lo improbable, es mas dificultoso de evitar en otras Genealogias, en que no ay mas instrumentos, para legitimar las personas, ò para atribuirse à si las operaciones heroicas, que vn rumor vago, ò vnas voces esparcidas à diligencias de la maña, ò à persuasiones del interès; pero en la que he tomado à mi cuenta del Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, son tantos, y tan repetidos los instrumentos juridicos, que contestan la pureza de la Sangre, la Hidalguia, la Nobleza, el Lustre, que me atrevo à dezir avrà en Castilla pocas Familias en quien concurren mas argumentos, que convençan la Nobleza, ni mas autorizadas noticias, ni mas repetidas, ni mas concordantes, cerrando tan del todo los caminos, y aun las sendas à los mal contentadizos, que aun no les dexa por donde respiren calumnias.

Pondré en primer lugar las Genealogias por ambas lineas, que presentò ante el Licenciado Don Geronimo de Leon, Abogado de los Reales Consejos, Teniente de la Villa de la Orotava por su Magestad en la Isla de Tenerife, en ocho dias del mes de Agosto de mil seiscientos y ochenta y quatro, como consta del testimonio que diò Domingo Romero, Escrivano publico. En segundo lugar, la linea de Doña Ana de Vergara, muger, y prima hermana del Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y Vergara. En tercero, los papeles que presentò, legitimando sus parsonas, la de sus Padres, y Abuelos por ambas lineas, la de su muger, los timbres de Armas, no solo por ambas lineas rectas, sino tambien por las transversales, la calificacion de todos los Apellidos que le tocan, y por remate los lazos de parentesco, con que està vnido con los Señores, Titulos, y Familias Ilustres de Castilla.

LINEA PATERNA DEL CAPITAN
de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo
y Vergara, Familiar, y Alguazil Mayor
del Santo Oficio de la Inquisicion de
la Villa de la Orotava.

EL Capitan de Cavallos Coraças, Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, Familiar, Alguazil Mayor del Santo Oficio de la Inquisicion, vezino de la Villa de la Orotava en la Isla de Tenerife, hijo legitimo del Capitan Don Diego Benitez de Lugo, Familiar del Santo Oficio, y de Doña Ana Gregoria de Vergara Arçola, Patronas del Monasterio de Monjas de San Nicolas del Orden de Santa Catalina de Sena de la dicha Villa de la Orotava, y nieto por linea paterna del Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo Grimaldo Rizo, y de Doña Iacobina Huesterlin Ventrilla, hija de el Capitan Pedro Huesterlin, y de Doña Ana Jaques Ventrilla, la qual fue hija de Ianes de Ventrilla, y de Ana Jaques. Viznieto por linea de varon del Maestre de Campo Domingo Rizo Grimaldo Benitez de Lugo, y de Doña Maria de Cabrera, hija de Alonso de Llarena, Regidor que fue de dicha Isla, y su Personero General, y Teniente de Governador de ella, y de Doña Maria de Cabrera, hija de Diego de San Martin, Conquistador de dicha Isla, y de Agueda de Cabrera; y el dicho Alonso de Llarena, hijo de Diego Gonçalez de Llarena, hermano de Fernando de Llarena, Conquistador, Regidor, y Alcalde Mayor de dicha Isla, y de Isabel de Medina. Tercero Nieto por la dicha linea de varon de Diego Benitez Suaço de Lugo, y de Doña Madalena Rizo, hija de Domingo Rizo, Regidor que fue de dicha Isla, y Fundador de la Capilla Mayor del Convento del Espiritu Santo, del Orden de San Agustin de la Ciudad de la Laguna, cuyo Patronato incorporò al Mayorazgo q̃ el fuso dicho fundò. Quarto Nieto por linea recta de varon, de Bartolomè Benitez de

de Lugo, Conquistador, Regidor, y Teniente de el Adelantado Governador de ella su tio, y Fundador de el Convento del Orden de San Francisco de dicha Villa de la Orotava, y Patrono de su Capilla Mayor, y de Doña Mencia Sanchez de la Cuerda. Quinto Nieto de Iuan Benitez Pereyra, Almirante que fue de las Armadas del Oceano, y de Doña Inès de Lugo, hermana entera de Don Alonso Fernandez de Lugo, primer Adelantado de las Islas de Canaria, Governador, Justicia Mayor, y Capitan General de la de Tenerife, y de la de San Miguel de la Palma, y partes de Verueria, desde Cabo de Aguer hasta el de Bogador, y principal Conquistador de dichas dos Islas: hija que fue la dicha Doña Inès de Lugo de Pedro Fernandez de Lugo, y de Doña Maria Gutierrez de Escarante, y el dicho Pedro Fernandez de Lugo, hijo de Rodrigo Lopez de Lugo, Señor de la Casa de Bahamonde, y de Doña Leonor Lopez de Monterroso y Villosa: y el dicho Rodrigo Lopez de Lugo, hijo segundo de Lope Alfonso Yañez de Lugo y Ocampo, y de Doña Teresa Garcia de Bahamonde y Montenegro, Señora de ambos Solares: y el dicho Lope Alfonso Yañez de Lugo y Ocampo, hijo mayor de Rodrigo Lopez de Lugo, Alcayde de Lugo, que por otro nombre le llamaron el Alcayde del Atahud, y descendientes por linea recta de varon de la antigua, y noble Casa, y Solar de Lugo en el Reyno de Galicia, y que trae su Origen de Don Rodrigo Romaes, Conde, y Señor de Monterroso, hijo del Conde Don Ramon, y de Doña Teresa Arias, y Nieto por dicho Conde su padre del Señor Rey Don Fruela Primero de Leon, y de Doña Ermerenda Ramoes, y de la Infanta Doña Milia, hija del Rey Don Enrique de Inglaterra.

LINEA MATERNA DEL DICHO Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo Vergara.

ES Nieto por linea materna del Capitan Pedro de Vergara Arçola, Regidor, y Castellano que fue del Castillo del Lugar, y Puerto de Garachico, y de Doña Isabel del Hoyo Abarca Meneses, y Viznieto por dicha linea del Capitan Pedro de Vergara Arçola, Regidor, y Castellano que fue del Castillo principal de dicha Isla, en el Lugar, y Puerto de Santa Cruz, y de Doña Maria de los Rios Aguirre, hija de Iuan de Aguirre, Regidor, y Teniente de Governador que fue de dicha Isla, y de Doña Elvira de los Rios, la qual fue hija del Bachiller Pedro Fernandez, Regidor, y Teniente de el Adelantado Governador de ella, y de Doña Sancha de Meneses. Es tercer Nieto por dicha linea materna de el Licenciado Francisco Arçola, Iurado que fue de dicha Isla, y Fiscal del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de las de Canaria, y de Doña Francisca de Lugo, hija de Pedro de Vergara, Conquistador, Regidor, Repartidor, Alcalde Mayor de dicha Isla, y de Doña Ana de Lugo, sobrina del dicho Adelantado Don Alonso, hijo de su hermano mayor Pedro Fernandez de Lugo, Alcayde de Cadiz, y de Doña Isabel Quixada. Es quarto Nieto de Iuan de Arçola, y de Leonor Fernandez Truxillo. Y assimismo es Nieto por la dicha Doña Isabel del Hoyo, Abarca y Meneses su abuela del Capitan Antonio de Solorçano del Hoyo, y de Doña Sancha de Aguirre Meneses, hija de los sobredichos Iuan de Aguirre, y de Elvira de los Rios. Y que es tercero Nieto por dicha linea de Fernando del Hoyo, y de Doña Madalena Iovel, hija de Antonio Iovel, Regidor, Señor del Castillo de Altafula, en Cataluña, y Teniente de Governador de dicha Isla, y de Doña Madalena Iovel. Y que es quarto Nieto de Fernando del Hoyo, de la Camara de los Señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel de gloriosa memoria, à quien di-

dicho Rey Châtolico por la calidad de su persona armò Cavallero de espuela dorada , le hizo merced de la Divisa de la vanda , y fue Conquistador , Armador , y Regidor de dicha Isla , y de Doña Maria Abarca , hija de Martin Abarca, Veintiquatro de Sevilla.

LINEA PATERNA, Y MATERNA de Doña Isabel Benitez de Abarca su muger.

Y Asimismo de los dichos recaudos , de que haze demonstracion consta justificado , que la dicha Doña Isabel Benitez Abarca difunta , con quien fue casado , y velado en haz de la Santa Madre Iglesia , fue hija legitima avida de legitimo matrimonio del Capitan Don Andrès Suarez Gallinato de Fonseca , Familiar del Santo Oficio de la Inquisicion , y de Doña Mariana de Ponte Fonte y Pajez , hermana legitima , y entera del Marquès de Adeje Don Iuan Baptista de Ponte , Cavallero de el Orden de Santiago , y de Don Geronimo de Ponte y Fonte , Cavallero del Orden de Calatrava , y de la Condesa de la Gomera , Doña Isabel de Ponte y Pajez ; y Nieta paterna del Capitan Don Andrès Suarez Gallinato Fonseca, Familiar , y Alguazil Mayor del Santo Oficio de la dicha Villa de la Orotava , y de Doña Ana Viña de Vergara ; y Viznieta por dicha linea de varon , del Capitan Andrès Suarez Gallinato de Fonseca , Regidor , y de Doña Isabel Abarca. Y tercera Nieta del Capitan Andrès Suarez Gallinato de Lugo , Regidor , y de Doña Maria de las Cuevas ; y quarta Nieta por la dicha linea de varon de Francisco Benitez de Lugo , Regidor , y de Doña Ana de Lobon , la qual fue hija de Andrès Suarez Gallinato , Conquistador , y Regidor de dicha Isla , y de Doña Juana de Lobon , y descendientes de los Condes de Luque de Torralva. Quinta Nieta de los sobredichos Bartolomè Benitez de Lugo , y de Mencia Sanchez de la Cuerda ; y que la dicha Doña Maria de las Cuevas , tercera Abuela de la

902
dicha Doña Isabel su muger, fue hija del Capitan Pedro de Ponte, Regidor perpetuo que fue de dicha Isla, y Señor de el Castillo, y Casa Fuerte de Adeje, y de Doña Catalina de las Cuevas, hijo que fue el dicho Pedro de Ponte de Christoval de Ponte, y de Doña Ana de Vergara; y la dicha Doña Catalina de las Cuevas, fue hija de el Bachiller Alonso de Velmonte, Regidor, y Teniente de el Adelantado Governador de dicha Isla, y de Doña Inès de las Cuevas, hija de Iuan Benitez, Conquistador, Regidor, y Alguazil Mayor de ella, y de Maria de las Cuevas; y que la dicha Doña Isabel Abarca del Hoyo, hijo que fue el dicho Iuan Benitez de las Cuevas, de los sobredichos Bachiller Alonso de Velmonte, y de Inès Benitez de las Cuevas, y Nieta materna de Garcia de Vergara, y de Doña Ana Viña de Gallegos, hijo que fue el dicho Garcia de Vergara de Iuan de Vergara, Conquistador, y de Iuana Gomez, y la dicha Doña Ana Viña de Gallegos, hija de Mateo Viña, Conquistador, Armador, y Regidor de dicha Isla, y de Catalina de Gallegos. Y que la dicha Doña Ana Viña de Vergara, fue hija del Capitan Mateo Viña, de los sobredichos Garcia de Vergara, y de Doña Ana Viña de Gallegos. Y que la dicha Doña Isabel de Cabrera, fue hija del Capitan Luis de San Martin Llarena, Regidor, y de Doña Catalina de Cabrera. Y hijo el dicho Luis de San Martin Llarena, de los sobredichos Alonso de Llarena, y de Doña Maria de Cabrera, y la dicha Doña Catalina de Cabrera, hija de Iuan de Ortega, Governador que fue de la Isla de Lançarote, y de Ana Perez, y Nieta materna de Iuan Perdomo, Conquistador, y Jurado de dicha Isla, y de Catalina de Cabrera de Vmpierres.

Y assimismo, que la dicha Doña Isabel Benitez Abarca su muger, fue Nieta por linea materna del Maestre de Campo Bartolomé de Ponte Pajez, Regidor, y Señor del Castillo, y Casa Fuerte de Adeje, y de Doña Mariana Fonte Calderon. Y Viznieta por linea paterna del Maestre de Campo Pedro de Ponte Vergara, Regidor, y Señor de dicho Castillo, y Casa Fuerte de Adeje, y de Doña Ma-

Marianā Calderon , y Tafur. Y tercera Nietā del Capitan Nicoloso de Ponte y Cuevas , y de Doña Ana de Vergara su muger , hijo que fue el dicho Capitan Nicoloso de Ponte de Cuevas , de los sobredichos Capitan Pedro de Ponte , Regidor , y primero Señor de dicho Castillo , y Casa Fuerte de Adeje , y de Doña Catalina de las Cuevas , y la dicha Doña Ana de Vergara , hija del Capitan Bartolomè de Ponte , hermano de dicho Capitan Pedro de Ponte , y de Doña Maria de las Cuevas , hermana de dicha Doña Catalina de las Cuevas ; porque fueron dos hermanos casados con dos hermanas. Y que la dicha Doña Maria Calderon y Tafur , fue hija del Capitan Iuan Francisco Calderon , Regidor , y de Doña Maria de Tafur Maldonado , hijo el dicho Capitan Iuan Francisco Calderon , N. Regidor , y de Beatriz Alvarez. Y la dicha Doña Maria Tafur Maldonado , hija del Licenciado Alonso Sanchez de Olivares , Oydor de la Real Audiencia de Canaria , y de Doña Maria Maldonado. Y la dicha Doña Mariana Fonte Calderon , Abuela de la dicha Doña Isabel , fue hija del Capitan Don Gerónimo Fonte Pajez , y de Doña Isabel Iorva Calderon , y que el dicho Don Gerónimo Fonte Pajez , fue hijo del Capitan Gaspar Fonte de Ferrara , Regidor , y Familiar del Santo Oficio , y de Doña Mariana Fonte Pajez , Nieto paterno del Doctor Gerónimo Fonte , y de Doña Marquesa Ferrara , y Viznietā de Rafael Fonte , Regidor que fue de la Isla de Tenerife , y de la de Cadiz , y veinte y quatro de Xerez , y de Doña Paula Fonte , y Nieto materno de Ielderique Pajez , y de Doña Segismunda de Onz y Pajez ; y la dicha Doña Isabel Iorva Calderon , hija de Iuan Ximenez , Regidor de esta Isla , y de Doña Isabel Iorva Calderon , y Nietā por linea paterna de Francisco Ximenez , y de Maria Ximenez , y por linea materna de Gaspar Iorva Calderon , y de Doña Maria Calderon , hija de Hernando Calderon , y de Inès Lopez Gallegos. Y el dicho Hernando Calderon , hermano entero del sobredicho Francisco Calderon , ambos hijos de Alonso Calderon , y de Maria Alvarez ; y la dicha Inès

Lo-

098
Lopez Gallego, hija de Lope Gallego, Conquistador que fue de la Isla de Tenerife, y de Maria Lopez, todos los sobredichos avidos de legitimo matrimonio, y que estan, y han estado en posesion inmemorial de personas Nobles, Cavalleros Hijosdalgo notorios, assi ellos como sus padres, Abuelos, y Visabuelos, como consta de los papeles que he visto, que presentò ante el Licenciado Don Geronimo de Leon, Teniente de Governador en la Isla de Tenerife, y Domingo Romero Escrivano publico.

BENITEZ. PEREYRA. LUGO.

Presenta en primer lugar vn Quaderno, que se compone de quatrocientas y cinquenta y tres hojas, que tiene en la cubierta este rotulo: *Probanças de la Limpieza, Nobleza, Hidalguia de el Maestre de Campo Francisco Iuarez de Lugo, y de el Capitan de Cavallos Coraças Diego Benitez de Lugo, y tambien de sus Padres, Abuelos, Viznietos, ambos por linea recta de varon de Bartolomè Benitez de Lugo, Conquistador, y Regidor de la Isla de Tenerife, y de Doña Mencia Sanchez de la Cuerda su muger, concluyeronse el año de mil seiscientos y treze.*

En el folio siguiente, està dibujado vn Escudo, y Blason de Armas, dividido en siete quarteles, los quatro en la parte superior del Escudo, los tres en el remate. En el primer quartel, se ve vna Cruz floreteada; en el segundo cinco cabeças de Lobos, y por orla siete aspas; en el tercero cinco hojas de higuera; en el quarto vnos jaqueles, y por orla siete pezes. El quinto quartel, consta de quatro divisiones; en la primera, y vltima vnas faxas; en la segunda, y tercera dos Leones; en la sexta vna vanda, que sale de las bocas de dos Dragones; en la septima, donde remata el Escudo, tres peñas, y en cada vna vna mata, y dos Sierpes que ciñen todo el Escudo, y sobre el vna *M.* y encima de ella vna Corona, y sobre esta vna celada con penachos, y debaxo de el Escudo se lee este letrero. Blason de las Armas de Bartolomè Benitez

8
téz de Lugo, Conquistador, y Regidor de la Isla de Tenerife. Las alusiones à que miran estos Timbres de las Armas, y las hazañas, que acuerdan de los Varones esclarecidos de esta Familia de *Lugo*, y de *Benitez*, se explicaràn en el discurso de este papel al hazer memoria de las personas, que con su obrar heroyco, ò ya en lo Militar, ò ya en lo Politico, merecieron añadir Blasones à los que heredaron de sus Abuelos.

En el folio primero de este quaderno, ay vn instrumento, signado, y firmado de Alonso Viera, Escrivano publico, en que Don Alonso Fernandez de Lugo, primer Adelantado de las Islas de Canaria, Governador, y Capitan General en las Islas de Tenerife, con potestad de los Señores Reyes Chatolicos Don Fernando, y Doña Isabel, hizo à Bartolomè Benitez de Lugo su sobrino donacion, en nombre de dichos Señores Reyes, de tierras de riego, y de secano, sitio para casas, y huertas, motivando esta merced de los Reyes, con los muchos servicios que hizo à sus Magestades en la Conquista de la Isla de Tenerife, sirviendole con su persona, y hacienda; y añade, que obligava cada dia à los Reyes à nuevas remuneraciones, adelantandose cada dia en los servicios, sin perdonar gastos, ni atender à las medras de su hacienda, por afiançar mas la seguridad de el Reyno, acreditando con su zelo de conservarle las fatigas que le costò el reducirle. La fecha de esta donacion, es de veinte y vno de Junio, del año de mil y quinientos y quatro. En el folio quinto, consta de otro instrumento publico, que el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, en nombre del Rey, le criò por Regidor perpetuo de la Isla de Tenerife, con aplauso comun de todos los Capitulares, hizieron los Reyes lo que deseavan todos los Ciudadanos, juzgandole no menos seguro para el gobierno de la paz, que diestro en los exercicios de la guerra. Del folio siguiente, consta el nombramiento que dicho Adelantado hizo en Bartolomè Benitez de Iuez en el Lugar de la Orotava, y sus Terminos, con amplia potestad para prender, y castigar à los que hallasse delinquentes; pero se hizo respetar tanto la vara de Iuez

8
en su m^odo, que con el castigo de pocos consiguió el
que no huviesse en adelante que castigar.

Desde el folio veinte y cinco hasta el ochenta y ocho
están vnas probanças originales, hechas à peticion de el
Capitan Francisco Xuarez de Lugo, ante Iuan de Ancheta,
Escriuano publico, y presentadas ante el Licenciado Lu-
cas de Rada Ribero, Teniente de Governador de la Isla
de Tenerife, en diez y ocho de Setiembre del año de
mil seiscientos y treze. Ofreció en el pedimiento infor-
macion de su Limpieza, Nobleza, y Hidalguia, y de
sus passados, con citacion del Procurador Mayor de el
Cabildo, y examinados juridicamente quinze testigos de
toda excepcion, se justificò el conocimiento de los pre-
sentes, y noticias de sus mayores, y afirmaron por tra-
dicion cierta las clausulas siguientes, con que pueden
honrarse las Familias de mas Lustre, y Esplendor de nue-
stros Reynos.

Que el dicho Francisco Xuarez de Lugo, y sus hijos,
y hermanos, y el Capitan de Cavallos Diego Benitez de
Lugo sus Primos; y sus Padres, y Abuelos, y Bartolo-
mè Benitez de Lugo, que casò con Doña Men-
cia Sanchez de la Cuerda, Visabuelos de los susodichos,
de varon en varon, fueron originarios, y descendientes
de los Lugos del Reyno de Galicia, que habitaron en la
Ciudad de Lugo de dicho Reyno, donde passaron à San
Lucar de Barrameda, y à la Isla de Tenerife, cuyo Ori-
gen, y principio trae esta Familia de Don Rodrigo de
Romaes, Conde, y Señor de Monterroso (hijo del Con-
de Don Ramon, y de Doña Teresa Arias, y Nieto por
dicho su padre del Señor Rey Don Fruela Primero de
Leon, y de Doña Hermesenda Romaez) y de la Infanta
Doña Milia, hija del Rey Don Enrique de Inglaterra,
de quienes procedió Pedro Vivero Faxardo de Lugo,
que siguiendo la Corte del Señor Rey Don Ramiro,
viendose cercado de los Moros con muy gran afflicto,
por la mucha necesidad de mantenimientos que se pa-
decia, acaeció que se le hizo servicio al dicho Señor Rey
de vn cestillo de pezes vivos, y tomándole en las ma-
nos,

9
 nos; ofreció à todos los circunstantes de su Corte, tomasse cada vno de ellos los que quisiessen, con condicion que quantos tomassen avian de ser tantas las cabeças de los Moros que avian de cortar, y traer; y aviendo tomado los Cavalleros vno, ù dos, ò los que cada vno pareció, este Cavallero Lugo entrò ambas manos en el cesto, y sacò siete pezes, que causò no poca admiracion al Rey, y Cortesanos su arresto, y osadia; pero el dia de la ocasion le favoreció Dios nuestro Señor, entregando al Rey siete cabeças de Moros. No hizo menor aprecio el Rey de su prudencia, que de su valor; pues le embió por su Embaxador al Rey de Inglaterra; y añaden, que de este Cavallero procedió, y fue descendiente Rodrigo Lopez de Lugo, Alcayde de Lugo, que por caso de notar llamavan el Alcayde del Atahud, cuyo hijo mayor fue entre otros Lope Alfonso Yañez de Lugo y Ocampo, que casò con Doña Teresa Garcia de Bahamonde y Montenegro, Señora de ambos Solares, su deuda, descendiente del sobredicho Pedro Vivero Faxardo de Lugo, y que de estos fueron hijos Alvar Yañez de Lugo Bahamonde, primer Señor de Villalva, Fuencastin, que sucedió en la Casa, y Solar de Lugo, y Rodrigo Lopez de Lugo, à quien toca la Casa, Solar, y bienes de Bahamonde, con la Fortaleza, y Patronazgo de Palhares; y que del dicho Rodrigo Lopez de Lugo, y de Doña Leonor Lopez de Monterroso y Vlloa su muger, hija de Arias, Conde de Monterroso y Vlloa, y de Berreignela Alonso de Aguilar Aymel, y descendiente de Arias Perez Gallego, quarto Maestre de Alcantara, fue hijo segundo entre otros Pedro Fernandez de Lugo, que pasó de Galicia al Andalucía, y hizo assiento en San Lucar de Barrameda, y que fue casado con Maria Gutierrez de Escalante, de cuyo matrimonio fue su hijo Pedro Fernandez de Lugo Señorino, que casò con Doña Inès de las Casas, hija de Don Guillen de las Casas, Tesorero Mayor del Señor Rey Don Iuan el Primero, y hermana de Don Guillen de las Casas, Alcalde Mayor en Sevilla, en tiempo del Señor Rey Don Iuan el

Se-



552
Segundo, y que de estos fueron hijos Pedro Fernandez de Lugo Señorino, Alcayde que fue de Cadiz, y Don Alonso Fernandez de Lugo, primer Adelantado de las Islas de Canaria, Conquistador principal, Governador, y Capitan General de las Islas de Tenerife, y de la de San Miguel de la Palma. Y el Padre Fray Luys Manuel de Lugo, del Orden de Santo Domingo, y Doña Inès de Lugo, que casò con Iuan Benitez Pereyra, Almirante que fue de las Armadas del Océano, hijo de Ruy Pereyra, General de las Galeras de los Reynos de Castilla, y Portugal, y de Doña Leonor de Mosquera y Moscoso.

Y que los dichos Iuan Benitez Pereyra, y Doña Inès de Lugo su muger, procrearon de su Matrimonio por sus hijos à Bartolomé Benitez de Lugo, Conquistador que fue de dicha Isla, y à Pedro Benitez de Lugo, asimismo Conquistador, y vno de los seis primeros Regidores que hubo, y fueron nombrados en dicha Isla de Tenerife, que con Francisco de Lugo su hermano murió en Tanjer de Berberia, peleando con los Moros en servicio de sus Magestades; y à Diego Suazo Clerigo, que està sepultado en el Monasterio de Santa Maria de Barrameda, del Orden de San Geronimo, en entierro particular de dicha Familia, donde èl, y Doña Inès de Lugo su madre, fundaron Capellanias, que las están pagando su limosna desde dicha Isla de Tenerife, los descendientes del dicho Bartolomé Benitez de Lugo su hijo, y hermano, como parece de vna data de donacion, que Don Alonso Fernandez de Lugo, Adelantado de las Islas de Canaria, que està por testimonio, que parece està signado, y firmado de Don Andrès Diaz de Villarroel, Escriuano Mayor del Concejo, hizo à Diego de Suazo Clerigo, de Orden Sacro, su Sobrino, hijo de Inès de Lugo su hermana de todas las aguas, y parralles, y arboleda, y tierra calma, con nombre de Saucedaje; por razon que de Inès de Lugo su hermana, y madre de dicho Diego Suazo, y de sus hermanos ha recibido muchas, buenas, y señaladas obras, que son dignas

dignas de memoria; y porque quando dicho Adelantado passò en las partes de Berberia à hazer las Torres, que por mandado de sus Altezas le fueron mandadas hazer, llevò consigo à dos de los dichos sus hermanos, Pedro Benitez, Regidor de dicha Isla de Tenerife, y à Francisco de Lugo, los quales en servicio de sus Altezas, peleando con los Moros, perdieron sus vidas, y hazien-
das; pero su valor, su zelo, y su piedad los ganaron inmortales aplausos.

Vease el tenor de la donacion, su fecha en veinte y ocho de Agosto de mil y quinientos y seis, y la escritura firmada, y signada de Manuel Gomez Hurtado, Escrivano publico, su fecha en primero de Noviembre de mil y quinientos y seis, y especialmente la escritura, que firmò Diego de Paez, Escrivano publico, su fecha en la Orotava en treze de Junio del año de mil quinientos y veinte y seis, y conoceràn aun los no bien contentadizos, que sobrava ella por Executoria, para qualquiera Ilustre Familia. En ella se leeràn à vn tiempo legitimadas las personas, y los origenes, comprobada la Nobleza en la publica tradicion, y fama, acreditado el valor en la guerra, la fidelidad à nuestros Reyes, los socorros que hizieron à sus Magestades, armando à su costa navios contra los Infieles. En dicha escritura, dize Bartolomè Benitez, que por quanto Inès de Lugo su madre por su testamento, mandò se le dixessen en el Monasterio de Santa Maria de Barrameda, del Orden de San Geronimo, vnas Missas perpetuas en cada semana, y Diego Suazo Clerigo su hermano, de quien es heredero, se obliga à pagar al Prior, y Religiosos de dicho Monasterio, donde dicha su madre, y hermano estàn sepultados, cinco mil maravedis de censo en cada vn año, por la limosna de dichas Missas, y los impone sobre sus bienes, como parece de dichos instrumentos, que estàn en dichos recados, y de dichas deposiciones de los testigos, se justifica el dicho Bartolomè Benitez, fue Conquistador, y Regidor de dicha Isla, hombre rico, y muy hazendado, que passò à dicha Conquista, en compania

de dicho Adelantado su tio en la Armada por Conquistador, con navios, y gente de guerra à su costa. Y ganada la dicha Isla de Tenerife, el dicho Adelantado le repartió muchas tierras, y le nombrò por su Teniente de Gobernador, y Regidor de ella, y que siempre le tuvo, y estimò como su sobrino, y que sustentò armas, y cavallos, criando sus hijos en Abito de Cavalleros Hijosdalgo, y que como à tales notorios de sangre, por la Iusticia, y Regimiento de la dicha Isla, fueron essentos, y reservados de pagar, y contribuir la sisa, que se pagò en dicha Isla de los mantenimientos, que por cierto tiempo se echò en ellos, para pagar los salarios à los Iuezes de Apelacion, que residen en la Isla de Canaria.

Como consta de vn despacho, por testimonio que està à fojas ocho de dichos recaudos, que està signado, y firmado de Lope Hernandez de la Guerra, Escrivano publico, que parece ser vn Cabildo, que se hizo por la Iusticia, y Regimiento de dicha Isla en ocho de Octubre del año de mil quinientos y treinta y cinco, sobre la sisa que se echò en dicha Isla, y en èl se acordò, y mandò bolver la sisa à los hijos de Bartolomè Benitez, Regidor que fue de dicha Isla, difunto, atento à que estàn en posesion de Hijosdalgo; y que del dicho Bartolomè Benitez, y Doña Mencia Sanchez de la Cuerda su muger, fueron hijos varones, entre otras embras que tuvieron, el Capitan Francisco Benitez de Lugo, Regidor, y el Capitan Pedro Benitez de Lugo, y Alonso Fernandez de Lugo, Comendador de la Orden de Calatrava, y el Capitan Iuan Benitez Pereyra de Lugo, y con Diego Benitez Suazo de Lugo Patronos, y Fundadores del Convento de San Lorenzo, del Orden de San Francisco de la Orotava, que lo fabricaron por disposicion del dicho Bartolomè Benitez de Lugo su padre; y que el dicho Capitan Diego Benitez Suazo de Lugo su padre, que casò con Doña Magdalena Rizo Grimaldo, tuvo de dicho matrimonio por su hijo al Maestre de Campo Domingo Grimaldo Rizo de Lugo, que casò con Doña Maria de Cabrera, y que de estos fue hijo legitimo el Capitan de

Cavallos Diego Benitez de Lugo, persona muy principal, y rica, y que como tal se ha tratado, sustentando armas, y cavallos, criados, y esclavos, y que siempre ha sido tenido, y estado en possession de Cavallero Hijodalgo, como lo son, y fueron sus padres, y abuelos; y que en dicha Familia; y Linages de los Benitez, y Lugos, ha avido, y ay personas muy señaladas, y calificadas, como lo son los Adelantados, que ganaron dichas Islas, que tienen por descendientes a los Principes de Asculi, y Duques de Terranova, y que gozan el Adelantamiento, y Mayorazgo, que en ellas instituyò el dicho Adelantado, y Don Florian Mancilla de Lugo, Comendador del Abito de Montesa, Acemilero Mayor de la Señora Emperatriz, y Adelantado de Leon, en cuyo puesto, por merced Real, sucediò Don Manuel Mancilla de Lugo, su hijo, descendientes de Doña Inès de Lugo, y del Licenciado Florian Mancilla, Oidor que fue de dichas Islas de Canaria, hermana de los dichos Francisco Benitez de Lugo, y Diego Benitez Suazo de Lugo, hijos de los dichos Bartolomè Benitez de Lugo, y Doña Mencia Sanchez de la Cuerda, su muger, como mas largamente consta de dichos Instrumentos, Pedimento, Interrogatorio, y Depositiones de los testigos.

En otro quaderno de probanças, presentados ante el Licenciado Don Geronimo de Leon, Teniente por el Rey nuestro Señor de la Villa de Orotava, dà fee Domingo Romero, Escrivano publico, de averse hecho vna informacion à pedimiento del Capitan de Cavallos Corazas Don Diego Benitez de Lugo y Bergara, Familiar, y Alguazil Mayor de la Santa Inquisicion, en la qual consta, por deposicion de siete testigos, *omni exceptione maiores*, ser el dicho Capitan hijo legitimo del Capitan de Cavallos Diego Benitez de Lugo, y de Doña Iacobina Huesterlin, su legitima muger; y que dicho Capitan de Cavallos fue casado *in facie Ecclesie*, con Doña Ana Gregoria de Vergara, hija legitima del Capitan Pedro de Vergara Arsola, y de Doña Isabel del Hoyo y Meneses, de cuyo matrimonio huvieron por hijos al Capitan de Corazas Don Diego Benitez de Lugo Vergara, y à Doña Magdalena de Lugo, que casò con el Capitan

Don

Don Iuan Francisco de Franquis, Regidor perpetuo de la Isla de Tenerife, y Familiar de el Santo Oficio, y al Capitan Don Domingo Benitez, y Grimaldo Rizo, y a vnas Religiosas del Monasterio de Santa Catalina de Sena de esta Villa; y que el dicho Capitan Don Diego Benitez de Lugo Vergara, fue casado con Doña Isabel Benitez X Suarez Abarca, de cuyo matrimonio procrearon al Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo, que esta en compania del dicho su padre, y a Don Andres, Don Pedro, Don Ioseph, Don Bartolome, Don Cayetano, que estan en los Estudios, en la Vniversidad de Paris, en el Colegio de San Iaques de Claramonte, y a Don Domingo, Doña Ana, Doña Mariana, Religiosas en dicho Monasterio de Santa Catalina, y a Doña Isabel, Doña Magdalena Andrea Benitez de Lugo y Vergara, y que los dichos onze hijos estan vivos al presente, y que el dicho Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, y la dicha Doña Isabel Benitez X Suarez Abarca, su muger, y los dichos sus hijos, padres, y abuelos, son, y fueron Personas Nobles, Cavalleros Hijosdalgo, notorios de sangre, segun fuero de España, y que en esta possession han estado, y estan, y son avidos, y tenidos, y en la misma estuvieron los demás sus Ascendientes. Por estar recibidos por Hijosdalgo, y Cavalleros notorios, fueron elegidos por Alcaldes del dicho Puerto, obedciendo vna Provisión Real de el señor Rey Don Felipe Quarto, donde manda, sean Cavalleros Hijosdalgo, los que se eligieren por Alcaldes del dicho Puerto, a quienes ha de tocar la administracion de la Iusticia, y a cuyo cargo ha de estar tambien el cuidado de la Artilleria, municiones, y pertrechos: en conformidad de esta Cedula Real, fueron nombrados por Alcaldes del Puerto, el Capitan Don Diego Benitez de Lugo, y el Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, que tambien fue Castellano de su Castillo, y actualmente es Alcaide del dicho Puerto, y Castellano de dicho Castillo el Capitan Domingo Benitez Grimaldo de Lugo, hijo, y hermano de los susodichos. Consta tambien del testimonio referido, que los dichos, y todos sus mayores, y muchos de sus deudos, desde que se

insti-

12
instituyò la Fiesta de la Santa Cruz de Mayo en dicha Vi-
lla, han sido Proveedores de ella, y que es acto honorifi-
co, y se tiene por distintivo en el Real Consejo de las
Ordenes, y se valen de èl muchos Cavalleros para las
pruebas de sus Abitos, por averse tenido atencion, à que
los tales *Proveedores* sean Cavalleros Hijosdalgo noto-
rios, y que esto se ha observado, y observa, y que son
de las Familias principales de dicha Isla, y emparentados
con todos los Titulos de Castilla, que ha auido, y ay na-
turales de dicha Isla de Tenerife, y Cavalleros de las Or-
denes Militares, de que dàn razon los testigos de sus nom-
bres, y personas, de que mas adelante en este Memorial
se hará relacion; y asimismo de limpia, y calificada sangre
como còsta de los papeles citados. Que el dicho Capitan de
Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, es vno
de los Cavalleros mas ricos, y hazendados de dicha Isla,
posseedor de vn Mayorazgo quantioso, y de muchas
haziendas, y heredades de viñas de malvasia, que sus
frutos le rentan vnos años con otros, de catorze à diez y
seis mil pesos de plata en cada vn año, ademas de las con-
siderables rentas, y tributos de trigo, y dinero, de tier-
ras, cortijos, y ganados, y que su porte, y de su Familia
es con mucha autoridad, y ostentacion, como de dicha in-
formacion parece; y en dicho quaderno està vna paten-
te original, que comienza: El Capitan Iuan Nuñez de la
Fuente, Governador de las Islas de Tenerife, y la Palma
por su Magestad, y Capitan General de ellas con dos fir-
mas, que dizen: Iuan Nuñez, y Alonso de Cabrera y
Roxas, Escrivano Mayor del Conçejo, en que el dicho
Governador nombrò por Maestre de Campo del Tercio
de la Orotava à Domingo Grimaldo Rizo, por dexacion
de Alonso Calderon, que antes lo era en consideracion de
la calidad, persona, suficiencia, y legalidad de dicho Gri-
maldo Rizo, como parece de dicha patente, su fecha en
la Ciudad de la Laguna en veinte y nueve de Julio de el
año de mil quinientos y ochenta y seis. Iten, otro instru-
mento, signado, y firmado de Simon de Asoca, Escriva-
no Mayor del Conçejo, que parece ser vna, que el Ca-

252
pitán Pedro de Lafo de la Vega, Governador, y Capitan General de las Islas de Tenerife diò à Diego Benitez Grimaldo Rizo, de Capitan de la Compañia de Cavallos de la Orotava, y sus terminos, su fecha en dos de Julio del año de mil quinientos y noventa y nueve, por ante Juan de Ancheta, Escrivano publico.

Item, otra patente, en que Don Diego de Hurtado Bracamonte, Governador, y Capitan Superintendente à Guerra de las Islas de Tenerife, y la Palma, nombrò por Capitan de Infanteria del Tercio de la Orotava, à Diego Benitez de Lugo, hijo del Capitan de Cavallos Diego Benitez de Lugo Grimaldo Rizo, su fecha en diez de Setiembre del año de mil seiscientos y veinte y quatro, por ante Tomàs Andrés de Figueroa, Escrivano publico. Mas vna certificacion de Don Inigo de Brizuela Urbina, del Supremo Consejo de Guerra de su Magestad, Comendador de Oreja en la Orden de Santiago, y Alférez Mayor della, Governador, y Capitan General de Mar, y Tierra de las Islas de Canaria, y Presidente de su Real Audiencia, en que certifica, como el Capitan Diego Benitez de Lugo, que lo ha sido de vna Compañia de Infanteria del Tercio de la Orotava, la ha servido, y sirve con toda puntualidad, y aprobacion, acudiendo con su propia persona, y soldados à la fortificacion de la Costa, y puestos de su Tercio, con cuydado, y zelo de el servicio de su Magestad, proveyendo en las ocasiones que se ofreciesen à los Soldados pobres, de mantenimientos, armas, y municiones, con que se conservan, sin que por necesidad le falte soldados, y que ha acudido, y acude en las ocasiones que se han ofrecido con su Compañia, à los Puertos, y Marinas de dicha Isla de Tenerife, sustentando à los soldados pobres de su propia hacienda.

Ay mas, vna Cedula Real del Señor Rey Don Felipe Quarto, que està por testimonio signada, y firmada de Alonso Viera, Escrivano publico, su fecha en Madrid en veinte y ocho de Noviembre del año de mil seiscientos y quarenta y ocho, que contiene la separacion que su

13
su Magestad hizo de la jurisdiccion de la Villa de la Orotava de la Ciudad de la Laguna, y entre las particularidades de ella, esta vna en que su Magestad concede licencia, y facultad, para que con presencia del Corregidor de dicha Isla de Tenerife, dos Regidores de ella, dos Cavalleros Hijosdago notorios, y dos vezinos, todos vezinos de la Villa de la Orotava, que salieren por suertes el dia de Pasqua de Reyes à seis de Enero de cada año, perpetuamente hagan eleccion de vn Alcalde pedaneo del Puerto de la Cruz de dicha Villa de la Orotava, y que este tenga à su cargo, y por su cuenta, y cuydado todas las plataformas, piezas, de Artilleria, municiones, y demás pertrechos de dicho Puerto; y que el dicho Alcalde que assi fuere electo, aya de ser Cavallero Hijodalgo notorio, vezino, y natural de la Orotava, ò de los demás Lugares de dicho Beneficio, y distrito de Taoro, atento à estar dicho Puerto poblado de diferentes Naciones, conviene à su Real servicio sea persona de calidad, al qual se le aya de dar la possession de dicho Oficio de Alcalde del dicho Puerto, y se le entregue por inventario toda la Artilleria, plataforma, y demás municiones, y pertrechos que alli estan para defensa de aquella Costa, encargandole el cuydado, conservacion, y aumento de dichas fortificaciones, y de lo demás arriba referido, haziendo primero el pleyto omenaje, que se acostumbra hazer en el Puerto de Santa Cruz, como mas largamente consta de dicha Real Cedula.

Item, tres instrumentos por testimonio, el vno su fecha en seis de Enero del año de mil seiscientos y cinquenta y tres, en que parece, que el Capitan Diego Benitez de Lugo fue electo por Alcalde del Puerto de la Cruz de la Villa de la Orotava para dicho año. Y el otro, su fecha de seis de Enero del año de mil seiscientos y sesenta y seis, en que parece, que el Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y Vergara su hijo, fue electo por Alcalde de dicho Puerto de la Cruz. Y el otro, parece ser vn titulo de Castellano de dicho Puerto, su fecha dicho dia, mes, y año, que al dicho Capitan Don Diego Benitez de Lu-

Lugo y Vergara, diò de nombramiento Don Fray Juan de Toledo, Obispo, Governador, y Capitan General de las Armas de dichas Islas de Canaria, atento ser los dichos Cavalleros Hijosdalgo notorios, y concurrir en ellos las calidades, que su Magestad dispone por su Real Cedula, de que va hecha relacion, que parece estar signados, y firmados de Alonso Viera, Eserivano publico que fue de dicha Villa de la Orotava.

Item, tres patentes, la vna su fecha en el año de mil seiscientos y cinquenta y siete, por el mes de Mayo, en que parece, que Don Alonso de Avila y Guzman, Cavallero del Orden de Calatrava, Governador y Capitan General de dichas Islas, y Presidente de su Real Audiencia, nombrò por Capitan de Infanteria al dicho Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, en atencion à su calidad, y servicios. Y la otra su fecha, en el año de mil seiscientos y sesenta y cinco años, en que parece que el Conde de Puertollano, Governador, y Capitan General de dichas Islas, hizo nombramiento de Capitan de Cavallos Coraças de dicho Tercio, al dicho Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, en atencion de lo mucho que ha servido à su Magestad en dicha Isla, con el puesto de Capitan de Infanteria, acudiendo con toda puntualidad à las ocasiones de guerra, y rebatos que se han ofrecido, baxando con sus Soldados à los Puertos, y Marinas, y estado de Guarnicion, y asistiendo à las Trincheras, y Fatigas, sustentando à los soldados pobres en el tiempo que estavan en ellas à su costa, todo en servicio de su Magestad. Y la otra patente, su fecha en el año de mil seiscientos y setenta y vno, en que parece, que Don Juan de Balboa Mogrovejo, Governador, y Capitan General de dichas Islas, nombrò por Capitan de Cavallos del Tercio de Icod à Don Diego Benitez de Lugo, hijo del dicho Capitan Don Diego Benitez de Lugo Vergara.

Item, dos instrumentos, ambos su fecha en seis de Enero del año de seiscientos y ochenta y quatro; el vno, que parece ser vna eleccion, y nombramiento de Alcalde del Puerto de la Orotava, en el Capitan Don Domingo Benitez

nitez de Grimaldo Rizo , hermano de el dicho Capitan Don Diego Benitez Lugo y Vergara , por ser Cavallero Hijodalgo notorio , en conformidad de la Cedula Real de Privilegio de dicha Villa. Y el otro de nombramiento de Castellano del Castillo de dicho Puerto , por D.Felix Nieto de Silva , Cavallero del Orden de Alcantara , Governador , y Capitan General de Mar , y Tierra de dichas Islas de Canaria , y Presidente de la Real Audiencia dellas al dicho Capitan Don Diego Benitez.

Item , vn quaderno de autos , que se compone de ciento y treinta y nueve fojas , con vn rotulo en la cubierta , que dize , titulos , y escrituras del Patronato del Convento de Monjas del Señor San Nicolàs Obispo , del Orden de Santa Catalina de Sena de la Villa de la Orotava , de que son Patronos el Capitan Don Diego Benitez de Lugo Familiar del Santo Oficio de la Inquisicion , y Doña Ana Gregoria de Vergara Arfola su muger ; y en ellos està entre otras escrituras vna del assiento de Patronos , que hizieron el Padre Presentado Fray Ioseph Avendaño , Vicario Provincial de la Provincia del Señor Santo Domingo de dichas Islas , y la Madre Soror Ursula del Señor San Pablo , Priora de dicho Convento , y las demás Madres Fundadoras del , con el Capitan Don Diego Benitez de Lugo , y Doña Ana Gregoria de Vergara Arfola su muger , en que los dichos Capitan D.Diego Benitez , y Doña Ana Gregoria se obligan à hazer , y fabricar la Capilla Mayor con Tribuna , y entierro de bobedas , à sepulcros , y hazer passadizo de sus casas à dicha Tribuna , lo qual se les admite por dicho Padre Vicario Provincial , y Madre Priora , y demás Fundadoras , y que sean Patronos de dicho Convento , y como tales , y sus sucessores ser dueños de dicha Capilla Mayor , y poner tarimas , y bancos , tumulos , tumbas , y los Escudos de sus Armas , y darles la llave del Sagrario en los Jueves Santos , y gozar todas las preeminencias de Patronos ; y en consideracion de que son personas tan Nobles , y Principales con quien el dicho Convento se puede honrar , de que sean Patronos de su Capilla Mayor , y que su vezindad , y

loga

G

ca-

UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA
GREDOS.USAL.ES

YCE
casa, les ha de servir de mucho amparo, y aumento, como lo hazen, y han hecho sus Antecessores, y deudos con los Conventos, y Religiones donde han fundado Capillas, y sido Patronos, como mas largamente parece de dicha escritura, su fecha en quatro de Setiembre de el año de mil seiscientos y treinta y nueve, por ante Iuan Gonçalez de Franquis, Escrivano publico, que con otras està inserta en vnas letras Apostolicas, que parecen fer del Protonotario Auditor General de la Camara Apostolica de su Santidad, su data en Roma en veinte y vno de Enero del año de mil seiscientos y quarenta y quatro, que està por testimonio signado, y firmado de Matias Oramas Villarreal, Notario publico.

En el folio ciento y catorze de los autos citados està vna Cedula Real del Señor Rey Don Felipe Quarto, su fecha en Madrid à diez y siete de Diziembre de mil seiscientos y cinquenta, cometida al Governador de estas Islas, para que el Capitan Diego Benitez de Lugo pueda mudar vna calle, endonde ha de edificar la Capilla Mayor del dicho Convento de Monjas de San Nicolàs Obispo. Y otras dos Cedula Reales, refrendadas de Miguel Fernandez de Noriega, Escrivano de Camara, en los folios ciento y diez y nueve, y ciento y veinte y quatro, en que le concede facultad para hazer passadizo desde su casa à la Tribuna.

En el quaderno primero ya citado ay tres parentes originales, la vna su fecha en diez de Setiembre del año de mil seiscientos y veinte y quatro, por la qual parece que Don Diego de Alvarado Bracamonte, Governador, y Capitan Superintendente à Guerra de esta Isla de Tenerife, y de la de San Miguel de la Palma, nombrò por Capitan de Cavallos del Tercio de la Orotava à Domingo Rizo Grimaldo, por renunciacion que de dicha Compania hizo el Capitan Diego Benitez de Lugo Grimaldo Rizo su padre, que es el abuelo de dicho Don Diego Benitez de Lugo Vergara, como parece de dichos recaudos. Y las otras dos, sus fechas de la vna à dos de Junio de el año de mil seiscientos y veinte y seis; y la otra à ocho de Agos-

15
Agosto del año de mil seiscientos y treinta y cinco, por las quales parece, que Don Francisco de Andia Yrazaval, Cavallero del Orden de Santiago, à cuyo cargo estava el gobierno, y defensa de estas Islas, y Don Iñigo de Bri- zuela Urbina, Cavallero del Orden de Santiago, Gover- nador, y Capitan General de estas Islas de Canaria, aprue- ban, y reeligen al dicho Capitan Domingo Rizo Grimal- do, que como parece de los recaudos, fue hermano del Capitan Don Diego Benitez de Lugo, padre del dicho Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, en el puesto de Capitan de Cavallos del Tercio de la Orotava, de que es Maestre de Campo Don Lorenzo Pereyra de Lugo su pri- mo, que ha servido à su Magestad en dicho cargo, imi- tando à sus Passados, que todos se han empleado en el Real servicio, como lo han hecho Diego Benitez de Lu- go su padre de Capitan de Cavallos, por tiempo de vein- te y cinco años, y Domingo Rizo su Abuelo, que como parece de dichos recaudos, fueron Abuelo, y Visabuelo de dicho Capitan Don Diego Benitez de Lugo Vergara, que fue Maestre de Campo de dicho Tercio de la Orotava mas de veinte años, y por su muerte lo fue Francisco Xuarez de Lugo su tio del dicho Capitan Domingo Ri- zo Grimaldo de Lugo; haziendo lo mesmo todos los demàs sus Antecessores, y sus Deudos, que viven como muy leales, y fieles vassallos de su Magestad, y valientes Soldados: Y en consideracion de lo referido, y à ser el Capitan Domingo Grimaldo de Rizo Lugo persona No- ble Hijodalgo, le hazen dicha aprobacion, y reeleccion de Capitan de Cavallos, como mas largamente parece de dichas patentes; y en el dicho primero quaderno, à fojas trecientas y veinte y tres està vna escritura, que parece estar signada, y firmada de Ruy Garcia de Estrada, Escrivano publico que fue de esta Villa de la Orotava de compañía, entre Pedro Benitez de Lugo, y Francisco Be- nitez de Lugo su hermano, que como parece de dichos recaudos, fueron hermanos de Diego Benitez Suazo de Lugo, tercero abuelo de dicho Capitan Don Diego Be- nitez de Lugo Vergara, su fecha en treze de Octubre de
el

el año de mil quinientos y treinta y cinco, por ante dicho Escrivano, en que está inserta otra escritura, su fecha en veinte y vno de Setiembre de dicho año de mil quinientos y treinta y cinco, por ante Hernan Gonçalez, Escrivano publico, en que parece que Don Pedro de Mendoza, Adelantado, Governador, y Capitan General de la Provincia, y Conquista del Rio de la Plata, y mar del Sur, y el dicho Pedro Benitez de Lugo hizieron assiento, en que el dicho Pedro Benitez de Lugo se obligò de armar, y llevar à su costa à la dicha Conquista vn navio con quarenta hombres de guerra, con las armas, y mantenimientos necessarios para ello, sin los Marineros, y Pilotos donde el susodicho se ha de embarcar, y ir por Capitan de dicha gente, y q̃ ha de entrar en parte en la ganancia de dicha Conquista, como Capitan, y Armador, como mas largamente parece de dicha escritura.

En el folio trecientos y veinte del primer quaderno está vn papel original, su fecha en veinte y cinco de Febrero del año de mil quinientos y quarenta y vno, que parece fue fecho entre Francisco Benitez de Lugo, y Iuan Benitez Pereyra, que como parece de los recaudos fueron hermanos del dicho Diego Benitez Suazo de Lugo, en que el dicho Iuan Benitez confiesa, y haze declaracion, que vna caravela que lleva de armada, en compañía, y conserva de vnos navios, que están de partida para la Berberia, pertencia la mitad al dicho Francisco Benitez de Lugo, y la otra mitad à el; y que la perdida, ò ganancia, assi de dineros, como de todo lo demás, ha de ser por ambos.

En los folios siguientes está vna Cedula de la Señora Reyna Doña Iuana de Castilla, en que dà facultad à Don Alonso Fernandez de Lugo, Adelantado de las Islas de Canaria, y Governador de las de Tenerife, y la Palma, para que funde Mayorazgo, y dize su Alteza haze esta cõcesion, atendiendo à sus muchos, y leales servicios; y por el deseo que tiene de que se perpetue en los siglos venideros su memoria, su fecha en Burgos à diez y ocho de Julio del año de mil y quinientos y doze. Usando de esta facultad fundò

dò Mayorazgo regular en Don Pedro Fernández de Lugo su hijo mayor, en que vinculò el Título, y Dignidad del Adelantamiento de estas Islas de Canaria, y de las Casas principales del dicho Adelantado, y de el heredamiento, y Lugar del Realejo, casas, aguas, tierras, molinos tributos, así de dicho Realejo, como de Icod, Orotava, y el Valle de los Sauces, en la Isla de la Palma, y el derecho de Patronazgo de la Iglesia de el Señor San Miguel de dicha Isla para el susodicho, y sus descendientes legítimos, prefiriendo el varón à la hembra; y en falta de su descendencia, suceda en la de Doña Beatriz su hija legítima, y en defecto de la dicha Doña Beatriz, y de sus hijos, y descendientes varones, y hembras, lo aya, y herede el pariente varón mas propinquo del dicho Adelantado; y si huviere dos, ò mas, en igual grado sea preferido el mayor de dias, y si fuere descendiente de varón, se prefiera aunque sea menor de dias sea preferido al descendiente por hembra; y que el que sucediere en èl, se aya de llamar Don Alonso Fernandez de Lugo, y traiga las Armas de dicho Adelantado, como mas largamente parece de dicha escritura, su fecha en la Villa de Medina del Campo en treynta de Mayo del año de mil quinientos y doze, ante Gil Ruiz de las Higueras, Escrivano publico.

Poco despues se reconoce vn pedimiento, del Capitan Don Diego Benitez de Lugo, padre de Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, por el qual se opuso al Mayorazgo, y Adelantamiento de estas Islas de Canaria, por muerte del Duque de Terranova, Principe de Asculi, vltimo Adelantado de ellas, por hallarse en muy cercano grado con el primer Adelantado Fundador, y por ser descendiente de varón en varón, segun el llamamiento de la fundacion.

Despues en los folios siguientes, se leen diferentes testamentos, de donde consta liquidamente la serie de Abuelos, y de matrimonios, que señaló en su Arbol Genealogico el Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, Familiar, y Alguazil Mayor del Santo Oficio. El primero està firmado de Ruy Garcia de Estrada,

H

y

SIDAD
DE SALAMANCA

GREDOS.USAL.ES

y lo otorgò Bartolomè Benitez de Lugo. El segundo, està firmado del mismo Escrivano publico, y le otorgò Diego Benitez Suazo de Lugo. El tercero està firmado de Nicolàs de Cala, Escrivano publico, y le otorgò Domingo Grimaldo Rizo, hijo de Diego Benitez Suazo de Lugo, y de Doña Magdalena Rizo. El quarto està signado de Iuan Gonçalez de Franquis, y le otorgò Diego Benitez de Lugo, hijo del Maestre de Campo Domingo Grimaldo Rizo, y Doña Maria de Cabrera. El quinto està firmado de Domingo Romero, y otorgado del Capitan Diego Benitez de Lugo, Familiar del Santo Oficio, y de Doña Ana Gregoria de Vergara Arfola su muger, y de èl consta ser el dicho Capitan Diego Benitez de Lugo, hijo legitimo del Capitan Diego Benitez de Lugo, y de Doña Iacobina Huesterlin Ventrilla; y la dicha Doña Ana Gregoria de Vergara Arfola, hija legitima del Capitan Pedro de Vergara Arfola, y de Doña Isabel Abarca Meneses, y que de su matrimonio han tenido, y procreado por su hijo legitimo al Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, Familiar del Santo Oficio, que casò con Doña Isabel Viña Benitez de Abarca, y à Doña Magdalena de Lugo, muger del Capitan Don Iuan Francisco de Franquis, Regidor de esta Isla, y Familiar del Santo Oficio, y à Don Domingo Rizo de Lugo, y Doña Isabel de San Bernardo, y Doña Maria de San Diego, Doña Florencia de Santo Domingo, Monjas professas en el Convento del Señor San Nicolàs, Obispo de esta Villa de la Orotava, y mandan que sus cuerpos sean sepultados en el dicho Convento, en la Capilla de entierro, que con la Mayor, y junto à ella han fundado, de que son Patronos, como mas largamente parece de dicho testamento.

Despues de dichos testamentos ay vna escritura, firmada de Lorenzo de la Cruz, Escrivano publico, su fecha en veinte y dos de Agosto del año de mil seiscientos y sesenta, que es de capitulaciones dotalas, para contraer matrimonio el Capitan Don Diego Benitez de Lugo Vergara, hijo legitimo del Capitan Don Diego Benitez de Lugo, y de Doña Ana Gregoria su muger, con Doña

Isa-

UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CRÉDITOS

Isabel, hija legitima del Capitan Don Andrès Suárez Gallinato Fonseca, y de Doña Mariana de Põte Fonte, y Pajez.

De los instrumentos demonstados consta juridicamente, que Doña Isabel, muger del Capitan Don Diego Benitez de Lugo Vergara fue quarta nieta, y descendiente de varon en varon de Francisco Benitez de Lugo, hermano entero de Diego Benitez de Lugo Suazo, de quien parece procede, y es tercero nieto del dicho Capitan Don Diego Benitez de Lugo Vergara, por linea recta de Varon, como hijos legitimos los dos hermanos de Bartolomè Benitez de Lugo, Regidor, y Conquistador que fue de esta Isla, y de Doña Mencia Sanchez de la Cuerda su muger arriba citados. Y de dichos recaudos, y probanças se justifica, que de los dichos Capitan Don Diego Benitez de Lugo Vergara, y Doña Isabel Benitez Suarez Abarca Ponte Viña de Vergara su muger, de su matrimonio tienen por sus hijos al Capitan Don Diego Benitez de Lugo Vergara, Don Andrès, Don Pedro, Don Ioseph, Don Bartolomè, Don Cayetano, Don Domingo, Doña Ana, Doña Maria, Doña Isabel, Doña Magdalena Andrea, como mas largamente parece de dichos recaudos, a que me refiero.

RIZO. GRIMALDO.

EN otro Quaderno, que presentò de probanças de su Nobleza se ven testimonios no menos irrefragables para los demás apellidos que le tocan por linea de Varon, que de los de Benitez, y Lugo, de quien se han visto tan calificados argumentos. Este nuevo quaderno tiene vn rotulo en la cubierta, que dize assi: Probança de la Hidalguia de los Nobles Francisco Rizo, y Magdalena Pançana, naturales de la Ciudad de Genova, que fueron padres de Manuel Estevan Domingo, y Iacobo de Grimaldo Rizo, fechas de pedimiento de Estevan Grimaldo Rizo, hijo del dicho Iacobo Grimaldo Rizo en la Ciudad de Genova en el año de mil quinientos y cinquenta y ocho, y en dicho quaderno están los instrumentos siguientes.

Vn

682
Vn Escudo de Armas dibujado sobre vitela, que es partido à frange: Los dos quarteles de los lados, pintados de color azul, y el alto, y baxo blancos de la misma vitela; y en el de arriba tiene pintado, al parecer, vn gajo con dos hojas largas de color verde, y vna flor colorada, y debaxo del dicho Escudo tiene escritas las palabras siguientes: *Sepulchrum Domini Nicolai Rici, & heredum eius, & suorum, qui obiit anno Domini 1292. die 14. Iulij*, y debaxo de dicho Escudo, y letrado està vn instrumento, que parece estar signado de Gregorio Ferro, Escriuano publico, y Colegial de la Ciudad de Genova, y comprobado con otras firmas, en que se dà fee, y verdadero testimonio, que la sobrefrita empresa de armas ha sido sacada de vn original, que està esculpido en hechura antigua en piedra, en el Claustro del Convento de los Religiosos Dominicos de la Ciudad de Genova, y que las sobrefritas palabras, que debaxo de ellas se leen, està tambien esculpidas en la misma piedra con caracter muy antiguo, como mas largamente parece de dicha fee, su fecha en Genova à veinte del mes de Noviembre del año de mil seiscientos y quarenta y nueve.

En dicho quaderno se vè otro instrumento escrito en vitela, firmado de Horacio Dulmeta, Chanciller, y Secretario, en que està vna comprobacion de las personas, que se hallan escritas en el libro de la Nobleza de la Republica de Genova en el folio quatrocientos, y en èl està señalada la Familia Rizo, con los nombres de Estevan, Francisco, Manuel, Domingo, Iacobo, Pedro, Pablo, Iuan Baptista, Bartolomè, Estevan, y repetido el nombre de Iacinto, y de Estevan.

En la siguiente hoja està dibujado vn Arbol Genealogico con sus lineas, y targetas, y en la targeta que haze Tronco, y principio, dize: El Noble Francisco Rizo, Ciudadano de la Ciudad de Genova, y la Noble Magdalena Pançana su muger fueron sus hijos, y de estos salen quatro lineas à otras quatro targetas, y en la primera dize: Manuel Rizo, vezino de Genova, Maria Rizo, que casò con Polo de Acoſta, vezinos de la Ciudad de Genova. Y en la

tercera, dize, Domingo Rizo, que pasó à la Isla de Tenerife, donde fue Regidor: su testamento ante Francisco de Roxas año de mil quinientos y quarenta y seis. Y en la quarta, dize: Iacobo, ò Iacome de Grimaldo Rizo, vezino de Genova, de la qual sale vna linea à otra tarja, que dize: Estevan de Grimaldo Rizo, de cuyo pedimiento se hizo la probança de hidalguia en Genova año de mil quinientos y cinquenta y ocho; y de la tercera tarja, donde està escrito Domenigo, ò Domingo Rizo, sale vna linea à otra tarjeta, en que dize: Doña Magdalena Rizo, que casò con Diego Benitez Suazo de Lugo, vezinos de la Orotava en Tenerife, y de esta se derivan otras lineas, ò tarjas, escritos en ellas algunos nombres, y en las vltimas està vna, que dize: El Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, Familiar del Santo Oficio, y demás sus hermanos.

En el mismo quaderno ay vna probança, hecha à pedimiento del noble Estevan de Grimaldo Rizo, hijo del magnifico Iacobo de Grimaldo Rizo, ante el Pretor de la Ciudad de Genova en el año de mil y quinientos y cinquenta y ocho, en doze de Diziembre, respondieron al interrogatorio doze testigos, y de su deposicion se justifica, es muy antigua la familia de los Rizos, y que siempre han sido tratados como nobles en la dicha Ciudad de Genova; y que Francisco Rizo, originario de este Ilustre Tronco, tuvo quatro hijos varones en su legitima muger Doña Magdalena Pançana, que trae su Ilustre Origen de esta esclarecida Familia, reputada, y contada siempre entre las Ilustres de la Ciudad de Genova. Los hijos fueron Manuel, Estevan, Domingo, y Iacobo de Grimaldo Rizo, y que este vltimo gozò siempre los honores de Noble, por aver sido tenido siempre por nieto de Francisco Rizo Grimaldo. De el mismo quaderno consta, por vn testamento, signado, y firmado de Matias Oramas, que otorgò Domingo Rizo, vezino de la Isla de Tenerife, que casò à Doña Magdalena Rizo, su hija, con Diego Benitez Suazo, que como consta de los recaudos referidos, son terce-

183
ros Abuelos del Cápitan Don Diego Benitez de Lugo Vergara, por su Baronía. Item, se lee otro instrumento, en que se halla clausula de vn testamento que otorgò Bartolomè Rizo, ante Francisco Marquez, Escriuano publico de la Isla de Tenerife; en que manda, que su cuerpo sea sepultado en el Monasterio de San Agustín de dicha Ciudad, en la Capilla Mayor que hizo Domingo Rizo, su tio.

LLARENA.

EN otros papeles de probanças que presentò, se halla vn quaderno, en forma de libro, con vna cubierta de badana colorada, pintada à troços, con matiz de oro, y en èl se hallan los instrumentos siguientes, que califican el apellido de Larena, y otros que tocan à esta Familia, por lo recto, y lo transversal.

En el principio ay dos Escudos de Armas, pintados en vitela, con vna certificacion, que comienza al pie de los Escudos firmada, y sellada de Iuan de España, y comprobada de Iuan de Carmona Marin, y Francisco Martinez, Escriuanos publicos de la Villa de Madrid, su fecha en dicha Villa de Madrid à veinte y vn dias del mes de Iulio del año de mil quinientos y noventa y tres, en que dicho Rey de Armas parece certifica, y haze fee, que los del Apellido, Linage, y Nombre de Lugo, son muy antiguos, y principales Hijosdalgo, y Cavalleros, son Gallegos de su origen, y vienen del Solar de los Faxardos, y su principio fue el Conde Don Rodrigo Romal, el qual se casò con Doña Milia, Infanta de Inglaterra; y que hallandose sus descendientes en la Conquista de Lugo, cerca del año de ochocientos, tomaron el apellido de Lugo; y que las antiguas Armas de los de Lugo, era vn Escudo de gulas, que es colorado, y en èl quatro espigas de trigo de oro puestas en sanctor, y las cabeças de las espigas vienen en frente de cada esquina; y despues, porque vn Cavallero Hijodalgo de los de Lugo, se hallò en aquella famosa batalla de las Na-

Navas de Tolosa, aumentò en su Escudo, con licencia del Rey Don Alonso la Cruz que se viò en el Cielo; y assi de aì adelante la traxeron sus descendientes, que es vn Escudo de gulas, que es colorado, y es vna Cruz avcnada de sinople, que es verde, y entre cada braço del Escudo sale vna espiga de trigo de oro, que cada vna viene à dar con la cabeça de la espiga en la esquina del Escudo, y son quatro de las espigas, y estas son las Armas de los de Lugo, y algunas traen arriba de la Cruz vna *M.* gotica de oro retocada de sable, que es negro, con vna cadena de oro, que la toma en medio, que quiere dezir *Milia*, que fue el nombre de la Dama Inglesa, con quien se casò el Conde Don Rodrigo, como arriba dize. Y que los del Apellido, y Linage de Llerena son buenos Hijosdalgo, naturales de las Montañas de Burgos, y tienen sus Solares, y Casa en Espinosa de los Monteros, de donde se han venido, y repartido por diversas partes de estos Reynos, especial en algunos Lugares de la Mancha, como en la Ciudad de Alcaraz, y Villanueva de la Fuente, y Llerena, y en las Islas de Canaria, à cuya Conquista fueron, y que traen por Armas los Hijosdalgo de este apellido de Llerena, vn Escudo quarterado. El quarter primero de mano derecha de campo de gulas que es colorado, y en el vn Castillo de plata con quarter, y ventanas de sable, que es negro, y arriba del Castillo vna Cruz lisa de oro, y à cada lado del Castillo vna estrella de oro. El quarter segundo el campo de oro, en el vna Cruz del Abito de Santiago de gulas, y à cada lado de la Cruz vna venera de gulas, hermoscada, y rizada de plata. El quarter tercero el campo de gulas, y en el vn roel grande abierto, jaquelado de plata, y sable, que es negro. El quarter postrero vandeado de oro, y sable, en el presas estas vandas, y el Castillo con la Cruz, y estrellas, son las Armas de los del apellido de Llerena. Los otros dos quarters, que es el Abito, Veneras, y Roel, son del apellido de Pierres, que vinieron de Francia à estos Reynos, y se han juntado con los de Llerena por vn casamiento, essa es la causa de que sus descendientes traygã quarteradas las vnas Armas con las otras.

582
A esta certificación se figuen dos probanças, la vna en diez y seis hojas, y la otra en veinte y cinco, firmadas de diferentes Escribanos publicos, como constará del original à que me refiero, su fecha en Villanueva de la Fuente à dos del mes de Agosto del año de mil y quinientos y noventa y tres, ambas fueron à petición de Alonso de Llarena, y de Luis de San Martin Llarena, y Doña Isabel de Cabrera, y Doña Maria Cabrera hermanas, y de Joseph de Llarena Cabrera, y Diego de Llarena hermanos, vezinos de la Isla de Tenerife. De las deposiciones de los testigos consta, que Alonso de Llarena el viejo, vezino que fue de la Isla de Tenerife, casò con Doña Maria de Cabrera, y de dicho matrimonio fueron sus hijos los dichos Alonso de Llarena, Luis de San Martin Llarena, Diego Gonçalez de Llarena, Doña Isabel Cabrera, y Doña Maria de Cabrera; y que el dicho Diego Gonçalez de Llarena, y Doña Ana de Olivares su muger, fueron hijos de los dichos Joseph de Llarena Cabrera, y Diego Llarena; y q el dicho Alonso de Llarena el viejo, fue hijo legitimo de Diego Gonçalez de Llarena el Vermejo, y de Isabel de Medina, vezinos de la Villa de Llarena; y que el dicho Diego Gonçalez de Llarena el Vermejo, y Fernando de Llerena, Conquistador que fue de la Isla de Tenerife, fueron hermanos hijos legitimos de Ruy Gonçalez de Llarena, y de Maria Gonçalez su legitima muger, vezinos, y naturales de Villanueva de la Fuente; y que los dichos Diego Gonçalez de Llarena el Vermejo, y Fernando de Llarena su hermano, en el año que hubo la peste en dicha Villanueva de la Fuente, se passaron à dicha Villa de Llerena, y que de alli passò el dicho Fernando de Llarena à la Conquista de las Islas de Canaria, y que estando en ellas embiò à buscar à Alonso de Llarena su sobrino, hijo del ya referido Diego Gonçalez de Llarena su hermano. Y de las deposiciones de los testigos consta, que todos ellos han sido tenidos por Hidalgos de sangre, y han obtenido todos los puestos, y Alcaydias, Gobiernos, y Regimientos, que solo se han dado à los Nobles, libres de mala raza en la sangre: Consta tambien de su deposicion, el gran lustre en que

que se han mantenido, por ser dueños de ricas haciendas, y Mayorazgos.

En el referido libro, òquaderno se halla otra probança, firmada de tres Escrivanos publicos, hecha à pedimiento de Alonso de Llarena Carrasco, Capitan de Cavallos, y Iuan Carrasco de Llarena y Ayala su hermano, por su parte, y por los demás hermanos suyos, su fecha en tres del mes de Abril de mil quinientos y noventa y tres, en que se halla vn titulo, y data de repartimiento de tierras, y aguas, que el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo hizo à favor de Fernando de Llarena, Conquistador que fue de estas Islas, dando por motivo de esta merced el que le acompañò con su cavallo, y armas en servicio de Dios, y de el Rey, hasta que estas Islas se conquistaron. En los folios siguientes se hallaràn diferentes nombramientos en cabeça de estos Llarenas para los officios civiles, que solo se conceden à los Nobles, y otras patentes de Capitanes, y Tenientes con que se hizieron señalados, asì en la guerra como en la paz. Consta tambien de la deposicion de ocho testigos, que Alonso de Llarena Carrasco, y Iuan Carrasco de Llarena Ayala su hermano, y Doña Catalina de Ayala, muger de Iuan de Messa, Regidor, y de dicha Maria de Cabrera muger de Lucas de Miranda, y de Doña Isabel de Cabrera, y de Doña Inès, todos hermanos, y que son hijos legitimos de Alonso de Llarena, Capitan de la gente de à cavallo, y de su muger Doña Inès Carrasco, hija legitima de Iuan Alonso Carrasco, y de Doña Catalina de Ayala, hija del Conde de la Gomera Don Guillen Peraza de Ayala; asimismo noticias, y conocimiento de Alonso de Llarena el Viejo, Regidor que fue de esta Isla, y de Doña Maria de Cabrera su muger, hija que fue de Diego de San Martin, Conquistador que fue de esta Isla, y de Agueda de Cabrera su muger; y que el dicho Alonso de Llarena el Viejo, Regidor, y Doña Maria de Cabrera su muger, fueron casados, segun orden de la Santa Madre Iglesia, y que de su matrimonio tuvieron por sus hijos al dicho Alonso de Llarena, Capitan de Cavallos, Regidor, y à Diego Gonçalez de Llarena, que fue el hijo mayor, asimismo Regidor, y à Luis de San Martin Llarena, Capitan de la gente de à cavallo (del qual, como pa-

rece de los recãudos demonstrados, es tercera niera Doña
Isabel Benitez Xuarez Abarca, muger del dicho Capitan
Don Diego Benitez de Lugo Vergara) tuvo tambien
por hija à Doña Isabel de Cabrera, casada con Francisco
Benitez de Lugo, hombre Noble, y Cavallero, que fue
Coronel del tercio de esta Villa de la Orotava, y à Doña
Maria de Cabrera, muger de Domingo Grimaldo Rizo,
hombre Noble, Maestre de Campo de dicho Tercio
de la Orotava, todos hermanos hijos legitimos de los
sobredichos; y que Fernando de Llarena, tio, y hermano
del Padre de Alonso de Llarena el Viejo, fue Conquistador
de esta Isla de Tenerife, y de la de San Miguel de la Palma,
y que vino à dicha Conquista como Cavallero Hijodal-
go, Noble, Christiano viejo con sus armas, y cavallo, y
las ayudò à ganar de los Infieles à su propria costa, y que
dexò sus bienes al dicho Alonso de Llarena, Regidor el Vie-
jo su sobrino, y nombrò por Patron de vna Capilla, que
està edificada en el Convento del Señor San Agustín de di-
cha Ciudad de la Laguna, con mucha renta de dinero, y
azeyte para su lampara, con sus ornamentos de seda, y en
ellos puestas sus Armas, y en las ventanas de dicha Capilla
con Missas doradas; y q̃ el dicho Alonso de Llarena el Vie-
jo sirviò à su Magestad de Regidor de esta Isla, y de Tenien-
te de muchos Governadores, que lo vsò con mucha recti-
tud, y diligencia, administrando justicia, y que dexò vna
Capilla muy sumptuosa en la Iglesia Parroqial de esta de
la Orotava, y que fue vno de los hombres mas ricos que
hubo en esta Isla, y fundò tres Mayorazgos en sus tres hi-
jos varones, por merced, y Cédulas Reales, que su Ma-
gestad le concediò por sus servicios, calidad, y Nobleza, y
que el dicho Capitan de Cavallos Alonso de Llarena su hi-
jo, y padre de los dichos Alonso de Llarena Carrasco, y
demas hermanos, por mas tiempo de treinta años ha ser-
vido, y sirve à su Magestad, siendo Governador dos vezes
en esta Isla, nombrado por el Cabildo, y de Capitan de In-
fanteria, y de Regidor, y de Capitan de la gente de à cava-
llo, yendo al Puerto de Santa Cruz con toda la gente à ter-
raplenar, y fortificar la Costa, llevando mucho manteni-
miento à su costa para los Soldados. En

En el dicho quaderno se halla vna Executoria, q̃ litigaron en la Real Chancilleria de Granada Diego Llarena, y Francisco de Llarena hermanos, vezinos de la Ciudad de Alcaraz; y aviendo hecho oposicion el Licenciado Diego Aneraga, Fiscal de su Magestad, y los Ayuntamientos de Alcaraz, y Villanueva de la Fuente, donde tienen su naturaleza, se examinaron veinte testigos, y por sus deposiciones salio sentencia en vista, y revista à su favor, mandando à todas las Iusticias los eximiesse de pechos, gabelas, y tributos, y que fuesse tratados en todo como Nobles, por serlo assi ellos como sus Abuelos, aviendo sido el Visabuelo de Diego, y Francisco de Llarena, Alcayde del Castillo de Villanueva de la Fuente.

En el mismo quaderno ay vn testamento firmado de Don Francisco Arguello Valderrama, que otorgò Alonso de Llarena, vezino de la Isla de Tenerife; y en vna clausula manda sea sepultado su cuerpo en la Capilla, que tiene en la Parroquial de Nuestra Señora de la Concepcion de la Villa de la Orotava, y declara fue casado con Maria de Cabrera, y que de su matrimonio fueron sus hijos Diego Gonçalez de Llarena, y Alonso de Llarena, y Luis de San Martin Llarena, y Doña Isabel de Cabrera, casada con Francisco Benitez de Lugo, y Doña Maria de Cabrera, y que tiene hecho Mayorazgo en el dicho Diego Gonçalez de Llarena su hijo mayor, con facultad Real de su Magestad, y en dicho testamento, en virtud de otra facultad Real, que en el està inserta, haze otros dos Mayorazgos en los otros dos hijos Alonso de Llarena, y Luis de San Martin Llarena, de ciertos bienes que parece de dicho testamento para ellos, y sus descendientes legitimos, prefiriendo à cada vno el varon à la hembra, por los llamamientos que en dicho testamento mas largamente parece.

SAN MARTIN. CABRERA.

Entre los papeles presentados se hallan vnos autos con ciento y setenta y seis hojas, y vn rotulo que dize: Probanças, y Titulos del Linage del Capitan Luis de Sa-

Sa-

CIUDAD
DE SALAMANCA

GREDO. USALES

San Martin Cabrera, Regidor de esta Isla. En la cubierta de ellos, y en el folio inmediato, estan dos Escudos de Armas dibujados. En el vno esta tres fajas rayadas de negro, y debaxo dize: Blason de las Armas del Linage de San Martin. En el otro estan dos cabras negras, y debaxo dize: Blason de las Armas del Linage de Cabrera, y sobre cada Escudo, esta puesta vna zelada.

Entre los instrumentos que estan en dichos autos, desde el folio quinze, hasta el folio setenta y vno, ay vna Provision Real, Executoria de la Real Audiencia de estas Islas de Canaria, sobre la Hidalguia del Capitan Luis de San Martin Cabrera, Regidor de la Isla de Tenerife, despachada en Canaria a catorze dias del mes de Março del año de mil seiscientos y onze, con firmas del Doctor Busto de Bustamante, Licenciado Tristan de Escovar, el Doctor Gaspar Martinez, refrendada de Francisco de la Cruz, Escrivano de la Real Audiencia de Canaria, y de su acuerdo por su Magestad.

Entre los autos, que estan en dicha Real Provision Executoria se halla vna sentencia a favor del Capitan Luis de San Martin Cabrera, de no poder ser preso por deudas, en atencion a su Nobleza, y a la de sus Mayores, y en essa misma atencion de aver sido sus Padres, y Abuelos de los Conquistadores de estas Islas, se hizo el nombramiento de Alcaide del Castillo, y Fortaleza de Santa Cruz.

Ay asimismo vna certificacion de Diego de Urbina, Rey de Armas, que certifica ser las Armas del Linage de San Martin tres fajas de celosia negra sobre el Escudo de plata; y que las Armas de Cabrera de la Ciudad de Cordova, son en campo de oro dos cabras prietas.

En dicho quaderno se hallan seis instrumentos juridicos, que contestan la Nobleza del Capitan Luis de San Martin Cabrera, ya por elecciones hechas en su persona por el Cabildo de la Isla de Tenerife, u por sus Governadores de los puestos que en aquel Reyno, segun las ordenes de su Magestad piden calidad de Nobles, y de Cavalleros; ya por informaciones hechas a peticion suya, en que le declaran Hijodalgo notorio todos los testigos que deponen; ya

por

por las certificaciones, y p^{te}ntes de los p^{te}stos Militares, ya por autos de legitimos Iuezes, en que mantiniendole en las inmunidades de hidalgo, declaran, no puede ser preso por deudas, ya por constar, que como à Conquistador de aquellas Islas, le hizo repartimiento de aguas, y tierras el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo.

Consta tambien en los folios vltimos de dicho quadero, por testamento que otorgò en cinco de Julio de el año de mil y quinientos y diez y seis, aver sido casado con Agueda de Cabrera, y que de este legitimo matrimonio nacieron Luis de San Martin Cabrera, y Maria de Cabrera, à quien le dexa por sus vniversales herederos. Item, vn instrumento por testimonio, que parece està signado, y firmado de Antonio Vallejo, Escrivano Mayor del Concejo, su fecha en veinte y seis de Febrero del año de mil quinientos y cinco, que es vna data de repartimiento, que el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo hizo à Diego de San Martin, de todas las tierras de sequero que avia dado al Bachiller Pedro Nuñez, que son en esta Isla. Item, vn instrumento por testimonio, que parece està signado, y firmado de Diego de Paz, Escrivano publico que fue de esta Villa, que es vna escritura de particion de los bienes que quedaron por fin, y muerte de Diego de San Martin, y de Agueda de Cabrera, su muger, y que fue fecha entre Luis de San Martin Cabrera, y Maria de Cabrera, muger de Alonso de Llarena, ambos hijos de los dichos Diego de San Martin, y Agueda de Cabrera, su muger, como de dicha Escritura parece.

Y de los recaudos, y instrumentos demonstrados parece, que de los dichos Alonso de Llarena, y Maria de Cabrera, su muger, es tercero nieto el Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y Vergara; y asimismo que es quarta nieta de los susodichos Doña Isabel Benitez Xuarrez Abarca, su muger, como de dichos recaudos parece, à que me refiero.

L

HVES

Y Asimismo en los dichos recaudos demostrados, está vn quaderno de probanças, y en la cubierta tiene vn rotulo, que dize: Probanças de hidalguia de el Capitan Pedro Huesterlin Bentrilla, y sus hermanos; y en la foja siguiente está dibujado vn Escudo de Armas, dividido en quatro quarteles: en el primero, y vltimo, vna aspa en cada vno que lo llena, y sobre cada aspa vna Estrella; y en el segundo, y tercero quartel, en cada vno tres mazos, y sobre el Escudo vna celada, y abaxo de el, dize: Blason de las Armas del Linage de Huesterlin, y en dicho quaderno está vna informacion original, q̄ parece fue fecha por parte del Capitan Pedro Huesterlin Ventrilla, Familiar del S̃to Oficio de la Inquisicion, vezino de esta Isla de Tenerife, por si, y en nōbre de Iuā de Huesterlin, Ambrosio Huesterlin, Iacobina Huesterlin, Petronila, Ana, y Maria Huesterlin, sus hermanos, hijos del Capitan Pedro Huesterlin, y de Ana Iaques Ventrilla, su muger, por ante Iuan de Anchieta, Escriuano publico en la Ciudad de la Laguna, en el mes de Mayo de el año de mil y seiscientos y siete, y de las deposiciones de los testigos, que parece q̄ depusieron en ella, se justifica el conocimiento de los dichos Capitan Pedro Huesterlin, vezino que fue de esta Isla de Tenerife, y natural de los Estados de Flandes, fue casado, y velado, segun orden de la Santa Madre Iglesia, con Ana Iaques Ventrilla, hija legitima de Iaques Ventrilla, asimismo natural de los Estados de Flandes, y de Ana Iaques, su legitima muger, vezinos que fueron de la Isla de la Palma, y que de su matrimonio huvieron, y procrearon por sus hijos legitimos a los dichos Capitan Pedro Huesterlin Ventrilla, y sus hermanos, y que por tales han sido avidos, tenidos, y comunmente reputados; y que el dicho Capitan Pedro Huesterlin Ventrilla, y sus hermanos, y los dichos sus padres, son, y fueron personas nobles, Cavalleros Hijosdalgo, notorios de sangre, y que en esta possession lo han estado, y están, y estuvieron el dicho Capitan Pedro Huesterlin, su padre, así en esta Isla, y Iaques Ventrilla su suegro, en la Isla de la Palma, como

mo en las partes, y Lugares donde vivieron, y se les guardaron todas las libertades q̄ se guardan à los Cavalleros Hijosdalgo; porque quando el General D. Luis de la Cueva y Venavides hizo aloxamiento de los Soldados, q̄ traxo consigo de España, en el año de mil quinientos y noventa, en las casas de los vezinos de estas Islas, no se le repartió ninguno al dicho Capitan Pedro Huesterlin en esta Isla de Tenerife, donde era su vezindad, por razon de ser Hijodalgo notorio, y estar en esta posesion, y que le vieron vsar en sus reposteros, y sellos del Escudo de sus Armas, y que las tiene puestas, y gravadas en la losa de el sepulcro de su Capilla, que el susodicho hizo en el Monasterio del Espiritu Santo, del Orden de San Agustin de la Ciudad de la Laguna; y que están puestas en el retablo del Altar de dicha Capilla en los dos remates del à vista, y consentimiento de las Justicias, y que de las mismas han vsado, y vsan el Capitan Pedro Huesterlin Ventrilla, sus hijos, y hermanos en sus sellos, y que son de limpia, y calificada sangre, sin raza, ni macula alguna; y q̄ assi el susodicho, como su padre, han servido à su Magestad en esta Isla de Capitanes de Infanteria, acudiendo con toda puntualidad en las ocasiones que se han ofrecido, tocantes à la guerra, y en defensa de ella, dando à sus soldados pobres sustento, y armas, y que han servido à su Magestad con sus armas, y cavallòs con mucha vigilancia, y en todo con mucha aprobacion de los Governadores de esta Isla, como mas largamente parece de dicha probança. La qual concluye con vn auto, su fecha en veinte y ocho del mes de Mayo de dicho año de mil seiscientos y siete, por el qual parece, que el Licenciado Agustin de Calatayud, Teniente General de Governador de esta Isla, en vista de dicha probança, declaró, y amparò al dicho Capitan Pedro Huesterlin Ventrilla, Familiar del Santo Oficio de la Inquisicion, y à los dichos sus hermanos, hijos legitimos del Capitan Pedro Huesterlin difunto, y de Ana Xaques Ventrilla su legitima muger, por personas Nobles Cavalleros Hijosdalgo notorios de Padres, y de Abuelos de devengar quinientos sueldos, segun fuero de España.

Con:

288
Consecutivamente ay vn testamento, firmado de Escri-
vano publico, que otorgò Pedro Huesterlin, en que decla-
ra estar casado con Ana Xaques, y que entre otros tuvie-
ron por hijos à Pedro Huesterlin, y à Iacobina Huesterlin.
Y vna escritura de capitulaciones dotales, para contraer
matrimonio Diego Benitez de Lugo Grimaldo, hijo legi-
timo de Domingo Grimaldo Rizo de Lugo, y de Maria
de Cabrera su muger, con Doña Iacobina Huesterlin Ven-
trilla, hija legitima de Pedro Huesterlin, difunto, y de
Ana Xaques Ventrilla su muger.

De cuyos recados, y instrumentos, se vè que de Diego
Benitez de Lugo Grimaldo, y Doña Iacobina Huesterlin
Ventrilla su legitima muger, es Nieto por linea paterna el
Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y Ver-
gara.

ARSOLA. VERGARA. LUGO. AGVIRRE.
MENESES.

FVera de esto, presentò otros papeles de Probanças
con diferentes instrumentos, que tienen ciento y do-
ze hojas, puestas en quaderno aforrado en damasco
verde de Flores. A la buelta en el primer folio, estàn di-
bujados sobre papel quatro Escudos de Armas pintados de
colores. En el primero, se representa vn Lobo detrás de
vna reja, y en lo alto tres hojas cada vna de por sí, y sobre
èl vna zelada, y en lo baxo dize: Armas de Arsola. Y en el
segundo Escudo se demuestra vn arbol, y al pie vn Lobo
andante, y por orla ocho aspas, y sobre èl vna zelada, y
en lo baxo dize: Armas de Vergara. Y en el tercero Escudo
tiene vn arbol, y al pie del vn animal cerdoso, y vn Le-
brel asido de la oreja del Animal cerdoso, y sobre el Es-
cudo vna zelada, y en lo baxo del dize: Armas de Agui-
rre. Y en el quarto Escudo, representa vna Cruz floreteada,
con quatro espigas, y dos peñas sobre hondas con tres
matas de hojas sobre ellas, y siete cabeças, que parecen de
Lobos coronadas, y dos Sierpes aladas; que abrazan por
vna, y otra parte el Escudo, y sobre èl vna M. con vna
Co-

Coroná, y en lo baxo del Escudo dize: Armas de Lugo, y Mosquera. Y despues de esto se sigue vn instrumento, escrito en doze fojas de vitela, y al pie del vnas firmas, que dizen, Doctor Messia, Licenciado Xaramillo, Bachiller Alfonso de Leon Notario, y concluye con vn instrumento, que parece estar signado, y firmado de Gonçalo Vazquez, Escriuano de Camara del Rey Nuestro Señor, y Lugarteniente de Pedro de Pineda, Escriuano Mayor del Cabildo de Sevilla, y dicho primero instrumento, segun su contenido, parece ser vna Provision Real, Executoria de los Señores Reyes Chatolicos Don Fernando, y Doña Isabel, Rey, y Reyna de Castilla, y Leon, sobre la Hidalguia de Iuan de Arfola Guipuzcuano, vezino de la Ciudad de Sevilla, en la Collacion de Santa Maria, que parece se tratò ante los Alcaldes de los Hidalgos, y Notario del Reyno de Leon, en la Corte, y Chancilleria que residia en Ciudad Real, entre el dicho Iuan de Arfola de la vna parte, y de la otra el Bachiller Lope de Lodio, Procurador Fiscal de su Magestad en su nombre, y en reueldia del Concejo de Veintiquatros, Jurados, y Oficiales, y hombres buenos de la dicha Ciudad de Sevilla, emplaçados por demanda del dicho Iuan de Arfola, ante los dichos Alcaldes Hijosdalgo. Y aviendo corrido todos los plazos en las informaciones que se mandaron hazer, salió definitiva sentencia, en que se hizo notorio à todas las Iusticias de los Reynos de Leon, y Castilla, que Iuan de Arfola, vezino de la Ciudad de Sevilla era natural de la Villa de Aspeitia, en la Provincia del Guipuzcoa, hijo legitimo de Iuan de Arfola, y de Maria Sanchez su muger, y Nieto por parte de padre de Iuan de Arfola, y Doña Maria de Vrangá su legitima muger, ambos naturales de la Villa de Aspeitia Hidalgos por ambas lineas, y tenidos por tales, sin aver contribuido jamás, ni pechado, ni en dicha Villa, ni en su jurisdiccion, como mas largamente consta de la sentencia inserta en su Executoria, la fecha en primero de Diziembre del año de mil quinientos y vno. Y à peticion del mismo Iuan de Arfola, como en cosa ya juzgada, le mandaron dar carta de Executoria, como de ella parece, su fecha en

520
Ciuda-Real, en veinte y nueve de Diciembre de mil y quinientos y vno, la qual presentò ante la Iusticia, y Regimiento de la Ciudad de Sevilla, y fue obedecida, y mandada guardar.

Configuiente à este instrumento ay otro à favor de el Licenciado Francisco de Arfola, Jurado de esta Isla de Tenerife, en que prueba ser hijo legitimo de Iuan de Arfola, y de Leonor Fernandez de Truxillo su legitima muger, vezinos que fueron de la Ciudad de Sevilla; y que el dicho Iuan de Arfola su padre tuvo carta de Executoria de Cavallero, y Hijodalgo, por lo qual le mandron bolver las fijas que avian cobrado del el tiempo que avia estado en estas Islas. Y confirmò esta sentencia el Licenciado Alonso Yañez Davila, Governador, y Iusticia Mayor de la Isla de Tenerife, y de la Palma, con vista de su informacion, y carta de Executoria, y mandò al Conçejo, y Iusticias le guardassen todas las inmunidades de Hidalgo, y que le hagan refaccion de qualesquiera maravedis que le ayan llevado contra fuero.

Inmediatamente à esta sentencia se halla otra informacion juridica, en que prueba el Licenciado Francisco Arfola fue casado in facie Ecclesie con Francisca de Lugo, y que tuvieron de su matrimonio por hijo à Pedro de Vergara, vezino, y Regidor de esta Isla. Asimismo està en dicho instrumento, hecho por la Iusticia de esta Villa, el nombramiento de Alcayde del Castillo, y Puerto de Santa Cruz en Pedro de Vergara, y el pleyto omenage que hizo, quando le entregaron las llaves; fuera de esso se halla vn nombramiento del Licenciado Iuan Lopez de Zepeda, Governador, y Iusticia Mayor de Teniente de Capitan General en su ausencia en el dicho Pedro de Vergara, y en su presencia de Alferez General de ella, Puestos que por orden de su Magestad solo pueden tenerlos Hijodalgo notorios, y Cavalleros del primer lustre.

En dicho quaderno, aforrado en damasco de flores ay otra probança en nueve hojas, signada de Iuan de Mesa, Escrivano publico, hecha à peticion de Pedro de Vergara Regidor, y por las deposiciones de los testigos, consta el

el conocimiento del dicho Pedro de Vergara, y del Licenciado Francisco de Arfola, y Francisca de Lugo sus padres, y que la dicha Francisca de Lugo fue hija de Pedro de Vergara, Regidor, y Conquistador que fue de esta Isla de Tenerife, y de Ana de Lugo su muger, que fue hija de Pedro Fernandez de Lugo, Alcayde que fue de Cadiz, hermano entero del Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, y de Doña Isabel Quixada su muger, y hermana de Alonso Fernandez de Lugo, Fundador del Hospital de la Santissima Trinidad de la Ciudad de San Lucar de Barrameda, y Abuelos del dicho Pedro de Vergara, y que son, y han sido avidos, y tenidos por hombres Hijosdalgo, tratando sus personas, Casas, y Familias con muchos esclavos, y criados, y tenido armas, y cavallos; y que el dicho Pedro de Vergara, por ser tal persona Hijodalgo, y persona principal, fue nombrado por el Cabildo, Iusticia, y Regimiento de esta Isla por Capitan de Infanteria, y sirvió algun tiempo de Teniente de Capitan General, y Alferez Mayor en esta Isla, hasta que su Magestad proveyó de Alferez General en ella; y que por dicho Regimiento fue nombrado dos vezes por Alcayde de dicho Castillo principal del Puerto de Santa Cruz. La vna en tiempo del Governador Juan Velez; y que la Iusticia, y Regimiento le nombró por Capitan General de tres navios de guerra, y salió con ellos a apressar vna Nao Francesa, que andava robando entre estas Islas, y que ha sido nombrado en otros Oficios republicos concernientes, y necessarios al bien, y aprovechamiento comun de la Republica, cuyos Oficios ha servido, y ocupado como tal Cavallero Hijodalgo con lealtad, y zelo, sin perdonar costa, ni trabajo en servicio de ambas Magestades.

En el mismo quaderno ay otro testimonio juridico en ocho hojas, de que consta, que el Licenciado Francisco de Arfola fue hijo legitimo de Pedro de Vergara, Regidor de la Isla de Tenerife, y de Doña Maria de los Rios; y que Doña Maria de los Rios su madre fue hija legitima de Juan de Aguirre, Regidor que fue de esta Isla, y de Doña Elvira de los Rios su muger; y que dicho Pedro de Vergara, Regidor

dor fue Capitan de Infanteria, y tuvo todos los pñes-
tos honorificos de que poco ha hizimos memoria. Des-
pues de este se halla vn auto, en que la Iusticia de aquella
Isla, vista la Executoria, y filiacion del Licenciado Francis-
co de Arfola, manda que sea tenido, y tratado como Ca-
vallero Hijodalgo.

Item, entre los papeles incluidos en el quaderno aforrado
en damasco de flores se halla vna probança juridica, en on-
ze hojas en q juraron ocho testigos, hecha à pedimiẽto del
Capitan Francisco de Arfola; y de la deposicion de los testi-
gos se justifica, que el Capitan Francisco de Arfola Ver-
gara es Cavallero Hijodalgo, por constar ser hijo de Pe-
dro de Vergara, y de Doña Maria de los Rios, y Nieto por
linea recta de varon del Licenciado Francisco de Arfola, y
por la materna de Iuan de Aguirre, Regidor de esta Isla; y
consta asimismo aver sido el Licenciado Francisco de Ar-
fola su Abuelo Fiscal del Santo Oficio de la Inquision de
Canaria. De los recaudos demostrados se justifica, que el
dicho Capitan Francisco de Arfola Vergara, fue hermano
entero del Capitan Pedro de Vergara Arfola, que casò con
Doña Isabel del Hoyo Abarca Meneses, Abuelos mater-
nos del Capitan Don Diego Benitez de Lugo Vergara,
ambos hijos legitimos del Capitan Pedro de Vergara Ar-
fola, y de Doña Maria de los Rios su muger.

Ay consecutivamente otra probança en nueve hojas,
hecha à peticion de Francisco de Arfola Vergara, por
si, y por sus hermanos el Doctor Don Pedro de Vergara
Arfola, Corregidor de la Ciudad de Guadalajara por el
Rey Nuestro Señor, y de Don Andrès de Vergara, hijos
legitimos del Capitan Francisco de Arfola Vergara, Re-
gidor de esta Isla, y de Doña Elvira Fonte Espinola su le-
gitima muger; y de la deposicion de los testigos se verifi-
ca, que los dichos Don Francisco de Arfola Vergara, y el
Doctor Don Pedro de Vergara Arfola, y Don Andrès de
Vergara son hijos legitimos del Capitan Francisco de
Arfola Vergara, y de Doña Elvira Fonte Espinola su mu-
ger; y que el dicho Capitan Francisco de Arfola es Ca-
vallero Hijodalgo notorio, y que de ello tiene Executo-
rias,

25
rās, y recaudos passados en contraditorio juýcio, y que es hijo legitimo del Capitan Pedro de Vergara el Viejo, y de Doña Maria de los Rios Meneses, y que el Capitan Pedro de Vergara el Viejo, Visabuelo del dicho Capitan Francisco de Arfola vino à esta Isla por Conquistador, à quien Don Alonso Fernandez de Lugo diò, y repartió muchas tierras, y le nombrò en nombre de su Magestad por Alcalde Mayor de esta Isla muchas vezes, y fue Alguazil Mayor de dicha Isla, para que las repartiessse con los demás Cavalleros que traia ya en su compañía, y demas vezinos de ella, por ser persona de tanta confiança, y en quien concurrían las partes, y calidades necessarias para ello, y fue persona de mucha consideracion, assi en Calidad como en Oficios, y que estos han ido en prosecucion à sus descendientes; y que el dicho Capitan Francisco de Arfola ha sido Capitan de Infanteria, y Cabo de seis Compañias, y Castellano del Castillo principal de Santa Cruz, por nombramiento del Cabildo de esta Isla, y confirmado por su Magestad, y que actualmente està sirviendo el Oficio de Proveedor de la gente de guerra de esta Isla; y que Doña Sancha de Meneses, muger del Bachiller Pedro Fernandez, Regidor que fue de esta Isla, Visabuelos de dicho Capitan Francisco de Arfola, era deuda muy cercana de Don Miguel de Meneses, Alcayde del Castillo de Zeuta, Marquès de Villa-Real, Duque de Camiña, en el Reyno de Portugal de su Casa, y apellido; y que dicha Doña Elvira Fonte Espinola su muger, es deuda del Marquès de Espinola en Genova, Capitan General que fue de los Exercitos de Flandes, y Alta Alemania, como todo parece dedicha probança.

Consecutivamente ay quatro datas juridicas; de la primera consta, que Don Alonso Fernandez de Lugo diò à Pedro de Vergara, Alcalde Mayor, vn pedazo de tierras en el Sauzalejo; y en la segunda, otro pedazo de tierra de docientas fanegas en Tacaronte; en la tercera, otro repartimiento de tierras à Iuan de Aguirre, Regidor en las Cabeçadas de Tacaronte; en la quarta otras tierras en el mismo Lugar al Bachiller Pedro Fernandez. Fuera de esto

ay en dicho quaderno vna Cedula Real original, con vna firma que dize: YO EL REY, que fue cometida a Don Luis de la Cueva, Governador, y Capitan General de las Islas de Canaria, en que le manda, que por quanto el Cabildo pleno de la Isla de Tenerife, hizo nombramiento de Alcayde de la Fortaleza, y Castillo de Santa Cruz, en el Capitan Francisco de Arfola Vergara, le admita, y mantenga en dicha possession, como se executò, y como consta de el numero siguiente, le señalaron sueldo de setenta mil maravedis, por orden de su Magestad.

En dicho quaderno ay otra probança, firmada de Gaspar Yañez de Espinosa, Escriuano publico, escrita en siete hojas, fecha en la Ciudad de la Laguna en cinco de Agosto del año de mil seiscientos y treinta, por ella consta ser el Capitan, y Sargento Mayor Iuan de Arfola Vergara, hijo legitimo del Capitan Francisco de Arfola, Regidor, Decano de esta Isla, y de Doña Elvira Fonte Espinola su legitima muger; y que el dicho Iuan de Arfola ha sido Capitan de Infanteria, y Cavo de las Compañias de los Lugares de Tacaronte, Sauzal, y Matança, y que al presente exerce el Oficio de Sargento Mayor, y que es hombre Noble, Cavallero Hijodalgo notorio, assi de parte de padre como de madre; y que el dicho Capitan Francisco de Arfola su padre fue Alcayde del Castillo principal del Puerto del Lugar de Santa Cruz, por nombramiento particular de su Magestad; y que el dicho Sargento Mayor Iuan de Arfola por parte de el dicho su padre, es primo hermano de Don Bentura de Salazar, Cavallero del Abito de Calatrava. Y assimismo, se halla vn titulo de Consultor del Santo Oficio en cabeça del Licenciado Don Pedro de Vergara Arfola, Oydor de la Real Audiencia de las Islas de Tenerife, firmado del Secretario Alonso de Pallares Cuello, por mandado del Consejo de el Santo Oficio de la Inquisicion.

Por vltimo ay en dicho quaderno vna probança original en seis hojas con deposiciones de siete testigos. De ella consta juridicamente, que el Licenciado Don Pedro de Vergara Arfola es primo hermano por parte de padre de

de Don Bentura de Frias Salazar, Cavallero del Orden de Calatrava, y de Don Christoval de Salazar su hermano, Cavallero del Orden de Santiago; porque Doña Maria de Arfola Vergara, madre de los susodichos, fue hermana del Capitan Francisco de Arfola Vergara, Regidor Decano de esta Isla de Tenerife padre de dicho Oydor. Y que asimismo es por parte materna primo segundo de Don Juan Federique, Canonigo, y Inquisidor de Sevilla, y de Don Francisco, y Don Geronimo Federique sus hermanos, Cavalleros de las Ordenes de Santiago, y Calatrava, por ser Doña Elvira Fonte Abuela de los dichos hermanos de Andrés Fonte del Castillo, Abuelo materno del dicho Oydor. Y asimismo, que es primo segundo de Don Francisco Messia, Inquisidor de estas Islas, por ser el dicho Inquisidor Nieto de Don Luis Ruiz de Salazar, hermano del dicho Andrés Fonte del Castillo, Abuelo de el dicho Licenciado Don Pedro de Vergara Arfola, Oydor, como de dicha probança parece.

Entre los papeles que presentò està vn quaderno en forma de libro con cubierta de vitela, que tiene quarenta y ocho Cédulas Reales, vnas originales, otras por testimonios autorizados con otros despachos, y autos. En la cubierta tiene vn rotulo que dize assi: Recandos de los servicios del Licenciado Don Pedro de Vergara Arfola, de el Consejo de su Magestad, y su Oydor en la Real Audiencia de Canaria, hijo del Capitan Francisco Arfola Vergara, Regidor de la Isla de Tenerife, y de Doña Elvira Fonte Espinola su legitima muger; y entre las Cédulas Reales, que están con el sello Real de las Armas de su Magestad està vna, su fecha en Aranjuez à diez y siete de Mayo del año de mil seiscientos y veinte y vno, en que su Magestad nombra al Licenciado Don Pedro de Vergara por su Corregidor de la Ciudad de Guadalupe, y que tome residencia à los herederos, fiadores, y oficiales del Licenciado Don Francisco de Berañegui, Corregidor que fue della. Otra, su fecha en Madrid à diez y nueve de Febrero de mil seiscientos y veinte y nueve, para que passe à Ciudad-Rodrigo à tomar residencia al Licenciado Celedon de Villal-

lla.

098
llaespasa, Corregidor que fue de dicha Ciudad. Y otra,
su fecha en Madrid à treinta y vno de Março de dicho año,
para que tome cuentas de los propios de dicha Ciudad. Y
otra de la misma fecha, para que haga oficio de Corregi-
dor de dicha Ciudad, en el interin que falta de ella su Co-
rregidor, ù Teniente. Otra de dicho dia, para que execu-
te lo contenido en vna instruccion. Otra de siete de Junio
de dicho año, para que tome residencia à Don Gabriel Pa-
checo, Corregidor que fue de dicha Ciudad. Otra de dicho
dia, para proceder contra culpados, y delitos que han re-
sultado en dichas residencias. Y otra de nueve de Agosto
de dicho año, para que se le ayude con el salario de Co-
rregidor de Ciudad-Rodrigo. Otra Cedula Real, su fecha
en Madrid à dos de Setiembre del año de mil seiscientos y
treinta y tres, en que su Magestad manda al Cabildo, y
Ayuntamiento de la Ciudad de Guadalupe, tengan por
su Corregidor de dicha Ciudad al Licenciado Don Pedro
de Vergara Arfola, en el interin que se provee otra cosa;
por quanto se ha ordenado por los de su Consejo, passe à
la Corte el Doctor Yanguas, Corregidor de dicha Ciudad.
Y otra de dicho dia, para que cobre de los bienes, y rentas
del Duque del Infantado diez mil ducados. Otra, su fe-
cha en San Lorenzo el Real à primero de Noviembre de el
año de mil seiscientos y treinta y cinco, en que su Mage-
stad nombra por Alcalde Mayor del Adelantamiento della
al Licenciado Don Pedro de Vergara Arfola. Todas las
demàs Cédulas son de comisiones, en que le empleò su
Magestad, que prueban la gran satisfacion que tuvo de
sus procedimientos; pues no faltando Ministros en sus
Reynos, como si fuera vnico, no le consentia vn instante
ocioso. La prueba mas real del gran concepto que te-
nia de su entereza, y justicia, es averle confirmado por su
Real Cedula por Iuez de Apelaciones en la Isla de Tene-
rife, siendo natural de ella, justificando esta eleccion con-
tra la Cedula que tenia dada su Magestad (en que manda
no se eligiessen naturales para dicho oficio) con las expe-
riencias repetidas, de que ningun motivo seria poderoso à
torcerle la voluntad en la Administracion recta de la justi-
cia,

cia, y añade, que por esta vez se dispense en ellas ordenanças quedandose en su fuerça, y vigor para en lo de adelante.

Item, se halla en dicho libro vn quaderno con cubierta de vitela los despachos, y titulos siguientes. Vna certificacion, y licencia que diò Don Íñigo de Brizuela y Urbi-
na, Governador, y Capitan General de las Islas de Canaria, su fecha en la Orotava de nueve de Agosto del año de mil y seiscientos y treinta y cinco, al Sargento Mayor Don Ioachin de Vergara Arfola, que segun los instrumentos presentados, fue hermano entero de Doña Ana Gregoria de Vergara, madre del Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, para que pueda passar à Indias, y para motivar esta licencia refiere sus puestos, y servicios, los de sus Mayores, y muchos de los de sus Parientes, siendo esta certificacion, à que me remito, vna Executoria, que no solo acredita la Nobleza, sino el zelo, fidelidad, y constancia con que los de este Linage se han empleado en servicio de su Magestad.

A esta certificacion se siguen en el mismo quaderno tantos apoyos, asì de la Nobleza, como de los puestos, y servicios hechos al Rey, que aun reducirlos à Indice sería fatiga del Escriptor. Vna Patente Real, en que Don Ioachin de Vergara Arfola fue nombrado por General de las Naos de la Flota, que van de la Ciudad de Santo Domingo para los Reynos de España. Otro nombramiento, que hizo en el mismo Don Ioachin el General Rui Fernandez de Fuenmayor de su Lugarteniente. Otra Patente del mismo General, que hizo en el mismo Don Ioachin de Capitan à guerra de la Ciudad de Santa Ana de Cod, y de sus Puertos, y Costas. Otra licencia que le diò el mismo General, para que hiziesse otro viage à los Reynos de España. Otra patente del General Pimienta, en que le nombrò por Capitan, Governador de la Infanteria para la jornada de Santa Catalina, para que desalojasse de ella los enemigos que la infestavan. Otra patente, en que el General Fuenmayor le hizo Cabo de dos Fragatas, que avia de conducir al Puerto de la Guaira.

O

Otra,

SIDAD DE SALAMANCA

GREDOS. USAL. ES.

108
Otra en que dicho General le nombra por Maestre de Campo del Tercio que avia de passar à la de Curaseo.

Item, se halla en dicho quaderno vn testamento, que otorgò Pedro de Vergara ante Diego Dominguez, Escribano publico, en que declara fue casado con Ana de Lugo, y que de su matrimonio huvo à Doña Francisca de Lugo, que de segundas bodas casò con el Licenciado Francisco de Arsolà, aviendo casado la primera vez con Fernando de Lugo, y que hizo la Iglesia de San Lorenzo en dicha Ciudad de la Laguna. Y assimismo otro testamento, que otorgò el Licenciado Francisco de Arsolà, en el declara estar casado con Francisca de Lugo, hija de Pedro de Vergara, y que de su matrimonio son hijos Pedro de Vergara, y Doña Francisca de Lugo. Consecutivo à el ay otro testamento, que otorgò Francisca de Lugo, muger del Licenciado Francisco de Arsolà, difunto, en que declara aver sido casada dos vezes, y que del primer matrimonio con Fernando de Lugo tuvo tres hijas, las dos Monjas en Santa Clara, y à Doña Isabel de Lugo, que casò con Lorenzo de Palençuela; y del segundo, con el Licenciado Francisco de Arsolà, tuvo por hijos à Pedro de Vergara, y à Doña Francisca de Arsolà. Item, otro testamento, que otorgò el Bachiller Pedro Fernandez, Regidor de la Isla de Tenerife, y del consta aver sido casado con Doña Sancha de Meneses, hija de Martin de Meneses, y de Elvira de los Rios su muger, y que de su matrimonio tuvo à Francisco, à Juan de Meneses, y à Elvira de los Rios, que casò con Juan de Aguirre, y à Isabel de los Rios, casada con Francisco Solorzano del Hoyo, y à Constancia de los Rios Meneses. Item, otro testamento, que otorgò Juan de Aguirre, en que declara fue casado con Elvira de los Rios, hija del Bachiller Pedro Fernandez, y de Doña Sancha de Meneses, en el declara aver sido sus hijos deste matrimonio Juan de Aguirre, Pedro, Andres, Maria muger de Pedro de Vergara, Doña Sancha, Doña Petronila, Doña Luisa, y Luis de Aguirre. En otro testamento, que otorgò Pedro de Vergara, declara aver casado con Doña Maria de los Rios Aguirre, y que de su matrimonio son hi-

hijos, Francisco de Arfola, Pedro Vergara, Elvira, y Francisca, y Gafayana, y en el nombra à Francisca de Lugo su madre. Item, otro testamento que otorgaron el Capitan Pedro de Vergara Arfola, y Doña Isabel del Hoyo Abarca y Meneses su legitima muger, ante Francisco de Mirabal Escrivano publico. En el mandan, que sus cuerpos sean sepultados en el Convento de San Francisco de dicha Ciudad, en la Capilla de Nuestra Señora de la Candelaria de que son Patronos, y declaran ser casados con dispensacion, por ser como eran primos hermanos, y que de dicho su matrimonio tienen, y dexan por sus hijos legitimos, y vniversales herederos en todos sus bienes à Don Ioachin de Vergara, Sargento Mayor del Tercio de la Orotava, y à Doña Ana Gregoria de Arfola. Y assimismo declara el dicho Capitan Pedro de Vergara Arfola, que fue casado primera vez con Doña Leonor Bello, y que de dicho matrimonio es su hija Doña Juana Bello, como mas largamente parece de dicho testamento.

De la escritura citada de capitulaciones dotales, firmadas de Andrès Hernandez Pinto, Escrivano publico, su fecha en diez de Febrero del año de mil seiscientos y treinta y vno, consta que Doña Ana Gregoria de Arfola, y Vergara, hija legitima del Capitan Pedro de Vergara Arfola, y Doña Isabel Abarca Meneses tratò casamiento con el Capitan Diego Benitez de Lugo Grimaldo Rizo, Familiar del Santo Oficio de la Inquisicion, hijo legitimo de Diego Benitez Grimaldo Rizo de Lugo, y Doña Iacobina Huesterlin su muger.

Item, consta del testamento que queda citado en esta relacion, que otorgò el Capitan Diego Benitez de Lugo, y Doña Ana Gregoria su muger, que tuvieron por hijos legitimos à Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, Familiar del Santo Oficio, casado con Doña Isabel Viña Benitez Abarca, y à los demás hijos de que queda hecha relacion, y que fue hermano de dicha Doña Ana Gregoria de Vergara, el Sargento Mayor Don Ioachin de Vergara, con quien hizo particion de los bienes de sus padres. Cier-
ra este quadero con otro testamento, que otorgò el Ca-

502
pitan Francisco Arfola Vergara, en que declara ser casado con Doña Elvira Fonte Espinola, y que de dicho matrimonio fueron sus hijos el Licenciado Don Pedro de Vergara Arfola, Oydor de Canaria, y el Capitan, y Sargento Mayor Don Iuan de Arfola, y Doña Mencía Arfola, Doña Ana, Doña Bernardina, y Doña Elvira Fonte Arfola, muger del Capitan Domingo Perez de Roxas.

De los recados, y instrumentos referidos consta, que Doña Elvira Fonte de Arfola, y el Capitan Domingo Perez de Roxas de su matrimonio tuvieron, y procrearon por su hijo legitimo entre otros al Capitan, y Sargento Mayor Don Gaspar de Roxas de Arfola, y que tiene merced de Abito del Orden de Calatrava, y que es casado con la Condesa Doña Isabel de Ponte, muger primera que fue del Conde de la Gomera, y Señor de la Isla del Yerro Don Gaspar de Castilla, y que es poseedor de la Casa, y Mayorazgo, que fundò Pedro de Vergara Arfola su Visabuelo, y del dicho Capitan Don Diego Benitez de Lu-y Vergara, y que es Patrono de el Convento de Nuestra Señora de las Mercedes, del Orden de San Francisco, de el Lugar de Buenavista en esta Isla de Tenerife, Fundacion de sus Antecessores, como mas largamente parece de dichos recaudos à que me refiero.

HORO. SOLORZANO. ABARCA.

Entre los papeles que presentò se hallan vnos enquadernados en vitela, que contienen noventa y nueve hojas, à buelta de la primera se ve vn Escudo, y Blason de Armas con colores, que tiene quatro quarteles, y vn Escudo pequeño en medio. En el primero, y vltimo quartel ay seis Flores de Lis, tres en cada vno de color amarillo en campo azul. En el segundo, y tercero ay seis oves azules con los cabos de color pagizo, tres en cada quartel en campo blanco, y en el Escudo de enmedio vna vanda de color amarillo, que sale de las bocas de dos Dragones de color verde en campo colorado, y sobre el Escudo vna zelada, vn penacho de varios colores, y debaxo de el

Es-

UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CRÉDITOS USAL ES.

Elc udó este leterero: Armas de las antiguas, y Nobles Casas de Hoyo, y Solorzano.

En los primeros folios de este quaderno ay vna carta del Señor Catolico Rey Don Fernando Rey de Castilla, de Leon, y Aragon, de la qual consta aver armado Cavallero de espuela dorada à Fernando del Hoyo, executando por si todas las acciones, y ceremonias con que en aquel tiempo se armavan los Cavalleros; motivò esta honrra, como en su cartallo manifesta con lo Ilustre del Solar de que descendia, y con los servicios personales que el avia executado por si, assi como en lo domestico del Palacio, tambien en lo Militar, y Politico: En el testimonio que le diò por mandado del Rey, Pedro de Toledo su Secretario, juraron como testigos que avian sido de vista Alfonso de Cardenas, Maestre de Santiago, Don Diego Lopez Pacheco, Marquès de Villena, Don Diego Fernandez de Cordova, Conde de Cabra, y otros muchos Cavalleros que estuvieron presentes al tiempo que le jurò, y le armò Cavallero el Rey.

En dicho quaderno, se halla despues de esta carta vna Cedula original de el Rey Catolico, su fecha en la Ciudad de Burgos en veinte y dos de Agosto del año de mil y quinientos y onze, en la qual manda al Corregidor del Puerto de Santa Maria, y à qualesquiera otras Justicias de su Reyno, que mantengan à Fernando del Hoyo en los fueros de Hidalgo, y de Cavallero, sin consentir sea preso por deudas, y consta aver sido obedecida del Bachiller Fernando de la Mora, que se hallava en aquel tiempo Corregidor, y justicia Mayor del Puerto.

Assimismo ay otra Cedula de la Infanta Doña Isabel, su fecha en Aranda de Duero à ocho de Abril del año de quinientos y diez y ocho, en que su Alteza embia à llamar à Fernando del Hoyo, para que asista à vn negocio suyo, mandandole abrevie quanto pueda la jornada.

En el quaderno citado registre vn instrumento, que consta de cinquenta y cinco hojas, signado de Alonso Cabrera de Roxas, Escrivano Mayor del Conçejo de esta Isla de Tenerife, y los autos que en dicho testimonio deba-

198
xo de su signõ están insertos son los siguientes. Vna copia, y confirmacion de la merced q̃ le hizo el Rey de la Cavalleria de Espuela dorada. Vna Cedula Real de la Señora Reyna Doña Juana de Castilla, y Leon, su fecha en Valladolid en ocho de Mayo del año de mil y quinientos y treze, en que su Magestad manda à su Iusticia Mayor, y à todos sus Ministros hagan guardar, y executar vna Ley que va inserta en dicha Cedula, que se hizo en Toro, y en Toledo à favor de los Cavalleros Hijosdalgo, que no sean puestos à question de tormento, ni sean presos por deudas, sino en los casos que alli exceptua, y consta aver sido despachada esta Cedula à pedimiento de Fernando del Hoyo. Consecutivamente à esta Cedula se hallan tres libramientos juridicos, en que le mandan bolver a Fernando del Hoyo los maravedises de sisas que le avian llevado contra fueros de Cavallero Hijodalgo.

En el folio siguiente, diò petition Francisco Solorçano del Hoyo en nombre suyo, y de su hermano Fernando de el Hoyo, para que el Governador de la Isla de Tenerife, Geronimo Alvarez de Sotomayor, mandasse hazer informacion de su Hidalguia, y Nobleza, y examinados diez testigos depusieron, que los dichos Francisco Solorçano del Hoyo, Fernando del Hoyo, y Doña Isabel del Hoyo, fueron hermanos, y hijos legitimos de Fernando del Hoyo, y de Doña Maria de Abarca su muger, y que fue de la Camara de los Señores Reyes Catolicos, y q̃ le armaron Cavallero de Espuela dorada, con cuya prueba diò sententia el Governador, de que debian gozar todas las exempçiones, è inmunidades de Nobles Cavalleros, y Hijosdalgo.

Coniguiente al pedimiento passado hallè siete autos, hechos por diferentes Governadores, y Iusticias Mayores de la Isla de Tenerife, todos concernientes à vn mismo fin de calificar las personas de vno, y otro Fernando, Isabel, y Francisco del Hoyo, y el vltimo à favor de Iuan del Hoyo, hijo de Fernando del Hoyo, y de Doña Magdalena lobel, y todos los dichos Governadores con vista de autos dieron sententia, que debian ser tenidos por Nobles Cavalleros Hijosdalgo. En dicho testimonio se halla
vna

32
vna oposición, que hizo Fernando del Hoyo, hijo legítimo de Hernando del Hoyo, y Nieto de Fernando de el Hoyo, criado del Rey Catolico, y de su Camara à la Alcaydia de la Fortaleza de Santa Cruz, alegando concurrían en él todas las calidades que mandava su Magestad de Cavallero Noble para ser elegido. Y consta del numero siguiente, que obtuvo el puesto de Alcayde de aquella Fortaleza. Consta tambien de los numeros siguientes, averse hecho repartimiento de tierras, y aguas à Fernando del Hoyo, por mano de Don Alonso Fernandez de Lugo, Governador de las Islas de Tenerife, y de la Palma.

Item, està en dicho quaderno vna probança juridica, hecha por parte de Garcia del Hoyo, Regidor de la Isla de Tenerife, y Capitan de Infanteria por sí, y en nombre de sus hermanos Antonio Solorçano del Hoyo, Hernando, Iuan, Martin, Pedro, Magdalena del Hoyo, y por el dicho de los testigos se justificò ser hijos legitimos de Hernando del Hoyo, y de Doña Magdalena Iobel, y como tales Hidalgos de sangre, y tenidos siempre por Cavalleros Nobles. En dicho quaderno ay otros seis pedimientos, presentados por Garcia del Hoyo por sí, y por sus hermanos, y por los dichos de los testigos consiguieron sentencia favorable de Nobles, y de Cavalleros.

De los recaudos, y instrumentos exhibidos se cõvence, que el dicho Antonio Solorçano del Hoyo casò con Doña Sancha de Aguirre, y que fueron Abuelos por linea materna de Doña Ana Gregoria de Vergara, madre del Capitan Don Diego Benitez de Lugo Vergara.

Concluye el dicho quaderno con vna informacion juridica, hecha por parte de Don Fernando Calderon de el Hoyo, regidor de la Isla de Tenerife por sí, y en nombre de sus hermanos Don Alonso del Hoyo, Regidor, y Don Francisco del Hoyo, y Don Martin del Hoyo, y Don Iuan del Hoyo, y Doña Magdalena del Hoyo, todos sus hermanos legitimos, y de sus primos hermanos Francisco, Bartolomé, y Hernando del Hoyo, y Doña Maria Abarca, todos quatro hermanos, y de las declaraciones de los testigos consta, que dicho Don Fernando Calderon del Hoyo,

LIBRERIA DE LA REAL ACADEMIA DE SALAMANCA
GREGOS USALES

yo, y dichos sus hermanos son hijos legítimos de García del Hoyo, Regidor, y de Doña Beatriz Calderon su muger; y que los dichos Francisco, Bartolomé, Hernando de el Hoyo, y Doña Maria Abarca, son hijos de Martin de el Hoyo Abarca, y de Doña Angela Calderon su muger, y todos Nietos de Hernando del Hoyo, y Viznietos de Hernando del Hoyo, de la Camara del Señor Rey D. Fernando de gloriosa memoria, y todos personas Ilustres, Nobles, Hijosdalgo de Solar conocido, avidos, y tenidos por tales. Conseguiendo a esta informacion se hallará un testamento de Doña Maria de Abarca, muger de Fernando del Hoyo, difunto, por el consta fueron sus hijos legítimos Fernando del Hoyo, Francisco Solorzano del Hoyo, Doña Maria, difunta, Doña Francisca, muger de Diego Yañez de Cespedes, Doña Isabel Abarca, casada con Juan Benitez de las Cuevas; y de los instrumentos demonstrados consta, que de los dichos Doña Isabel Abarca, y Juan Benitez de las Cuevas su marido, fue quarta Nieta Doña Isabel Benitez Xuarez y Abarca, muger del Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara. De otro testamento consecutivo, que otorgó Fernando del Hoyo, consta aver casado con Doña Magdalena Iobel, y que tuvieron por sus hijos a Juan del Hoyo, Antonio Solorzano del Hoyo, Hernando del Hoyo, Doña Maria Abarca, Doña Magdalena Abarca del Hoyo, Garcia del Hoyo, Pedro, y Francisco del Hoyo. Asimismo otro testamento, que otorgó Antonio Solorzano del Hoyo, y del consta fue hijo de Fernando del Hoyo, y de Doña Magdalena Iobel, y que es casado con Doña Sancha de Aguirre, de cuyo matrimonio dexó hijos. Item, otro testamento, que otorgó Doña Sancha, muger que fue de Antonio Solorzano del Hoyo; del consta fueron sus hijos legítimos Doña Magdalena, y Francisco Solorzano, y Juan del Hoyo, y Doña Isabel, y Matias del Hoyo; y que la dicha Doña Isabel es casada con el Capitan Pedro de Vergara, que segun los instrumentos demonstrados parece son Abuelos por linea materna del Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara.

Entre los papeles que presentò, ay otro quaderno con
ciento y quarenta y dos hojas con vna cubierta de
pergamino, y en la primera hoja tiene vn rotulo
que dize asì: Traslado de la Noble Profapia de los Iobe-
les, y de su Genealogia, los quales proceden de la famosa
Casa de los Iobeles de Cataluña, y en ella està dibujado
vn Escudo de Armas, y dentro del quatro bastones de al-
to à baxo, y sobre el Escudo vna zelada, y debaxo del di-
ze: Blason de las Armas del Linage de Iobel.

Entre los autos, y probanças de dicho quaderno, se
halla vna carta Executoria à favor de Francisco de San
Iuan, y Rodrigo de San Iuan su hermano, vezinos de la
Ciudad de Tarragona, en el Reyno de Cataluña, facada
en juizio contradictorio en la Real Chancilleria de Valla-
dolid, aviendo executoriado ser descendientes de la Casa
de los Iobeles, tenuta siempre por Casa Noble en el Rey-
no de Cataluña, aviendo gozado sus hijos los puestos de
Hijosdalgo, y las inmunidades, y exempciones de Cavalle-
ros. Examinados los dichos de los testigos, dieron senten-
cia en vista, y en revista en la Real Chancilleria de Valla-
dolid, y se les mandò despachar carta Executoria à vein-
te y ocho de Março del año de mil quinientos y nueve.

Desde el Folio quarenta y ocho hasta el Folio ochenta
y dos de dicho quaderno, se hallarà vn interrogatorio con
veinte y cinco preguntas, presentado por Bartolomè Io-
bel en la Ciudad de San Christoval en la Isla de Tenerife
en diez y seis de Junio de mil quinientos y cincuenta y seis,
y que para ella fue ron examinados quinze testigos por
ante Iuan del Castillo, Escriuano publico, inserta con ellas
vna certificacion, de como en el Alarde de los Cavalle-
ros que vienen à la Conquista de esta Isla de Tenerife en
la Nao de Iuan Esquivel, en los seis Navios armados de el
socorro, que embiò el Duque de Medina-Sidonia para
dicha Conquista està Iayme Iobel, y de las deposiciones
de los dichos testigos està justificado ante otras cosas,
que el dicho Bartolomè Iobel fue hijo legitimo de Iay-
me

298
me Iobel, y de Olaya Fonte su legitima muger. Que la Casa principal de los Iobeles es en España, en el termino de Barcelona, en vn Lugar que dizen Altafulla, que es Frótera, y que el suceſſor en ella tiene la vara de la Iuſticia, y de vna Fortaleza que eſtá alli para la defenſa de dicho Lugar, y que la dicha Casa es notoriamente conocida de deſcendencia de perſonas Nobles Hijodalgo, y que dicho Iayme Iobel procede de la dicha Casa de los Iobeles de Padre, y Abuelos legitimos; y que los dichos Iobeles ſon perſonas muy principales Hijodalgo, y no pecheros, que viven cō ſus rentas; y que vn hermano legitimo del dicho Iayme Iobel, por ſer mayor, heredò la dicha Casa, el qual dicho ſu hermano era padre legitimo de Antonio Iobel, vezino, y Regidor que fue de eſta Isla de Tenerife; y que el dicho Iayme Iobel, vino à ayudar à la Conquiſta de eſta Isla como Cavallero con ſu perſona, armas, y cavallo, y caudal, y que ayudò à ganarla, y que ſocorriò al dicho Adelantado para ello con muchos baſtimentos, y dineros, y que fue Alcalde Mayor de eſta Isla por el Adelantado Don Alonſo Fernandez de Lugo; y que el dicho Adelantado lo eſcogiò para ſu Compadre, y Padrino de vna hija legitima de dicho Adelantado al dicho Iayme Iobel por ſer perſona Noble, y muy calificada; y que el dicho Adelantado, quando llevò los nueve Reyes, que conquiſtò, y ganò en eſta dicha Isla de Tenerife personalmente à ſus Altezas de los Señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Iſabel, llevò conſigo al dicho Iayme Iobel, y ambos fueron à preſentarlos à ſus Mageſtades. Y que luego que ſe ganò eſta Isla, vino à ella Antonio Iobel, ſobrino del dicho Iayme Iobel, que fue avido, y renido por Hijodalgo, y fue Regidor de eſta Isla haſta que murió, como mas largamente parece de dicha probança, à cuya continuacion eſtá vn Auto, que parece fue proveido por el Licenciado Iuan Lopez de Cepeda, Governador de eſtas Islas de Tenerife, y la Palma en quinze de Julio del año de mil quinientos y cinquenta y ſeis, en que mandò, que el dicho Bartolomé Iobel ſea amparado en la poſſeſſion que tiene de hombre Hijodalgo, y por ello

goze de las libertades que gozan, y deben gozar los hombres Hijosdalgo. Y desde el folio ochenta y seis hasta el folio ciento y siete de dicho testimonio, está vn interrogatorio de siete preguntas, que parece fue presentado por parte de Antonio Iobel, Corregidor del nuevo Reyno de Granada de las Indias, vezino, y natural de esta Isla de Tenerife, hijo legitimo de Antonio Iobel, de Nacion Catalana en onze de Seriembre del año de mil quinientos y ochenta y vno, y que por ellas fueron examinados ocho testigos por ante Rodrigo Sanchez del Campo, Escriuano publico del Numero de esta Isla; y de las deposiciones de los testigos parece, y se justifica, que Antonio Iobel, Regidor que fue de esta Isla, y Iusticia Mayor que fue en ella, y Francisca Luzana su muger, fueron casados, y velados, segun orden de la Santa Madre Iglesia, y que de su matrimonio tuvieron, y procrearon entre otros sus hijos legitimos al dicho Antonio Iobel, Corregidor del nuevo Reyno de Granada. Y que los dichos Antonio Iobel el Viejo, y Antonjo Iobel su hijo, han estado, y están en posesion de hombres Hijosdalgo notorios de Solar conocido, descendientes de la Casa, y Linage de los Iobeles, de donde era natural el dicho Antonio Iobel el Viejo; y que la dicha Casa, y Solar está en el Reyno de Cataluña junto à Tarragona, en el Lugar de Altafulla, y que como tales hombres Hijosdalgo se han tratado, y tratan, gozando de las preheminencias prerrogativas, libertades, y exempciones, que suelen, y acostumbran guardar à los Cavalleros Hijosdalgo notorios, y que tienen puestas sus Armas gravadas en el Coro del Convento de San Agustín de la Ciudad de la Laguna, que son quatro barras, ò bastones roxos en campo de oro; y que Pedro Iobel, padre del dicho Antonio Iobel el Viejo, fue hermano de Iayme Iobel, padre de Bartolomé Iobel, contenidos en las informaciones supraescritas, como mas largamente parece de dichas probanças. Y concluyen con vn auto, que parece fue proveido por Iuan Alvarez de Fonseca, Governador de esta dicha Isla de Tenerife, y de la Palma en treze de Seriembre del año de mil quinientos y ochenta y vno.

222
vno en vista de ellas, en que dize, que atento à que por los dichos recados, consta ser el dicho Antonio Iobel hijo legitimo de Antonio Iobel, Regidor que fue de esta dicha Isla; y que el, y dicho su padre descienden, y proceden de la Casa, y Linage de los Iobeles que es en España, en el Reyno de Cataluña en el Lugar de Alrafulla, y el, y dicho su padre aver estado en la possession de Hijodalgo notorio, mandò que el dicho Antonio Iobel sea amparado en la possession que tiene de Hijodalgo, y que por razon de ello goze de las libertades, exempciones, y gracias que gozan, y han gozado, y se guardan, y deben guardar à los hombres Hijosdalgo notorios, como parece de dicho auto.

Item, vna data por testimonio, que parece està signada, y firmada de Andrès Diaz Villarroel, Escrivano Mayor del Conçejo, en que parece, que el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo diò en repartimiento à Antonio Iobel vn Solar de dos fanegas de tierra en la Ciudad de la Laguna, por quanto ha venido à vivir à esta Isla con su muger, y hijos, su fecha en veinte y quatro de Noviembre del año de mil quinientos y catorze.

Item, vn testamento por testimonio, que parece estar signado, y firmado de Iuan Nuñez Yañez, Escrivano publico, que parece otorgò cerrado Antonio Iobel, vezino, y Regidor de esta Isla, por ante Bartolomè Iovel Escrivano publico de ella en veinte de Setiembre del año de mil quinientos y quarenta y vno, y que fue abierto ante dicho Escrivano en veinte y seis de dicho mes, y año, y en el declara fue casado dos vezes; primera con Magdalena Iobel, y que de este matrimonio fueron sus hijas Doña Magdalena Iobel, casada con Fernando del Hoyo, y Doña Vlfina Iobel, y Doña Angela Iobel; y segunda vez con Francisca Luzana, y que de este segundo matrimonio fueron sus hijos Pedro, Christoval, Inès, Iayme, y Antonio Iobel.

De este testamento, citado de Fernando del Hoyo, que casò con Daña Magdalena Iobel, y recaudos consta, que fueron sus hijos entre otros, Antonio Solorzano del Hoyo,

yó, y Garcia del Hoyo, que casò con Doña Beátriz Calderón; y que de estos fueron hijos Don Alonso, Don Martin, y Don Iuan del Hoyo: parece que del dicho Don Alonso del Hoyo, que fue Capitan de Infanteria Española, y de Doña Catalina de Arfola, Gallegos, su muger, fueron hijos el Capitan Don Garcia del Hoyo Solorçano, Castellano que fue del Castillo de Garachico, y el Capitan, y Sargento Mayor Don Pedro del Hoyo, y Doña Leonor del Hoyo Solorçano Arfola, casada con el Maestre de Campo Don Fernando del Oyo Solorçano, Señor de la Villa de Santiago su primohermano. Y que del dicho Don Martin del Hoyo, que fue Maestre de Campo de las partes de Daute, y de Doña Catalina de Arfola Angulo su muger; fue su hijo, entre otros, el Maestre de Campo Don Christoval del Hoyo Solorçano. Y del dicho Don Iuan del Hoyo, que fue Capitan de Infanteria, y de Doña Geronima Carabeo su muger; fue hijo legitimo, entre otros, el dicho Maestre de Campo Don Fernando del Hoyo Solorçano, Señor de la Villa de Santiago, como mas largamente parece de dichos recaudos, y instrumentos.

Y de los dichos recaudos, y instrumentos demonstrados parece, que del dicho Antonio Solorçano del Hoyo, hijo de los dichos Fernando del Hoyo, y Doña Magdalena Lobel su muger, es Viznieto por linea materna el Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, como de ellos parece, à que me refiero.

*BENITEZ. PEREIRA. LVGO. XVARÉZ.
GALLINATO. LOBON. FONSECA.*

Y Porque de los recaudos demonstrados parece, que Doña Isabel Benitez Xuarez Abarca, difunta, muger que fue del Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, es quarta nieta, y descendiente por varonia del Capitan Francisco Benitez de Lugo, hermano del Capitan Diego Benitez de Lugo Zuazo, de quien por dichos recaudos parece es tercero nieto de varon en varon el dicho Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo Vergara, hijos de Bartolomè Benitez de Lu-

598
go, Conquistador, y Regidor que fue de esta Isla de Tenerife, y de Doña Mencía Sanchez de la Cuerda su muger: Y aquí por repetida, y reproducida la relacion, que llevo hecha al principio de este Memorial, de los recaudos, ritulos, y demás instrumentos pertenecientes al dicho Bartolomé Benitez de Lugo, y a sus hijos, y descendientes; y prosigue con la de vnos recaudos, asimismo demostrados, que están en vn quaderno con diversos instrumentos, y probanzas de vn rotulo en la cubierta, que dize: Probanças de la Nobleza, y limpieza de los Linages de Benitez, de Lugo, y Xuarez, Gallinato, y Lobon, y otros, con vn Blason dibujado de las Armas, que parecen ser de Bartolomé Benitez de Lugo, Conquistador, y regidor de esta Isla de Tenerife, de que va hecha relacion al principio de este Memorial. Y despues se sigue otro Escudo, y Blason dibujado en quatro quarteles; en el primero de mano derecha dos Torres, y en el quartel baxo, del primero, pintadas al parecer cinco gallinas negras, y otra mayor, que hazen seis. Y en el quartel primero de mano izquierda vn Leon, y tres Lobos, y en el quartel baxo de este cinco Estrellas, y en lo baxo del escudo vn rotulo, que dize: Blason de las Armas de Xuarez, y Gallinato, Lobon, y Fonseca; y despues en la primera foja vn pedimento, è interrogatorio de veinte preguntas, que parece fue presentado de pedimento del Capitan Iuan Xuarez Gallinato y Fonseca, por si, y por los Capitanes Andres Xuarez Gallinato y Fonseca, y Pedro Xuarez de Vergara y Lugo, y de Doña Maria Aponte Abarca del Hoyo, y de Doña Ana Xuarez de Vergara y Lobon, y de Doña Juana de San Andres, Monja, y Abadesa en el Monasterio de San Ioseph, sus hermanos enteros, hijos legitimos del Capitan Andres Xuarez Gallinato, y Fonseca, Regidor que fue de esta Isla, y de Doña Isabel Benitez Abarca su legitima muger, y por Don Andres Xuarez Gallinato Fonseca su hermano, y de Doña Ana de Vergara su legitima muger, ante el Licenciado Francisco de Molina, Teniente General de esta Isla, en veinte y tres de Março del año de mil seiscientos y veinte y nueve, en que ofreció informacion de la Filiacion de sus personas, Padres,

dres, y Abuelos, y demás passados, y de la limpieza, Nobleza, y Hidalguia de ellos, y con citacion del Procurador mayor del Conçejo de esta Isla se examinaron veinte y cinco testigos de toda suposicion por persona del dicho Iuez, y por ante Simon Fernandez de Villa-Real, Escrivano publico de el Numero de ella; y de las preguntas del interrogatorio, y deposiciones de los testigos, que estan en ciento y sesenta y cinco fojas, se justifica el conocimiento de los contenidos; y que el Capitan Andres Xuarez Gallinato y Fonseca, Padre de los susodichos, fue hijo legitimo del Capitan Andres Xuarez Gallinato de Lugo, Regidor que fue de esta Isla, y de Doña Maria de las Cuevas su legitima muger; y que el dicho Capitan Andres Xuarez Gallinato de Lugo fue hijo legitimo del Capitan Francisco Benitez de Lugo, Regidor que fue de esta Isla, y de Doña Ana de Lobon su legitima muger. Y que la dicha Doña Maria de las Cuevas fue hija legitima del Capitan Pedro de Ponte, Regidor perpetuo que fue de esta Isla, y Gobernador de ella, y Señor, y Alcaide perpetuo de la Casa Fuerte de Adaxe, y de Doña Catalina de las Cuevas. Y que la dicha Doña Ana de Lobon fue hija legitima de el Capitan Andres Xuarez Gallinato, Regidor que fue de esta Isla, sobrino del Adelantado, que la conquistò, y ganó, Criado continuo del Rey nuestro Señor, y de Doña Juana de Lobon su legitima muger. Y que la dicha Doña Juana de Lobon fue hija legitima del Licenciado Fernando Yañez de Lobon, Alcalde de Casa, y Corte de su Magestad, y de su Real Consejo, y Asistente de la Ciudad de Sevilla. Y que el dicho Capitan Andres Xuarez Gallinato, marido de la dicha Doña Juana de Lobon, fue hijo legitimo de Pedro Fernandez del Algava, Gobernador, y Capitan General de la Isla de Canaria, y criado de los Señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, y que fue Señor del Algava, en Andalucia, y de Doña Leonor Xuarez Gallinato su legitima muger. Y que el dicho Capitan Francisco Benitez de Lugo, marido de la dicha Doña Ana de Lobon, fue hijo legiti-

gitimō de Bartolomè Benitez de Lugō, sobrino de el Adelantado, y de Doña Mencía Sanchez de la Cuerda su legitima muger. Y que el dicho Bartolomè Benitez fue descendiente por linea recta del Conde Don Ramon, y de vna Infanta de Inglaterra, que es la Casa de los Lugos, y Viveros de Galicia; y que la dicha Doña Isabel Benitez Abarca, muger del dicho Capitan Andres Xuarez Gallinato y Fonseca fue hija legitima del Capitan Luis Benitez del Hoyo, Regidor que fue de esta Isla, y de Doña Elvira de Vergara su legitima muger. Y que el dicho Capitan Luis Benitez fue hijo legitimo del Capitan Iuan Benitez de las Cuevas, y de Doña Isabel del Hoyo Abarca su legitima muger. Y que la dicha Doña Isabel del Hoyo y Abarca fue hija legitima del Capitan Fernando del Hoyo Solorçano, Conquistador de esta Isla, Cavallero de Espuela Dorada, y Continuo de su Magestad, de la Casa de Solorçano, en las Montañas, y de Doña Maria Abarca su legitima muger. Y que el dicho Don Fernando del Hoyo Solorçano fue compañero del dicho Adelantado, y que ambos juntos, como Conquistadores de esta Isla de Tenerife, se repartieron tierras, y aguas de compañía en ella. Y que la dicha Doña Elvira de Vergara, madre de la dicha Doña Isabel Benitez y Abarca, fue hija legitima del Capitan Garcia de Vergara, Cavallero conocido de la Casa, y Solar de Vizcaya, y de Doña Ana Viña de Gallegos su legitima muger; y que el dicho Capitan Garcia de Vergara fue hijo legitimo de Iuan de Vergara, Conquistador de esta Isla, y de Iuana Gomez su legitima muger; y que la dicha Doña Ana de Gallegos, fue hija legitima de el Capitan Mateo Viña, Cavallero Ginovès, Armador de la Conquista de esta Isla, y Conquistador de ella, y de Doña Catalina de Gallegos, su legitima muger. Y que la dicha Doña Ana de Lobon, muger del dicho Capitan Francisco Benitez de Lugo su legitima hermana del Licenciado Iuan Xuarez Gallinato y Fonseca, Regidor de esta Isla, y Corregidor en la Villa de Ayamonte, y Colegial en el

el Colegio de Santa Maria la Mayor en la Ciudad de Sevilla; y que el Capitan Andres Xuarez Gallinato Fonseca, padre del Capitan Iuan Xuarez Gallinato, y Fonseca, por parte de quien se hizieron dichas probanças, fue hijo legitimo del Maestre de Campo Francisco Xuarez de Lugo, Regidor de esta Isla, ambos hijos legitimos de dicho Capitan Andres Xuarez Gallinato de Lugo, y de Doña Maria de las Cuevas. Y que el dicho Capitan Andres Xuarez Gallinato y Fonseca, hermano entero de dicho Capitan Iuan Xuarez Gallinato y Fonseca, es casado con Doña Ana de Vergara, y de su matrimonio tuvieron, y procrearon por su hijo legitimo a Don Andres Xuarez Gallinato; y que la dicha Doña Ana de Vergara es hija legitima de Mateo Viña de Vergara, hermano legitimo de Doña Elvira de Vergara, ambos hijos del dicho Garcia de Vergara, y de Doña Ana Viña de Gallegos. Y que los dichos Andres Xuarez, y Doña Ana de Vergara casaron con dispensacion. Y que las sobredichas Filiaciones son legitimas sin mezcla de bastardia. Y que todos los susodichos sus Padres Abuelos, y mayores por ambas lineas paterna, y materna, son, y fueron, assi en estas Islas, como donde quiera q se han hallado, y vivido, avidos, y tenidos, y comunmente reputados por personas principales, Christianos viejos, limpios de toda mala raza, ni mancha de Moros, ni Iudios, ni penitenciados, ni presos, ni reconciliados por el Santo Oficio de la Inquisicion. Y assimismo, por hombres Cavalleros Hijosdalgo, descendientes de Casa, y Solares conocidos en España, y por tales han sido avidos, y tenidos, y sus casas, y familias en estas Islas por muy Nobles, sin que ayan pechado, ni contribuydo servicio ninguno Real, ni Concejal, que contribuyen los hombres buenos pecheros. Y que quando se echavan sillas en estas Islas en los mantenimientos para el reparo de algunas cosas publicas della, estaban libres, y essentos, y se las bolbian, y que han ocupado, y tenido los officios honorificos de esta Republica en esta Isla de Maestres de Campo, Capitanes, Regidores, Alcaydes, y Castellanos de Castillos, como tales Cavalleros Hijosdalgo. Y que los dichos Capitan Fernan-

do del Hoyo Solorzano, y Capitan Bartolome Benitez de
Lugo, y Capitan Andres Xuares Gallinato el primero, y
Capitan Mateo Vina, y Iuan de Vergara, todos fueron
Conquistadores de esta Isla de Tenerife, y ayudaron, y
armaron para la Conquista de ella, y fundaron, y pobla-
ron sus Casas muy Nobles, y Ilustres como tales Cava-
llos, y hizieron Mayorazgos, Conventos, y Capillas, y
Patronatos en ellas, que gozan sus descendientes.

Y que el dicho Capitan Iuan Xuares Gallinato y Fon-
seca, y el Capitan Andres Xuares Gallinato de Fonseca su
hermano, y el Capitan Pedro Xuares de Vergara, asis-
mismo hermano, han servido muchos años a su Mage-
stad de Capitanes de Infanteria en esta Isla, con muy gran-
de aprobacion de los Governadores de las Armas, y de
los Generales, y Capitanes de Guerra de ella, procedien-
do en el cuydado, y exercicio de los dichos officios con
muchas vigilancias, y puntualidad, sustentando con sus
armas, y mantenimientos a sus soldados pobres, en los
rebatos, trincheras, y fortificaciones, y otras ocasiones
de guerra que se han ofrecido, gastando en esto mucha
parte de su hazienda, todo en servicio de su Magestad, y
defensa de esta Isla, como lo hizieron sus mayores, y pas-
sados como mas largamente consta de dicho pedimiento,
y interrogatorio, y deposiciones de los testigos, a que me-
refiero. Con vista de las probanças referidas, declarò el
Licenciado Francisco de Molina, Teniente General de la
Isla de Tenerife, debian gozar el Capitan Andres Xuares
Gallinato y Fonseca, y Pedro Xuares Vergara, y todos
los demàs sus hermanos, todos los honores de Cavalleros
Hijosdalgo, y todas exempciones, y franquezas, y liber-
tades, y que debian ser admitidos a todos los puestos ho-
norificos, por ser notoriamente de clara, y Ilustre san-
gre.

En dicho quaderno, entre otros autos, ay unas proban-
ças juridicas en cinquenta y dos hojas, hechas a peticion
de Doña Juana de Lobon, muger de Andres Xuares Ga-
llinato, difunto. Y del interrogatorio de las deposicio-
nes de los testigos consta, que Fernan Gonçalez de la Al-
ga-

gava, Señor que fue de Torralva, y Sobelva, que los ha-
vo en trueque, y cambio de la Algava (de quien era Se-
ñor) fue casado in facie Ecclesie con Mariana Perez de Se-
gura, y que de dicho matrimonio tuvo por hijos, y uni-
versales herederos a Gonçalo Fernandez de la Algava, y
a Fernan Gonçalez del Algava, Señores que fueron de di-
chos Lugares. Y que el dicho Hernan Gonçalez del Alga-
va, fue casado, segun orden de la Santa Madre Iglesia
con Isabel Hernandez Venegas, Nieta del Señor de Lu-
que, que de su matrimonio tuvieron por sus hijos le-
gitimos a Fernan Gonçalez de Cabrera, è a Mosen
Gonçalo del Algava, è a Alonso Ordoñez Cabrera, Co-
mendadores que fueron del Orden de Calatrava, è a Pe-
dro Hernandez del Algava, Governador que fue de la
Isla de Gran Canaria, è a Martin Vazquez de Fonseca, è
a Bartolomè Fernandez de Venegas, è a Inès de Cabre-
ra, muger que fue de Guillen de Monsalve. Y que el di-
cho Pedro Fernandez del Algava, Governador que fue
de la dicha Isla de Canaria, fue casado con Leonor Xua-
rez Gallinato, hija de Fernan Xuarez Gallinato, suegro
que fue del Adelantado de Canaria; y que de su matrimo-
nio tuvieron por sus hijos legitimos a Geronimo de Val-
dès, y a Andrés Xuarez Gallinato. Y que el dicho Andrés
Xuarez Gallinato fue casado con Doña Juana Lobon,
hija del Licenciado Fernan Diaz de Lobon, que fue Asis-
tente de Sevilla, del Consejo de los Señores Reyes Catoli-
cos Don Fernando, y Doña Isabel de gloriosa memoria,
y que de su matrimonio tuvieron por sus hijos legitimos
a Doña Gregoria de Fonseca, y a Bartolomè de Fonseca,
y a Iuan Xuarez, y a Fernan Diañez de Lobon, y a Doña
Ana de Lobon, y a Doña Isabel de Fonseca, y que todos
los susodichos, assi varones como hembras, son, y fueron
avidos, y tenidos por personas Hijosdalgo. Y que los di-
chos Fernan Gonçalez del Algava, y Fernando Gonçalez
del Algava, y Pedro Fernandez Venegas, y Andrés Xua-
rez Gallinato fueron Cavalleros de la Vanda, y que mantu-
vieron gran Casa, y honra, como mas largamente pa-
rece de la dicha probança. Don Luis de Salazar y Castro,
Co.

de
007
Coronista de estos Reynos, Ingenio, que en lo florido de su edad ha dado bastantes muestras de sus estudios, y aplicacion en el Memorial Genealogico, que imprimió el año de mil seiscientos y ochenta y vno, desde el folio treinta y tres pone la Descendencia del primer Señor de Luque en esta forma: Que por tocar tanto a esta Casa de Don Diego Benítez de Lugo, y por el parentesco que por la Casa de los Condes de Luque tiene con los Marqueses de Priego, ha parecido referir a la letra, dize, pues, así el Autor citado: Don Egas Venegas, quarto del nombre, primero Señor del Estado de Luque, y Señor del repartimiento de Cordova, Sancho, Miranda, la Higuera, y Alcábalte, vassallo del Rey, y Alcalde Mayor de Cordova, casò en Francia con Beatriz Señora de Tolosan, hija de Himerico octavo del nombre, Vizconde de Narvona, Almirante de Francia, y de la Princesa Beatriz de Arboorea su tercera muger, y fueron sus hijos Don Pedro Venegas tercero del nombre, segundo Señor del Estado de Luque, Alcalde Mayor de Cordova, y Plenipotenciario para la paz con Portugal año de mil quatrocientos y siete, de quien por Varonia legitima proceden los Condes de Luque, hasta Don Egas Salvador Venegas noveno del nombre, tercero Conde de Luque, Alferrez Mayor de los Reynos de Granada, y Gibraltar, su noveno Nieto. De Estevan Venegas, que casò con Doña Teresa Alfonso de Cordova, hija de los Señores de Montemayor, y dos Hermanas, y son sus descendientes por hembra los Marqueses de Villamayor, Mondexar, y Santaella. Doña Teresa Venegas, que casò con Don Alonso Fernández de Cordova, Rico hombre de Castilla, Señor de las Casas de Cordova, y Aguilas, Alcayde, y Alcalde Mayor de Alcalá la Real, y Frontero Mayor de Granada, de los quales proceden los Marqueses de Priego, porque Don Pedro Fernández de Cordova su hijo mayor, Rico hombre, y Señor de las Casas de su padre, casò con Doña Leonor de Arellano, en quien tuvo a Don Pedro Fernández de Cordova, Rico hombre, y Señor de esta Casa, que en Doña Elvira de Herrera su muger procreò a Don Gon-

ga.

VNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GRECOS. USALES

çalo Fernândez de Cordovã, Duque de Sefar, Terranova, y Santa Angel, Condestable de Napoles, y el mayor honor de nuestra Nacion, conocido con el renombre de Gran Capitan de España, y à Don Alonso Fernandez de Cordova, que fue el mayor, y Señor de las Casas de Cordova, y Aguilar, casò con Doña Catalina Pacheco, y de ambos nació Don Pedro Fernandez de Cordova, primer Marquès de Priego, que en Doña Elvira Enriquez su muger tuvo à Doña Catalina Fernandez de Cordova, segunda Marquesa de Priego, que casò con Don Lorenzo Suarez de Figueroa, tercero Conde de Feria, y tuvieron à D. Pedro Fernandez de Cordova, quarto Conde de Feria, de quien, y la Condesa Doña Ana Ponce de Leon su muger procediò su hija Doña Catalina, tercera Marquesa de Priego, muger de Don Alonso de Aguilar, Marquès de Villafraanca su tio, hermano tercero de su padre, y de los dos fue hijo Don Pedro Fernandez de Cordova, quarto Marquès de Priego, que en Doña Juana Enriquez de Ribera su muger tuvo à Don Alonso, quinto Marquès de Priego, Duque de Feria, marido de Doña Juana Enriquez de Ribera su prima hermana, y padres los dos de Don Luis Ignacio Fernandez de Cordova, sexto Marquès de Priego, que casando con Doña Mariana de Cordova Cardona y Aragon, tuvieron à Don Luis Fernandez de Cordova y Figueroa, oy septimo Marquès de Priego, Duque de Feria.

Doña Mayor Venegas, vltima hija de los primeros Señores de Luque, casò con Fernan Diaz de Cabrera, Señor de Torres-Cabrera, y de este matrimonio proceden los Condes de Torres-Cabrera, y mucha parte de la principal Nobleza de Andalucia.

De esta Doña Mayor, y de Fernan Diaz de Cabrera su marido fue Nieta Isabel Hernandez Venegas, que casò con Fernan Gonçalez de la Algava, Señor de Torralva, y Sabelva, Cavallero de la Vanda, y entre sus hijos fue vno Fernan Gonçalez de Cabrera, Comendador de Calatrava, que parece se llamò de Cabrera, por Fernan Diaz de Cabrera, Señor de Torres-Cabrera ascendiente de su madre. El otro fue Pedro Fernandez de la Algava, Gavernador

304
dor de la Isla de Canaria, casado con Leonor Suarez Gallinato, Conquistador, y Regidor de Canaria, marido de Doña Juana Lobon, ambos quintos Abuelos de Doña Isabel Benitez Abarca, muger del Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, el qual en esta forma tiene parentesco de finidad con el Marqués de Priego; y por el parentesco tan cercano q̄ tiene Doña Isabel Benitez Abarca, con el Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y Vergara su marido, siendo juntamente su prima hermana, tiene tambien por si parentesco de afinidad, con el Marqués de Priego el Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y Vergara.

En continuacion de los recaudos presentados en liquidacion de estos Apellidos, en el folio treze, hasta el folio quarenta, se hallan diferētes instrumentos juridicos, q̄ comprueban aver possedido los primeros puestos, y diferentes mercedes de los Reyes, en atencion à sus muchos servicios en paz, y en guerra, y nuevas certificaciones en q̄ legitiman sus personas, y acumulan nuevos testimonios de su Nobleza. Aì se ve vna merced, que hizo el Señor Don Alonso, Rey de Castilla, y Leon à Pedro del Algava, de quinze mil maravedis de juro en cada vn año para el, y sus sucesores. Otra probança juridica, en que prueba el Licenciado Iuan Xuarez Gallinato su Nobleza, y la de sus Padres, y Abuelos, y que su Visabuelo vivió en la Villa de Trigueros donde tiene sus casas principales, y entierro debaxo del Altar Mayor de su Parroquial, y en el los Timbres de sus Armas. Despues ay otra Cedula, en que el Rey nuestro Señor D. Felipe Quarto hizo merced al Licenciado Fernando Yañez de Lobon de Alcalde de su Casa, y Corte con gages de trecientos mil maravedis, en remuneracion de los muchos servicios que le hizo. Inmediatamente otra Cedula, en que sus Magestades hizieron merced à Pedro del Algava, difunto, de veinte mil maravedis, con passo para sus hijos, despues de los dias de su muger, en atencion à aver sido continuos en su Casa, y Palacio.

En

UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CRÉDITOS USABLES

En lo restante del yà referido testimonio, ay varias pruebas de Limpieza, y Nobleza. Vna hecha à pedimiento de Bartolomè de Fonseca, hijo de Iuan Xuarez Gallinato, y Nieto de Andrès Xuarez Gallinato, y de Doña Iuana de Lobon, en que se vè legitimada la Ascendencia, y Descendencia ya referida, y pruebas concluyentes de ser Cavalleros Hijosdalgo, de que despachò auto el Doctor Don Alonso Pacheco, Teniente General en la Isla de Tenerife, amparandolos, y manteniendolos en las libertades de Cavalleros Hijosdalgos.

En otro quaderno, presentado ante el Licenciado Don Geronimo de Leon, Abogado de los Reales Consejos, y Teniente en la Villa de la Orotava, y de Domingo Romero, Escrivano publico, ay otro quaderno con diferentes instrumentos juridicos, en que se hallan repetidas probanzas, que no menos legitiman la identidad de las personas, que convencen el Lustre, Esplendor, y Nobleza de los Ascendientes, y Descendientes. En los primeros folios se halla vna Escritura, signada de Diego de Paz, Escrivano publico, en que Francisco Benitez de Lugo dize: Que por quanto està casado con Doña Ana de Lobon, hija de Andrès Xuarez Gallinato, y de Doña Iuana de Lobon su muger, y ha recibido los bienes que le fueron prometidos en dote, dà recibo, y carta de pago de ellos.

Despues de esta Escritura hallè onze testamentos, signados, y firmados de Escrivanos publicos, de que se convence, no solo ser verdadero el Arbol presentado por linea paterna, y materna, sino tambien los quatro costados de Nobleza en las lineas transversales, que tocan en los apellidos de que vè hecha relacion, de Benitez, Pereyra, Lugo, Xuarez, Gallinato, Lobon, Fonseca. El onzeno, y vltimo de estos testamentos otorgò Doña Isabel Xuarez Benitez Viña de Vergara, muger del Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, haze fee de aver sido casada in facie Ecclesiæ con el dicho Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, y que tuvieron por sus hijos à Don Diego, Don Andrès, Don Pedro, Don Ioseph, Don Batolomè, Don Cayetano, Don Domingo, Doña

Doña Ana, Doña Maria, Doña Isabel, y Doña Mágdale-
na Benitez de Lugo.

De la informacion hecha ante el Licenciado Leon, y
de la vista de los papeles referidos, segun las deposiciones
de los testigos que concluyò Domingo Romero, Escriva-
no publico, se justifica, que el Capitan Don Andrès Xua-
rez Gallinato, y Fonseca fue hijo del Capitan Don Andrès
Suarez Gallinato, ambos Familiares, y Alguaziles Mayo-
res, que fueron del Santo Oficio de la Inquisicion de esta
Villa, y de Doña Ana Viña de Vergara su legitima mu-
ger, fue casado, y velado, segun orden de la Santa Madre
Iglesia con Doña Mariana Fonte Ponte y Pajez, hija legi-
tima del Maestre de Campo Bartolomè de Ponte, Regi-
dor que fue de esta Isla, Señor, y Alca yde perpetuo de el
Castillo, y Casa Fuerte de Adexe, y de Doña Mariana Fon-
te Calderon su legitima muger, y que de dicho su matri-
monio procrearon por sus hijas legitimas à Doña Juana
Xuarez Gallinato y Fonseca, muger del Maestre de Cam-
po Don Christoval de Ponte, Cavallero del Orden de Al-
cantara, y à Doña Isabel Benitez Xuarez Abarca, difun-
ta, muger legitima que fue del dicho Capitan de Cava-
llos Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, y Doña Ma-
riana Xuarez, muger del Capitan Don Manuel de Mon-
teverde, y à Doña Francisca de Santa Maria de Gracia,
Monja en el Monasterio de Santa Catalina de esta Ciu-
dad.

PONTE. BENITEZ. CUEVAS.

ENtre los recaudos presentados ay otro quaderno
de ciento y veinte y cinco hojas, en que se hallan
diferentes testimonios de probanças, y autos, con-
firmados de Domingo Romero, Escrivano publico. En la
cubierta tiene vn rotulo, que dize: Probanças de la No-
bleza, y Hidalguia de la Familia de Pontes, Descendientes
de Christoval de Ponte, y Doña Ana de Vergara, Funda-
dores, y Patronos del Convento de nuestro Padre San
Francisco del Lugar de Garachico; y en la foja siguiente
està dibujado vn Escudo de Armas, que al parecer es vna

puen-

VNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CRÉDITOS USAL ES

püente, y por baxo hondas de agüa, y sobre la püente vn Leon coronado, y sobre el Escudo vna zelada, y abaxo del Escudo dize: Blason de las Armas del Linage de Ponte; y en la siguiente foja està dibujado otro Escudo en treze Roeles dentro del, con su zelada encima, y debaxo dize: Blason de las Armas del Linage de las Cuevas; y los instrumentos que en dicho testimonio están son los siguientes.

Desde el folio primero, hasta el folio ochenta y tres se halla vna probança, hecha por petition de Pedro de Ponte Vergara, Regidor perpetuo de la Isla de Tenerife, y Alcayde del Castillo, y Casa fuerte de Adexe, por nombramiento del Rey nuestro Señor Don Felipe Quarto, con citacion del Procurador Mayor del Cabildo, que se compone de vn pedimiento, e interrogatorio de doze preguntas, que parece fue presentado en la Noble Ciudad de San Christoval de esta Isla de Tenerife en veinte y cinco de Agosto del año de mil seiscientos y nueve, por presencia del Licenciado Lucas de Rada Ribero, Teniente de Gobernador de ella, y por ante Pedro Iobel, Escriuano publico, y de veinte y cinco testigos que depusieron en ellas, assi en dicha Ciudad por ante dicho Escriuano, como en el Lugar de Villafior, y en el Lugar de Garachico ante Domingo Alfonso, y del pedimiento, interrogatorio, y deposiciones de los testigos se justifica, que tuvieron noticias, y conocieron al dicho Pedro de Ponte Vergara su padre, y madre, y à Pedro de Ponte el Viejo, todos Regidores perpetuos que fueron de esta Isla, y Alcaydes del Castillo de Adexe, y de Doña Catalina de las Cuevas, muger del dicho Pedro de Ponte el Viejo, y de Christoval de Ponte, y que fue Ciudadano, y natural de la Ciudad de Genova, y de Doña Ana de Vergara su muger, padres del dicho Pedro de Ponte el Viejo, y Visabuelos del dicho Pedro de Ponte Vergara, y à Bartolomé de Ponte, hijo mayor de el dicho Christoval de Ponte, y Doña Ana de Vergara, y à la sobredicha Doña Ana de Vergara su hija, madre de el dicho Pedro de Ponte Vergara. Y assimismo à Alonso de Ponte, y à Doña Inès Benitez de las Cuevas, Marquesa de Lansante, y à Doña Maria de las Cuevas y Ponte, muger que fue

704
de Andrés Xuárez Gallinato de Lugo, y à Doña Francisca de Ponte, muger de Bartolomé de Ponte su primo, y à Doña Isabel de Fonte, muger del Capitan Francisco de Valcayzel, Alferez Mayor de esta Isla, y à Doña Ana de Ponte, muger que fue de Miguel Ponte de Ferrara, y à Doña Catalina de las Cuevas, muger del Capitan Francisco Xuarez de Lugo, Regidor, todos hijos legitimos de el dicho Pedro de Ponte el Viejo, y hermanos del dicho Nicoloso de Ponte, padre del dicho Pedro de Ponte Vergara. Y que el dicho Christoval de Ponte, de su matrimonio con la dicha Doña Ana de Vergara, tuvo por sus hijos legitimos herederos à Bartolomé de Ponte, y à Pedro de Ponte, Abuelos paterno, y materno del dicho Pedro de Ponte Vergara. Y que el dicho Pedro de Ponte el Viejo, de su matrimonio con la dicha Doña Catalina de las Cuevas su muger, tuvieron por sus hijos legitimos à los dichos Nicoloso de Ponte, Alonso de Ponte, Doña Inès Benitez de las Cuevas, Marquesa de Lansante, Doña Maria de las Cuevas y Ponte, muger de Andrés Xuarez Gallinato de Lugo, Doña Francisca de Ponte, Doña Isabel de Ponte, Doña Ana de Ponte, y Doña Catalina de las Cuevas, arriba referidas. Y que el dicho Bartolomé de Ponte, hijo del dicho Christoval de Ponte, y hermano de Pedro de Ponte el Viejo, de su matrimonio con Doña Maria de las Cuevas, tuvieron por su hija legitima entre otros hijos à Doña Ana de Vergara, que casò con dispensacion con su primo hermano dos vezes, por linea paterna, y materna Nicoloso de Ponte; y que estos tuvieron por hijo legitimo al dicho Pedro de Ponte Vergara. Y que Alonso de Ponte, hijo segundo de los dichos Pedro de Ponte el Viejo, y de Doña Catalina de las Cuevas, en quien los dichos sus padres establecieron vno de los dos Mayorazgos en el Lugar de Garachico, fue Abuelo de otro Alonso de Ponte, que le sucediò en dicho Mayorazgo. Y que la dicha Doña Maria de Ponte y Cuevas de su matrimonio con Andrés Xuarez Gallinato, Regidor de esta Isla, tuvieron por sus hijos legitimos al Capitan Francisco Xuarez de Lugo, y à Andrés Xuarez Gallinato, Regidor. Y que

que este dicho Andrés Xuárez Gallinato casò con Doña Isabel Benítez Abarca, y tuvieron por su hijo legitimo à Andrés Xuárez Gallinato Fonseca, sucessor en el Mayorazgo del Licenciado Gallinato su tio, Regidor de esta Isla, y los demás hermanos. Y que la dicha Doña Isabel de Ponte, hermana de los sobredichos, que casò con el Capitan Francisco de Balcaycel, Alferez Mayor, tuvieron de su matrimonio al Capitan Francisco de Balcaycel, Alferez Mayor de esta Isla. Y que la dicha Doña Ana, hermana de los sobredichos casò con Miguel Fonte de Ferrera, y Paje, Regidor de esta Isla, y sucessor en el Mayorazgo de Daute. Y que la dicha Doña Catalina de las Cuevas, asimismo hermana de los sobredichos, casò con el Capitan Francisco Xuárez de Lugo, Regidor de esta Isla. Y que el dicho Pedro de Ponte el Viejo, fue Regidor perpetuo de esta Isla, y Alcayde perpetuo del Castillo, y Casa fuerte de su heredamiento de Adexe en esta Isla, que lo hizo à su costa, y que fue vno de los mas ricos, y poderosos que en esta Isla se conociò en su tiempo, y que fundò dos Mayorazgos en sus dos hijos Nicoloso de Ponte, y Alonso de Ponte; el vno del heredamiento de Adexe en su hijo mayor Nicoloso de Ponte; y el otro en el heredamiento de Garachico en su hijo segundo Alonso de Ponte, y casado sus hijas con Marquès, y Señor de vassallos, y Mayorazgos, y de los mas principales Hijosdalgo de esta Isla. Y que al dicho Pedro de Ponte el Viejo le sucediò en el oficio de Regidor perpetuo, y Alcayde del Castillo, y Casa Fuerte de Adexe, y en todo su heredamiento Nicoloso de Ponte su hijo mayor, y à este sucediò Pedro de Ponte Vergara su hijo en todos estos puestos. Y que los dichos padre, y hijo, y Nieto han tratado sus personas, y familias con toda autoridad, y opulencia de criados bien tratados, y acudiendo à los revatos, y ocasiones de guerra que se han ofrecido, con sus armas, y cavallo à la defensa de esta Isla en el servicio de su Magestad como leales vassallos, y que son personas Nobles Cavalleros Hijosdalgo, avidos, y tenidos por tales, segun fuero de España, y como tales se han tratado, y ocupado los oficios de mas ho-

honor de la Republica, y salido à los regocijos de fiestas con los demas Cavalleros, en sus cavallos enjaezados, y con muchos criados. Y q̃ el dicho Christoval de Ponte, padre del dicho Pedro de Põte el Viejo, fue vno de los primeros que vinieron à poblar esta Isla de Tenerife, y se le repartió por el Adelantado della toda la tierra, y heredamiento de Garachico, que es donde oy està poblado el lugar, de cuyos sitios, y solares se le pagan tributos à los Mayoralzgos de los Pontes; y que es vna de las mayores poblaciones de esta Isla, y que como tales personas, Nobles, Hijosdalgo, han vsado de sus Armas, y Blason de vn Escudo de puente, y vn Leon coronado encima de ella, y las tienen puestas en su Capilla Mayor del Convento de San Francisco de dicho Lugar, de que son Patronos, y tienen su sepulcro, y entierros, y en los reposteros, y escudos, y sellos. Y que Christoval de Ponte fue hijo de Iuan de Ponte, el vno, y otro Ciudadanos, y vezinos de la Ciudad de Genova, de la noble familia de los Pontes, que està matriculada en los libros autenticos de las Casas Nobles de dicha Ciudad; y que à los varones de la dicha familia se les han encargado los officios Nobles, y Magistrados de la dicha Republica, como todo mas largamente consta de dicho pedimiento, y interrogatorio, y deposiciones de los testigos, à que me refiero.

Desde el folio ochenta y quatro, hasta el noventa y cinco, ay vn testimonio ante Gaspar de Gallinato, Escriuano publico, por el qual consta, que Christoval de Ponte el primero, y Doña Ana de Vergara su muger, dieron el sitio para fundar el Convento de San Francisco del Lugar de Garachico, agua para su abasto, y huerta; y que mandaron à sus hijos hiziesen la Capilla Mayor de nuestra Señora de los Angeles en dicho Convento: y que aviendola edificado, erigieron vn titulo de marmol, con las estatuas de los fundadores, y las Armas de sus linages, y el entierro que tienen en ella es de lo mas sumptuoso de aquellas Islas. En el folio ciento y quatro se halla el repartimiento de tierras, y heredades, que con orden de sus Altezas les repartió, como à Conquistado-

res el Adelantado Don Alonso Fernández de Lugo. En el folio ciento y siete ay Cedula de el Señor Emperador Carlos Quinto, su fecha en Valladolid, en que concede licencia à Pedro de Ponte, vezino, y Regidor de aquella Isla, para que fabrique vna Casa Fuerte en su heredamiento de Adage, y ponerle la artilleria, y municiones necessarias para defensa de aquella Costa; y que el, y sus sucesores perpetuamente tengan la Alcaydia de ella, haziendo cada vn año el pleyto omenage, y fidelidad en manos del Governador. En el folio ciento y nueve està vna patente de Capitan de toda la Costa de Adage, en cabeça de Pedro de Ponte, Regidor perpetuo, y Alcayde de su Casa Fuerte; y en el siguiente otra de Macise de Campo de las Vandas de Abona. Y en el folio ciento y diez y nueve està vna probança de su filiacion, y descendencia, que comprueba todo lo referido en los primeros numeros de este quaderno: En esse mismo folio à la buelta haze la misma probança el Capitan Bartolomé de Ponte, Regidor perpetuo de el Castillo, y Casa Fuerte de Adage; y de las deposiciones de los testigos se justifica, que el dicho Capitan Bartolomé de Ponte, Nicolafo de Ponte, y Iuan Francisco de Ponte, hermanos, son hijos legitimos de Pedro de Ponte Vergara, y de Doña Mariana Calderon, y descendientes de Pedro de Ponte el Viejo, por linea recta de varon, y de Nicolafo de Ponte, su hijo, abuelo de los dichos.

En el quaderno, arriba citado, sobre la tala de montes que hizo Iuan Xuarez Gallinato, se halla vn instrumento, por donde consta averle repartido el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, à Iuan Benitez, y al Bachiller Alonso de Velmonte, docientas fanegas de tierra en la Orotava. Y en el folio treinta y ocho les reparte al Bachiller Alonso de Velmonte otras treinta caizadas de tierra, al linde de el barranco postrero de aquella Isla. Item, otro instrumento de que consta la assignacion de Regidor en la persona del Bachiller Alonso de Velmonte, y otro de aver sido Teniente de Governador.

Bolviendo al quaderno de Pedro de Pöte Vergara, hallè en

204
él, en el folio noventa y cinco, vn testamento que otorgò
Christoval de Ponte, natural de Genova, y vezino de esta
Isla. En vna de sus clausulas manda, sea enterrado su
cuerpo en el Monasterio de nuestra Señora de los Ange-
les, del Orden del Bienaventurado San Francisco, y que
en estando acabada su Capilla Mayor, de que es Fun-
dador, sean trasladados sus huesos, y los de Ana de
Vergara su muger. Y en otra clausula nombra por sus
hijos legitimos de este matrimonio à Bartolomè de Pon-
te, y à Pedro de Ponte, à quienes dexa por sus vniversa-
les herederos, que segun los recaudos, y instrumentos de-
mostrados de ambos dos hermanos, que el primero pa-
rece casò con Maria de las Cuevas, y el segundo con Ca-
talina de las Cuevas, hermanas, es quarta nieta Doña Is-
abel Benitez Xuarez Abarca, muger de el Capitan Don
Diego Benitez de Lugo y Vergara. Y de dichos recaudos
citados se justifica, que las dichas Maria de las Cuevas, y
Catalina de las Cuevas, su hermana, fueron hijas legi-
timas de el Bachiller Alonso Velmonte, Regidor que fue
de esta Isla, y Teniente de el Adelantado Governador D.
Alonso Fernandez de Lugo, y de Inès Benitez de las Cue-
vas, su muger. Y que la dicha Inès Benitez fue hija de
Iuan Benitez, Conquistador que fue de esta Isla, y Regi-
dor, y Alguazil Mayor de ella, y de Maria de las Cuevas,
y que fueron los susodichos personas Nobles, Hijosdal-
go, y que en esta possession estuvieron, como mas lar-
gamente parece de dichos recaudos, y probanças, à que
me refiero.

En lo restante del quaderno citado de los Pontes, Be-
nitez, y Cuevas, he visto ocho testamentos, que confir-
man solidamente, asì las filiaciones, legitimidades de
las personas, como los casamientos, y suçesion que hu-
vo en cada vno de ellos, con que se añade nuevo vigor à
la probança, que con veinte y cinco testigos en ochenta
hojas, se citò al principio de este quaderno. De dichos
testamentos consta, que Iuan Benitez de las Cuevas, hi-
jo del Bachiller Velmonte, y de Inès Benitez de las Cue-
vas su muger, que casò con Doña Isabel del Hoyo Abar-
ca,

cā, como queda dicho (quando se tratò de el linage de el Hoyo) es tambien descendiente, y quarta nieta Doña Isabel Benitez Xuarez Abarca, muger del Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y Vergara. Tambien consta de los dos testamentos que otorgaron el Capitan Andres Xuarez Gallinato y Fonseca, y Doña Mariana de Ponte y Pajez, su muger, y declara fueron sus hijos legitimos Doña Juana Xuarez Lobon, muger del Maestre de Campo Don Christoval de Ponte, y Doña Isabel Benitez Abarca, muger del Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, y Doña Francisca, y Doña Mariana Xuarez, que quedan referidos, como de dichos recaudos parece, à que me refiero.

VERGARA. VIÑA.

ENtre los papeles presentados ay otro quaderno de setenta y ocho hojas, y en el principio de el vn rotulo, q̄ dize: Executoria de Garcia de Vergara, padre de Iuan de Vergara, Conquistador de la Isla de Tenerife. En el folio inmediato està dibuxado vn escudo con tres bandas en lo alto, y en lo restante vn Lobo con vna cadena al cuello amarrado à vn arbol, y sobre el escudo vna celada, y al pie de el vn rotulo, que dize: Blason de las Armas, y Linage de Vergara.

Desde el folio primero, hasta el setenta y quatro, ay varios instrumeneos, y probanças del apellido de Vergara y Viña. En primer lugar està vna Executoria litigada en la Real Chancilleria de Valladolid, y despachada favorablemente en juizio contradictorio, à favor de Isabel Morena, muger que fue de Iuan de Vergara, vezino de la Villa de los Santos de Maymona, y de Garcia de Vergara, y Francisco de Vergara, sus hijos legitimos. De dicha Executoria, y de la deposicion de todos los testigos consta, que el dicho Iuan de Vergara fue casado con Isabel Morena, y que fueron sus hijos legitimos Garcia, y Francisco de Vergara, y que el dicho Iuan de Vergara fue hijo de Gonçalo Diaz de Vergara, y que este Gonçalo Diaz

de

de Vergara fue hermano de el Comendador Garcia de Vergara, y de el Licenciado Manuel de Vergara, que fueron moradores de la Ciudad de Sevilla, y hijos de Gonçalo Diaz de Vergara, Alguazil Mayor de Sevilla, y que todos estuvieron en possession de Hijosdalgo; y que los dichos Garcia, y Francisco de Vergara, fueron à la guerra de Portugal, quando se hizo para ella convocacion de los Hijosdalgo.

Desde el folio quarenta y cinco, hasta el cinquenta y quatro, se halla otra probança juridica, que hizo, y firmò Bartolomè Iobel, Escrivano publico de la Isla de Tenerife, en que declaran los testigos, que Iuan de Vergara fue hijo legitimo de Garcia de Vergara, y de Elvira Rodriguez de Caravajal su muger, y nieto de Iuan de Vergara, naturales de la Villa de los Santos de Maymona; y que el dicho Garcia de Vergara, padre de este Iuan de Vergara, es el contenido en la sentencia Executoria de Hidalguia que acabamos de referir, y que son hermanos de el dicho Iuan de Vergara, Christoval, y Rodrigo Gonçalez de Vergara. En atencion à esta Executoria, y probança, ay en el folio cinquenta vn auto de el Licenciado Iuan de Santa Cruz, Teniente de Governador, en que manda se le guarden las exempçiones de Cavallero Hijodalgo. Desde el folio cinquenta y dos, hasta el folio setenta y dos, justifica con nueve testigos Garcia de Vergara, el ser hijo legitimo de Iuan de Vergara, y de Iuana Gomez, su muger, y que siempre han sido tratados como Hijosdalgo notorios, de que haze fee Iuan Vizcaino, Escrivano publico. Desde el folio setenta y dos, hasta el setenta y seis, ay tres autos juridicos de los Governadores, y Justicias Mayores de estas Islas, en que amparan al dicho Garcia de Vergara en las inmunidades de Hidalgos que goçaron sus Padres, y Abuelos.

Desde el folio setenta y siete hasta el folio setenta y vno ay dos pedimientos; el vno de Mateo Viña de Vergara, hijo de Garcia de Vergara; y otro de su madre Ana de Viña Gallegos, à que se siguen dos autos, en que ampararon

Don

VNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GREDO.S.Usal.ES

Don Alonfo Pacheco, Teniente de la Isla, y del Capitan Tomas de Cangas, Corregidor de ella à Mateo de Viña Vergara en la poffeffion de fu Hidalguia. En el folio fectenta y dos, y fectenta y tres ay otro auto, proveido por el Capitan Don Diego de Alvarado Brachamonte, Governador, y Capitan à guerra de la Isla de Tenerife, en que mantiene à dicho Mateo de Viña Vergara en la poffeffion de Hidalgo en que ha eftado, y eftuvieron fu padre, Abuelo, y Vifabuelo. Desde el folio fectenta y cinco hafta el fectenta y ocho, eftà vna data de repartimiento de tierras, y aguas, que hizo Don Alonfo Fernandez de Lugo, Governador, y Repartidor Mayor de la Isla de Tenerife, en virtud de poder que le dieron los Señores Reyes Catolicos à favor de Mateo de Viña, donde justifica esta merced, por aver fido Conquiftador della, y afsiftido desde el primer dia con fus criados, hafta que la dicha Isla fe ganó.

Despues ay vna Cedula Real, en que fu Mageftad el Rey nueftro Señor le dà facultad à Fabian de Viña Negron, Regidor de la Isla de Tenerife, para que haga vn Fuerte en el Puerto del Lugar de Garachico, y fu Mageftad le nōbrò por Alcayde del Puerto por todos los dias de fu vida, aviendo fido informado antes por el Governador de aquella Isla, afsi de la lealtad como del poder, y valor del dicho Fabian de Viña, y aver fervido con grande aprobacion en Italia, y en aquellas Islas de Coronel de Infanteria. Ay tambien vna tutela de los hijos de Iuan de Vergara, difunto, y de Iuana Gomez fu muger, discernida à favor de esta por Alonfo Gutierrez, Efcrivano publico, y de fu testimonio consta fer los nombres de los hijos Garcia, Maximiano, Nulfo, Manuel, Violante, y Maria de Vergara. Despues ay otra tutela de los hijos de Mateo de Viña, difunto, y de Catalina de Gallegos fu muger, discernida en Vicente de Monte, por aver passado à segundas nupcias la dicha Catalina de Gallegos con Bernardino de las Cuevas, y haze fee Bernardino Iuftiniano, Efcrivano publico, de que los nombres de los hijos faeron Nicolàs, Fabian, Florentina, Mariana, Iacobina Viña. Des-

Y

pues

pues se sigue vnā escriturā de cāpitulaciones dotales entre Garcia de Vergara, y Ana Viña, hija de Mateo de Viña. Item, vn testamento otorgado por Garcia de Vergara, de el consta ser casado con Ana Viña de Gallegos, y que fueron sus hijos legitimos Mateo Viña de Vergara, y Elvira de Vergara. Ay mas otro testamento, otorgado de Mateo de Viña Vergara, de que consta aver sido casado con Doña Isabel de Cabrera, hija de Luis de San Martin Larena, y de Doña Catalina de Cabrera, y que de su matrimonio entre otros, fue hija Doña Ana Viña de Vergara.

Del testamento citado de Doña Ana Viña de Vergara, se conuence hizo, y otorgò en el año de mil seiscientos y cinquenta y dos, por ante Alonso Viera, Escriuano publico, fue casada con el Capitan Andrès Xuarez Gallinato de Fonseca, y que fue su hijo vnico el Capitan Don Andrès Xuarez Gallinato de Fonseca, padre legitimo de Doña Isabel Benitez Abarca, muger del Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara. Y del testamento citado del Capitan Luis Benitez del Hoyo, que otorgò ante Roque Xuarez, Escriuano publico el año de mil seiscientos y dos, consta fue casado con Doña Elvira de Vergara, hija de Garcia de Vergara, y de Ana Viña de Gallegos, y de dicho testamento, y demas recados de que vā hecho relacion, parece fue hija de los dichos Doña Isabel Abarca, muger del Capitan Andrès Xuarez Gallinato Fonseca, y que de estos es Viznieta Doña Isabel Benitez Xuarez Abarca.

**ORTEGA. PERDOMO. CABRERA.
DV MPIERRES.**

EN otro quaderno de probanças, y autos, que tiene ciento y ochenta y cinco hojas, firmado, y signado de Luis Garcia Izquierdo, Escriuano publico, ay al principio vn rotulo que dize: Recaudos de la Hidalguia de Iuan de Ortega, y de Maria Perdomo su muger; y en la foja siguiente estàn Escudos de Armas dibujados, en el vno vna Sierpe enroscada en vn obalo, y à los lados cinco Flores de Lis, y por orla ocho armiños, segun parece, y

de

debaxo dize: Blason de las Armas del Linage de Ortega, y en el otro Escudo dos Leones espinantes, y quatro Flores de Lis lo alto, y debaxo del Escudo dize: Blason de las Armas del Linage de Perdomo, y sobre cada Escudo està vna zelada.

Desde el folio cinquenta y tres empieza vna Executoria, que litigò en juizio contradictorio Rodrigo de Ortega de Leon, vezino de la Ciudad de Antequera, en la Real Chancilleria de Granada, y consiguiò, vistas las deposiciones de los testigos, todas las sentencias favorables. De ella consta aver sido Rodrigo de Ortega, hijo legitimo de Alonso de Ortega, y de Doña Iuana de Collares, y Nieto de Alonso de Ortega, y de Alfonsa Ruiz su legitima muger, vezinos de la Villa de Almonte; y que el dicho Alonso de Ortega su Abuelo, sirviò en tiempo del Señor Rey Don Iuan de Alferez Mayor del Conde de Niebla el Viejo en las guerras que se ofrecieron, y que los Ortegas de dicha Villa fueron llamados entre los demás Hijosdalgo, por el Señor Rey Catolico Don Fernando, en las guerras que tuvo con los Moros; y que el dicho Rodrigo de Ortega avria como diez años que se avia passado desde la Villa de Almonte à la Ciudad de Antequera con su muger, y casa; y que su Padre, y Abuelo estuvieron siempre en reputacion de Hijosdalgo, essentos de todas las contribuciones de los pecheros, y como à tal le dieron su Carta de Executoria, mandando à todas las Iusticias del Reyno, fuesen tratados con todas las libertades de Cavalleros Hijosdalgo.

En dicho testimonio se halla otra probança juridica à peticion de Marcos Perdomo Pimentel, hijo legitimo de Iuan de Ortega, y Nieto de Sancho de Ortega, primo hermano de Rodrigo de Ortega, que litigò en Granada, y de la deposicion de los testigos, desde el folio sesenta y ocho hasta el noventa y siete, se justifica el conocimiento de Marcos Perdomo Pimentel, y de su Padre, y Abuelo, y primo ya referido; y que los dichos Sancho de Ortega, y Rodrigo de Ortega fueron primos hermanos, hijos de dos hermanos que se llamaron Iuan de Ortega, padre legitimo del dicho Sancho de Ortega, y Alonso de Ortega, padre legitimo del dicho Rodrigo de Ortega. Y que el dicho Rodri

gō de Ortega litigò en la Ciudad de Antequera sus exemp-
ciones de Hijodalgo, y ganò Executoria de los Alcaldes de
los Hijosdalgo de la Chancilleria de Granada; y que los su-
dichos fueron siempre hombres Hidalgos de Padres, y
Abuelos, y que en esta possession estuvieron, y lo han es-
tado el dicho Marcos Perdomo Pimentel; y que el dicho
Sancho de Ortega, fue Alcalde Mayor de la Isla de Lan-
zarote, y que de su matrimonio con Ana Perez, tuvo por
su hijo legitimo à Juan de Ortega; y que el dicho Juan de
Ortega fue casado con Maria Perdomo, hija legitima de
Juan Perdomo, y de Catalina de Cabrera su muger, y
que de dicho matrimonio tuvieron, y procrearon por sus
hijos legitimos, entre otros, al dicho Marcos Perdomo Pi-
mentel, y à Catalina de Cabrera, muger del Capitan Luis
de San Martin Larena, como mas largamente parece de
dicha probança à que se siguen vnos autos, por los qua-
les parece que los Governadores, y Iusticias de esta Isla
ampararon al dicho Marcos Perdomo Pimentel, y à sus
hermanos en la possession que han estado de Hijosdalgo, y
mandaron les sean guardadas las libertades, y preemi-
nencias de tales Hijosdalgo. Assimismo he visto otra pro-
bança, hecha por parte del Capitan Luis Perdomo, de
que se convence aver sido hijo legitimo de Juan Perdo-
mo, y de Catalina de Cabrera, hija legitima de Bartolomè de
Cabrera, y de Catalina de Vpierrez, y eue siempre fuerò tra-
tados como personas Nobles; y que Juan Perdomo, padre
del dicho Capitan Luis Perdomo, passò à la conquista de
esta Isla de Tenerife con sus armas, y cavallo, y que sirviò
con valor, y fidelidad. Y poco despues se halla, que el
Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo repartió à
Juan de Ortega, como à Conquistador ochenta fanegas
de tierra, y otro instrumento de tierras de sequero, que
hizo en la persona de Juan Perdomo.

Ay mas en dichos recados vna escritura, firmada de
Juan de Ancheta, Escriuano publico, en que dà carta de
pago Juan de Ortega de los bienes que se le entregaron,
por causa de dote con Maria Perdomo su muger, hija de
Juan Perdomo, y Catalina de Cabrera. Fuera de esto ay

vn testamento, que otorgò Iuāh Perdomo, en que declara aver sido casado con Catalina de Cabrera, y que de su matrimonio tuvieron por hijos à Luis, Iuan, Leandro, Miguel, Maria, y Ana Perdomo, à quienes dexa por sus herederos. Asimismo ay otro testamento, que otorgò Luis de San Martin Llarena, hijo de Alonso de Llarena, y y de Maria Cabrera su legitima muger, en que declara aver sido casado con Catalina de Cabrera, hija de Iuan de Ortega, y de Maria Perdomo su muger, y que tuvieron por hijos à Alonso de Llarena, Luis de San Martin Llarena, Doña Isabel de Cabrera, que casò con Mateo Viña de Vergara, y Doña Ana, y Doña Maria de Cabrera.

De los papeles demostrados se conuence, que de Doña Isabel de Cabrera, y Mateo Viña de Vergara su marido, fue hija Doña Ana Viña de Vergara, que casò con el Capitan Andrés Xuarez Gallinato de Fonseca, Abuelos por linea paterna de Doña Isabel Benitez Xuarez Abarca, muger que fue del Capitan Don Diego Benitez de Lugo, y Vergara.

CALDERON. GALLEGÓ.

ENtre los pepelos presentados he visto otro quadero de Autos en ochenta y nueve hojas, en la cubierta tiene vn rotulo que dize: Executoria de la Hidalguia de Alonso Calderon, y filiacion de sus hijos, &c. Y en la siguiente foja està vn Escudo de Armas dibujado en lo alto del vna torre, y vn braço con vna espada en la mano, que sale al parecer de vna ventana de dicha torre, y en lo baxo cinco Calderones negros, y por orla ocho aspas, y sobre el Escudo vna zelada, segun se demuestran en sus figuras, y en lo baxo dize: Blason de las Armas del Linage de Calderon. Y entre los autos, y instrumentos de dicho quaderno están los signientes.

Desde el folio treze hasta el quarenta y ocho, ay vna Executoria de Alonso Calderon, vezino, y morador de la Ciudad de Segovia, litigada en tiempo de los Señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel en la

904
Real Chancilleria de Valladolid, donde en juizio contra-
ditorio configuro sentencia favorable en vista, y revista
de los dichos de los testigos, insertos en su carta Execu-
toria, consta que el dicho Alonso Calderon fue hijo legi-
timo de Rodrigo Calderon, y Nieto legitimo de Fernando
Diaz Calderon, vezinos de la Ciudad de Segovia, y que
todos ellos han estado en posesion de Hijosdalgo, sin pa-
gar, ni contribuir en pechos, ni monedas, ni pedidos en
que los pecheros; y que el dicho Hernando Diaz Calderon
siempre anduvo en abito de hombre Hijodalgo, teniendo
armas, y cavallo, y era mediò Quiñonero de los Linages,
lo qual no podia ser sino fuesse hombre principal, y que
tenia armas en su casa, y que con sus armas, y cavallo,
en tiempo del Señor Rey Don Iuan, se hallò an las guer-
ras à que fueron llamados los Hijosdalgo de la dicha Ciu-
dad; y que Rodrigo Calderon su hijo fue casado con Ma-
ria Gonzalez, y que nació de este matrimonio el dicho
Alonso Calderon.

Desde el folio quarenta y ocho, hasta el folio sesenta y
quatro ay otra informacion, à peticion de Francisco Cal-
deron, por si, y en nombre de Hernando Calderon, y de
Rodrigo Calderon sus hermanos, vezinos de la Isla de Te-
nerife, que contiene vn interrogatorio de ocho pregun-
tas à que deponen nueve testigos, y de sus dichos se justi-
fica el conocimiento de los dichos Francisco Calderon, y
Hernando Calderon, y Rodrigo Calderon hermanos, y
de Alonso Calderon, y Maria Alvarez su muger, vezi-
nos que fueron de dicha Ciudad de Segovia, en la Cola-
cion de San Clemente; y que los dichos Alonso Calde-
ron, y Maria Alvarez fueron casados, y velados, y de su
matrimonio huvieron, y procrearon por sus hijos legi-
timos à los dichos Hernando Calderon, y Francisco Calde-
ron, y Rodrigo Calderon; y que el dicho Alonso Calde-
ron tratò pleyto con la Comunidad de dicha Ciudad, so-
bre razon de su Hidalguia, y que le dieron sentencia por
la Chancilleria de Valladolid, y que tiene privilegios
de ello, que es lo mismo contenido en el que les fue
mostrado à los testigos, y que siempre vieron estubo
en

en posesión de hombre Hidalgo, y gozar de los privilegios que los Hijosdalgo gozavan, como mas largamente consta de dicha probança. Desde el folio sesenta y quatro, hasta el folio setenta, ay otro instrumento, en que siendo examinados doze testigos, contestan en el conocimiento de el dicho Alonso de Calderon; y que Fernando Calderon, y Inès Lopez su muger, fueron vezinos de la Villa de la Orotava, y que de su legitimo matrimonio tuvieron por hijos al dicho Alonso Calderon, y Maria Calderon. Y inmediatamente està vn auto de el Licenciado Miranda, Governador de la Isla de Tenerife, en que manda, dando por buena su Carta Executoria, que sean tenidos por Hijosdalgo.

Desde el folio sesenta y seis, hasta ochenta y seis, ay vna probança hecha à peticion de Iuan Francisco Calderon, Francisco Calderon, Catalina, Isabel, y Hernando Calderon, hermanos, en que deponen doze testigos de conocimiento de ellos, y de sus padres, Francisco Calderon, y Beatriz Alvarez, y que fueron casados *in facie Ecclesie*. A continuacion de dicha probança, està vn auto de el Licenciado Miranda, Governador de la Isla de Tenerife, en que manda sean tenidos por Hijosdalgo, y que goçen de los honores que su Executoria los concede. En el folio ochenta y siete despachò semejante auto el Licenciado Cepeda, Governador de la Isla, mandando se les guarden todas las franquezas, y libertades que à los Hijosdalgo conceden los Fueros de España.

Despues se siguen dos testamentos, signados de Escrivanos publicos, y en fuerça de ellos se convence la Nobleza, se establecen los casamientos referidos, y las sucesiones, de que vâ hecha relacion; y otros dos instrumentos, que son nueva confirmacion de los casamientos, y sucesiones referidas. De los papeles presentados se infiere claramente, que de Doña Mariana Calderon, y el Maestre de Campo Pedro de Ponte Vergara, su marido, es viznieta por linea materna Doña Isabel Benitez Xuaréz Abarca, muger de el Capitan Don Diego Benitez de Lugo Vergara; y que tambien es descendiente, y quinta

nie-

nietà de Hernando Calderon el viejo, y de Inès López Gallegos, de que se hará relacion en su lugar.

De los dichos recaudos, y vn testamento otorgado por Hernando Calderon, hermano de Iuan Francisco Calderon, que fundò la Capilla Colateral del lado del Evangelio, en la Parroquial de nuestra Señora de los Remedios del Lugar de Buenavista, y otra Capilla en la Parroquial de Santa Ana del Lugar de Garachico. Al fin està vna datta de diez caizes de trigo, que el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, diò à Lope Gallego en las tierras de la Orotava.

OLIVARES. MALDONADO. TAFUR.

ENtre dichos papeles presentados, està vn quaderno en forma de libro, y en èl vn rotulo sobre la vitela en que està encuadernado, que dize: Probanças de Hidalguia de el Licenciado Sanz de Olivares, Oidor que fue de Canaria, y de sus hijos, padres, y abuelos. En la primera hoja està dibujado vn escudo, y en èl pintado vn Arbol, sobre èl vna celada, y en lo baxo vn rotulo, que dize: Blason de las Armas de Olivares. Consta este libro de ciento y quarenta y quatro hojas foliadas. Desde el primer folio, hasta el ciento y quarenta y tres, se halla vna Executoria litigada en Granada en juizio contradictorio, en cabeza de Gaspar de Olivares Maldonado, y Melchor de Olivares Maldonado, vezinos de la Isla de Canaria, y del Licenciado Francisco de Olivares Maldonado, vezino de la Ciudad de Granada, y Doña Catalina Maldonado, su hermana, y vistas las deposiciones de treinta testigos juzgaron los Alcaldes de Hijosdalgo, debian ser mantenidos en los honores, y preeminencias de Cavalleros Hijosdalgo, y que como à tales, se les debia dàr su Carta Executoria, para que ningun Ministro del Reyno pudiese gravarles como à pecheros. Consta tambien de los dichos de los testigos, que Gaspar de Olivares Maldonado, y Melchor de Olivares, y el Licenciado Sanz de Olivares fue padre de los los dichos: Depusieron tambien del Licen-

cia-

ciado Gonçalo Sanz de Olivares su Abuelo; y del Licenciado Alonso Sanz de Olivares su Visabuelo, vezinos que fueron del Castillo de Garcimuñoz; y que el dicho Licenciado Alonso Sanz de Olivares, Visabuelo de los dichos Melchor, Gaspar, y Francisco de Olivares, casò, segun orden de la Santa Madre Iglesia, con Francisca Alonso Castillo de Molina su muger, y de su matrimonio tuvieron por sus hijos legitimos, y naturales, al Licenciado Gonçalo Sanz de Olivares, y à Diego de Olivares, que se fue à vivir à Huete, y à Iuan de Olivares, y à Pedro de Olivares, y à Hernando de Olivares, vezinos que fueron de dicha Villa de Castillo; y que dicho Licenciado Gonçalo Sanz de Olivares fue casado, segun orden de la Santa Madre Iglesia, con Beatriz Ramirez del Maymol, y del dicho su Matrimonio tuvieron, y procrearon por su hijo legitimo, y natural al dicho Licenciado Alonso Sanz de Olivares, padres de los que litigan; y que el dicho Licenciado Alonso Sanz de Olivares fue casada legitimamente, segun orden de la Santa Madre Iglesia, con Doña Maria Maldonado, y que de su matrimonio huvieron, y procrearon por sus hijos legitimos, y naturales à los dichos Gaspar, Melchor, y Licenciado Francisco de Olivares Maldonado, que litigan; y que el Licenciado Alonso Sanz de Olivares, passò por Oydor de la Real Audiencia de Canaria, y que todos, y cada vno de ellos los han tenido por hombres Hijosdalgo notorios, y de Solar conocido, y de sangre, y por tales siempre han sido avidos, y tenidos, y tenido armas, y cavallos, y escuderos, y que fue publica voz, y fama, que eran los mas principales Hijosdalgo, y Cavalleros que avia en la Villa del Castillo de Garcimuñoz.

Desde el folio ciento y quarenta y quatro, hasta el ciento y quarenta y nueve ay vna Cedula Real del Señor Rey Don Fernando en doze de Agosto de mil quatrocientos y noventa y vno, en que con encarecidas palabras exagera el valor con que se portò Francisco Hernandez Maldonado en las batallas contra los Moros de Granada, especialmente en la ocasion que salieron los Moros à embara-

zar la tala de los panes; adelantose vno de ellos fiado en su valor, y destreza, saliòle Francisco Maldonado al camino, y despues de aver quebrado las lanças, assiendole de las sobrevistas le echò sobre el cuello del cavallo, donde le diò algunas puñaladas, y dexandole por muerto passò à hazer cara à los Moros, que venian en su socorro, Esta hazaña obligò al Señor Rey Don Fernando à armarle Cavallero de su mano delante de muchos Grandes, y le mandò aadiessè à los Timbres de Armas de sus Mayores vn braço con vn puñal desnudo, como consta de dicha Cedula en los folios citados. En el folio ciento y quarenta y siete se halla vna carta del Rey, su fecha en tres de Junio del año de mil quinientos y diez y nueve, en que encarga al Capitan General de su Armada, atienda mucho à las conveniencias de Melchor Maldonado, hijo de Francisco Maldonado, en atencion à los servicios de su Padre, y Abuelo.

Desde el folio ciento y quarenta y ocho en adelante està vn testamento, que otorgò Doña Maria Maldonado, muger del Licenciado Alonso Sanz de Olivares, Oydor de las Islas de Canaria, en que declara fueron sus hijos legitimos Doña Catalina Maldonado, muger del Licenciado Hernan Gercia del Castillo, y Gaspar de Olivares Maldonado, y Doña Ana de Olivares Maldonado, muger de Diego Gonçalez de Llarena, y Melchor de Olivares Maldonado, y el Licenciado Francisco de Olivares Maldonado, y Doña Maria Tafur Olivares Maldonado, muger que fue de Iuan Francisco Calderon, Regidor, difunto.

Y de dichos recados, y instrumentos ya demostrados parece, que de los dichos Doña Maria Tafur Olivares Maldonado, y de Iuan Francisco Calderon su marido, fue hija Doña Mariana Calderon, muger del Maestre de Campo Pedro de Ponte Vergara, Visabuelos por linea materna de Doña Isabel Benitez Xuarez Abarca, muger que fue de dicho Capitan Don Diego Benitez de Lugo y Vergara.

MONTE. FERRARA. PAXEZ.

PResentò otro quaderno de probanças, que tiene sesenta y vna fojas, y en su cubierta vn rotulo, que dize: Probanças de la Nobleza, Hidalguia, y Limpieza de las Familias de Fonte, y Pajez en Barcelona; y despues en la siguiente foja està dibujado vn Escudo de Armas, y dentro dèl al parecer vna fuente, ò pila, como que echa caños de agua segun su dibujo, y sobre el Escudo vna visera, y debaxo dize: Blason de las Armas de el Linage de Fonte; y en la otra foja siguiente està dibujado otro Escudo, y dentro dèl pintados dos pajaros negros, vno de cada parte bueltos de frente vno para otro, y sobre el Escudo vna zelada, y debaxo del Escudo dize: Blason del Linage de las Armas de Pajez.

Entre los autos que he visto en dicho testimonio ay dos probanças; la primera desde el folio tercero, hasta el veinte y quatro, hecha en Barcelona con toda solemnidad à peticion de Ialderique Fonte y Pajez, hijo de Gaspar Fonte de Ferrera, Ciudadano de Barcelona, y vezino de la Isla de Tenerife, y de Doña Mariana Pajez su legitima muger; y aviendo sido examinados siete testigos por el interrogatorio de diez y nueve preguntas, se justificò por sus deposiciones, que el dicho Ialderique Fonte Pajez fue hijo legitimo de Gaspar Fonte Ferrera, y de Doña Mariana Pajez, y que el dicho Gaspar Fonte es natural de Cataluña, nacido en dicha Ciudad de Barcelona, y que es limpio de Linage, y raza de Iudio, ni otro genero de conuerso, y de toda macula; antes es, y procede de Christianos viejos; y que el dicho Gaspar Fonte, y sus Predecessores son Ciudadanos de la matricula de Ciudadanos honrados de dicha Ciudad de Barcelona; y que los tales Ciudadanos de matricula de Barcelona por Privilegio Real son avidos, y reputados por Cavalleros, y gozan de qualesquiera Privilegios concedidos, y que como tal Ciudadano fue Diputado General de Cataluña, y que està escrito, y matriculado en la Cofradia de San Iorge, de la qual se sacan por suerte los que han de justar, y tornear, y ha

hazer exercicios Militares, que cada año se hazen en dicha Ciudad; y que en la dicha Cofradia de San Iorge no son, ni pueden ser admitidos, ni escritos si no son Cavalleros, y personas Militares; y que el dicho Gaspar Fonte tuvo vna de las doze Compañias que se acostumbran por los Consejos de Barcelona proveer en dicha Ciudad, que no se dan sino es à Cavalleros, y personas Nobles, y Ilustres, y que es hijo legitimo, y natural de Miser Geronimo Fonte Ciudadano, escrito, y matriculado en dicha Ciudad, y de la Marquesa Ferrera, y Christiano viejo; y que el dicho Ialderique Pajez, por parte de los Fontes es de limpio Linage, de personas Ilustres en Cataluña, que siempre se ha hecho mucho caso de ellos; y que la dicha Marquesa Ferrera, fue hija legitima, y natural de Miser Felipe de Ferrera, y de Isabel Solina su muger; y que el dicho Felipe Lopez de Ferrera, fue tambien de los dichos Ciudadanos de los mas antiguos de dicha Ciudad de Barcelona, y Christiano viejo; que fue Regente del supremo Consejo de su Magestad, en tiempo del Señor Rey Don Fernando, y del Señor Emperador Carlos Quinto, que fue hijo de otro Felipe de Ferrera, Diputado de Cataluña, y despues Embaxador de dicho Señor Rey Don Fernando para la Señoria de Venencia; y que en la Casa, y Familia de Ferrera ha ayido muchos Cavalleros del Orden, y Abito de San Iuan, en la qual no se admiten para dichos grados de Cavalleria sino à Cavalleros, y tales personas Ilustres; y que el dicho Ialderique Pajez, por parte de la Casa de Ferrera es de Ilustre Linage, y de Cavalleros.

Desde el folio veinte y quatro, hasta el setenta y vno està la segunda probança, hecha por el mismo Ialderique Pajez en la Viña de Perpiñan, tiene vn interrogatorio de onze preguntas, à que respondieron veinte y quatro testigos; por ella se convence, que el dicho Ialderique Pajez es hijo legitimo de Gaspar Fonte de Ferrera, y de Doña Mariana Fonte Pajez su legitima muger, vezinos de la Isla de Tenerife; y que la dicha Doña Mariana fue hija legitima de Ialderique Pajez, y de Segismunda de Ons y Pajez su legitima muger; y que el dicho Ialderique

Pajez, y sus Padres, y Abuelos, y Visabuelos, y otros antecesores de muchos años, eran Cavalleros, y tenidos por tales, los quales gozavan, y gozan de todos los privilegios, gracias, franquezas, y inmunidades que los demás Cavalleros gozan, y acostumbran goçar en todo el Principado de Cataluña, y Condado de Rosellon, y Cerdania. Y que el dicho Ialderique Pajez, y sus Padres Francisco Pajez, y otros antecesores, proceden de la Casa del Doctor Iuan Pajez, Cavallero, y Vize-Canciller por su Magestad en todo el Reyno de Aragon, Señor de la Villa de Castillo, y lugar, y termino de San Iuan de Plan de Cortes, citado dentro de el Condado de Rosellon. Y que como sus sucesores han poseído la dicha Baronía de San Iuan de Plan de Cortes, con jurisdiccion civil, y criminal mero mixto imperio; y que los dichos Pajezes son avidos, y tenidos siempre por Cavalleros, y como tales admitidos en las Honras, y Cofradias de Cavalleria, y en todos los exercicios que acostumbran hazer todos los Cavalleros, y sido personas muy principales; y que el dicho Ialderique Pajez, Padre de la dicha Doña Maria Pajez, por ser Cavallero, y persona tan principal, fue muchos años Governador de los Condados de Rosellon, y Cerdania; y que el dicho Ialderique Pajez en la dicha Doña Segismunda su muger tuvo quatro hijos legitimos, que fueron la dicha Doña Mariana, muger del dicho Gaspar Fonte de Ferrara, y Doña Violante, muger de Don Carlos de Lupian, y Doña Ana Pajez, y Iuan Andrés Pajez, y Iuan Frances Pajez, que gozò de todos los privilegios que gozan los demás Cavalleros; y que la dicha Doña Segismunda, muger del dicho Ialderique Pajez, fue hija legitima de Luis de Olmos, y hermana de Don Carlos de Oni, Governador de Rosellon, que son Cavalleros, y tenidos por tales de tiempo inmemorial, como mas largamente parece de dicha probança, que están en dicho testimonio.

Despues vi en dicho quaderno vna tutela discernida en Doña Paula Fonte de los hijos de Rafael Fonte, Regidor de Cadiz, y Veinte y Quatro de Xerez, en que se manifesta aver sido muger legitima de Rafael Fonte, y ma-

81A 24
dre de Geronimo, Lázaro, y Ana Fonte. Ay tambien el
testamento que otorgò el Capitan Gaspar Fonte de Ferre-
ra, en que declara aver sido su legitima muger Doña
Marina Fonte Pajez, y en el declara fueron sus hijos de
este matrimonio Miguel Fonte de Ferrera, lalderique Pa-
jez, Geronimo Fonte Pajez, Doña Marquesa, y Doña
Paula Fonte. Ay tambien otra escritura de capitulacio-
nes de Geronimo Fonte Pajez, hijo legitimo de Gaspar
Fonte de Ferrera, y de Doña Marina Fonte Pajez, con
Doña Isabel Iorba Calderon, hija legitima de Iuan Xi-
menez, y de Doña Isabel Iorba Calderon. Ay mas: El tes-
tamento que otorgò Iuan Ximenez, en que declara, que
del matrimonio que contrajo *in facie Ecclesie* con Doña
Isabel Iorba Calderon, fueron sus hijos Iuan Francisco
Ximenez, Regidor, Doña Isabel Iorba Calderon, y Do-
ña Maria, y Doña Marina. Fuera de esto ay vna tutela
discernida en Doña Isabel Iorba Calderon, viuda de Iuan
Ximenez, Abuela de Doña Mariana, hija legitima del Ca-
pitan Geronimo Fonte Pajez, y de Doña Isabel Iorba
Calderon su muger, difuntos. Y concluye el quaderno
con dos datas de repartimientos de tierras, que el Adelan-
tado Don Alonso Fernandez de Lugo hizo en Francisco
Ximenez, como vno de los Conquistadores.

Destos instrumentos se convence, que Doña Maria-
na, hija del Capitan Geronimo Fonte Pajez, y de Doña
Isabel Iorba Calderon su muger, fue casada con el Mac-
tre de Campo, y que de estos fue Nieta por linea materna
Doña Isabel Benitez Xuarez Abarca, muger que fue de el
Capitan Don Diego Benitez de Lugo Vergara.

Por vltimo he visto otro quaderno de autos, y pro-
banças en forma de libro, y con cubierta de vitela, que
consta de ochenta y seis hojas. En la primera tiene este
rotulo: Recados de la Nobleza, Limpieza, y Hidalguia
del Capitan Miguel Iorba Calderon, y sus hermanos, y
amparo de su possession.

IORBA, CALDERON, Y ANEZ.

EN la siguiente hoja està dibujado vn Escudo de Armas de tres quarteles; en el primero de mano derecha vn Castillo, y en el otro de mano izquierda vn Leon, y en el quartel de abaxo vn Pez sobre ondas de agua, y sobre el Escudo yna zelada, y debaxo del Escudo, dize: Blason de las Armas del Linage de Iorba.

Desde el folio primero, hasta el quarenta y nueve he visto vna sentencia en favor de Gaspar Iorba Catalan, vezino de la Isla de Tenerife, en que se resuelve, no poder ser preso por deudas, por averse hecho dos probanças; vna con siete testigos ante Bernardino Iustiniano, Escriuano publico; otra, en que fueron examinados juridicamente otros nueve, y depusieron todos à favor de su Hidalguia, y Nobleza. De sus deposiciones consta, que Gaspar Iorba, vezino de esta Isla, y Luis Iorba su hermano, vezino de Cadiz, y Benito Iorba, asimismo su hermano, fueron hijos legitimos de Luis Iorba, y de Isabel Bernal su muger, naturales, y vezinos que fueron de la Ciudad de Barcelona, en Cataluña; y que el dicho Luis Iorba su Padre fue hijo legitimo de el Doctor Gaspar Iorba, y de Brigida Iorba su muger, vezinos de dicha Ciudad de Barcelona; y que el dicho Doctor Gaspar Iorba, en todo el tiempo que vivio en dicha Ciudad de Barcelona estuvo en possession de Cavallero Hijodalgo, de Solar conocido, y Noble Ciudadano de dicha Ciudad, y que procedia de Castilla, del Noble Linage de la Cerda, y que de Castilla passaron à Barcelona algunos parientes suyos del dicho apellido de la Cerda, tenidos por Nobles, Hijosdalgo; y que el dicho Doctor Gaspar Iorba, y sus hijos vivieron en franqueza, que no pagavan pechos algunos; y que quando se ponian à cavallo, traian espuelas doradas, y las estriveras, y guarniciones asimismo; porque en la dicha Ciudad de Barcelona, no se acostumbran traerlas, sino los Hijosdalgo; y que la dicha Isabel Bernal, muger de el dicho Luis Iorba, Padres de el dicho Gaspar Iorba, y sus her-

02
hermanos, era persona Noble, Hijodalgo en la dicha Ciudad de Barcelona: y que si el dicho Luis Iorba su marido no fuera Hijodalgo, no casara, porque en la dicha Ciudad de Barcelona, se hazen los casamientos con personas iguales, y que se merezcan el vno al otro por lo comun; y que todos los parientes del dicho Doctor Gaspar Iorba, y Luis Iorba su hijo, han sido tenidos por Hijodalgo, y de Noble Generacion, gozando de las franquexas que suelen gozar los Hijodalgo, y casando las mugeres que de ellos proceden, con hombres Hijodalgo, Ciudadanos de dicha Ciudad; y que los dichos Doctor Gaspar Iorba, y Luis Iorba su hijo, en sus reposteros, y en otras partes, y lugares, tenian puestas por sus Armas, sin contradiccion de persona alguna, vn Escudo con Leones, y Torres, y que las mesmas han traído, y traen los dichos Gaspar Iorba, y Benito Iorba, hermanos, sus hijos, y nietos; y que los dichos Gaspar Iorba, Luis Iorba, y Benito Iorba, en las partes que han vivido, assi en esta Isla de Tenerife, como en Cadiz, y en las otras partes, han sido tenidos en la possession de Hijodalgo, y Noble Generacion, y por tales se han tratado, y tenido, y no pagado pechos de pecheros, como mas largamente parece de dichas probanças.

Desde el folio quarenta y dos, hasta el quarenta y seis, ay dos Cédulas Reales de privilegio: la vna del Señor Rey Don Pedro de Aragon, su fecha en Barcelona; la otra del Señor Infante Don Iuan su hijo en la misma Ciudad de Barcelona, en que hazen merced al Doctor Gaspar Iorba, para él, y sus descendientes, legitimos varones, de la mitad del censo, y pension en cada vn año de cinquenta libras, y ocho sueldos, y seis dineros Barceloneses que percibia sobre el Condado de Cardona el Noble Gisperto de Castellet. En el folio quarenta y ocho ay otra probança, que comprueba el conocimiento de Padres, y Abuelos, de aver gozado todos los fueros de Hidalgo, segun el estylo de aquel Reyno. Desde el folio cinquenta, hasta el cinquenta y cinco, ay vna Executoria del Presidente, y Oidores de la Real Audiencia de Canaria, a quienes recurrió Gaspar Ior-

Iorba por via de apelacion , y en sentençia definitiva lo declararon por Cavallero Hijodalgo, y mandaron se le guardassen como à tal todos los fueros , y preeminencias.

Al fin de este quaderno ay vn testamento , que otorgò Gaspar de Iorba , vezino de Garachico , hijo de Luis Iorba , y de Isabel Iorba su muger , Ciudadanos de la Ciudad de Barcelona. Dèl se reconoce aver sido casado dos vezes; primera con Inès Borjes , hija de Gonçalo Yañez Daute , y de Teresa Borjes su legitima muger ; y la segunda con Francisca de Saucedo, sobrina de su primera muger , hija de Gaspar de Silva su hermano, y de Catalina de Setiel su muger: consta tambien, que del primer matrimonio tuvo por hijo à Gaspar, Melchor, y Luis Iorba; y del segundo à Benito, Francisco, Iuan, Bartolomè, Isabel, Maria; y que la dicha Francisca de Saucedo su segunda muger quedava preñada; en èl declara, que Gaspar Iorba su hijo, estava casado con Maria Calderon, hija de Hernando Calderon, y de Inès Lopez su muger. De otro testamento, que otorgò Doña Isabel Iorba Calderon, muger que fue de Iuan Ximenez, consta que entre los hijos que tuvieron, fue vna Doña Isabel Iorba Calderon, muger que fue del Capitan Don Geronimo Fonte Pajez; y que de estos fue hija legitima Doña Mariana Fonte Calderon su Nieta, muger de Bartolomè de Ponte, Regidor que fue de la Isla de Tenerife, y Señor de Adexe.

De estos instrumentos se comprueba, y convence, que el Maesse de Campo Bartolomè de Ponte, y Doña Maria Fonte Calderon su muger, fueron padres de Doña Maria de Ponte Fonte y Pajez, que casò con el Capitan Don Andrès Xuarez Gallinato de Fonseca, Familiar, y Alguazil Mayor que fue del Santo Oficio de la Villa de la Orotava, de quienes fue hija legitima Doña Isabel Benitez Xuarez Abarca Viña de Vergara, muger que fue del Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo y Vergara, Familiar, y Alguazil Mayor del Santo Oficio de la misma Villa de la Orotava, de cuyos hijos quedò hecha memoria en lo sucinto de esta relacion:

EPILOGO.

SAquè estas noticias de vn resumen , autorizado con la fee de tres Escrivanos publicos , y del Licenciado Don Geronimo de Leon, Teniente de la Isla de Tenerife , por nombramiento del Rey nuestro Señor, sin añadir clausula que pudiesse alterar , ò minorar la fee de los instrumentos juridicos que en dicho resumen se presentaron ; bien que muchas vezes por ceñir mas la relacion, callolos tiempos , los Lugares, los nombres de los Escrivanos, Governadores , y Iuezes que proveyeron los autos, y firmaron las sentencias , remitiendome al resumen de que saqué con toda fidelidad estas noticias.

Aora en pocas clausulas harè compendio de aquel cõpendio, reduciẽdole à Epitome mas sucinto. Nadie lee cõ ansias, ventâjas, y excelencias agenas; es necesario quitar el asio à los lectores, reduciendolas à quintas essencias, que se pasan presto; y aunque sustentan mucho, embaraçan poco. Sea la primera excelencia del Arbol Genealogico del Capitan de Corazas Don Diego Benitez de Lugo , el tener ingeridos en si floridos bastagos de muchas Casas Grandes de España, como se ha visto en la serie de sus Ascendientes , y de todos los Titulos de Castilla , y Cavalleros de las Ordenes Militares, que han sido Originarios de aquellas Islas, como consta de las ocho vltimas hojas del resumen, à que me remito. Con algunos de dichos Titulos, y Cavalleros tiene por quatro lados parentesco de consanguinidad, por tres, y por dos con otros, y por afinidad no son numerables los parentescos por muchos.

La segunda excelencia saca de hyperbole , el que dexè dicho en la frente de este Memorial ; porque se vè justificado el encarecimiento de que no avria muchos entre los Linages Esclarecidos de España , en quien concurriessen tantos, y tan irrefragables argumentos, no solo de la Nobleza , y pureza de sangre , sino del Esplendor , y vniformidad en el lucimiento , y en la continuacion de los servicios de los Reyes de España. Muchos blasonan en sus Linages la antigüedad , y no puede dudarse que son autori-

zadas en el origen las canas; pero han tenido intercaden-
cias; y como le hazen desaparecer al Sol las nubes, pade-
cen esse mismo achaque los Solares. En el de Benitez, y
Lugo hem os visto la antigüedad, coronada en la quin-
ta Generacion, y sin el azar de que se ayan opuesto nubes
que interrumpieffen sus luzimientos, pues en toda la serie
ha avido Varones Ilustres, que con su obrar heroyco
ayan acordado, y resucitado las luzes difuntas de sus Ma-
yores.

Sea la tercera excelencia, el hallarse por comprobacion
de la Nobleza de esta Familia vnidos, y enlazados todos
los argumentos que bastan divididos en otras, para hazer
fee, y credito de su Nobleza. Acogense muchos al sagra-
do de la tradicion, y de la voz comun, difundida de pa-
dres à hijos. Buen sagrado; pero como se funda en solas
vozes, ceja la fee de muchos; porque no les parece que es
segura vassa para credito de la Nobleza el ayre. Esta Fami-
lia à la tradicion inmemorial, añade la solidez de las
Historias, de las escrituras, de los testamentos, de las Cedu-
las Reales, de las Executorias, de las Fraternidades con
instituto de Nobles, de los Puestos honorificos, concedi-
dos solo por orden de sus Magestades à Cavalleros Hijos-
dalgo. Qualquiera de estos titulos fuera suficiente alega-
to en otros, para ser admitidos en el Gremio de los Nobles;
en el Capitan Don Diego Benitez de Lugo se vnieron to-
dos; con que puede prestar Nobleza, sin que les hagan
falta à sus hijos, y descendientes para su gasto, y ostenta-
cion.

Sea la quarta excelencia, el aver tenido Ascendientes,
y Descendientes Ambidextros en el servicio de los Reyes
de España, no menos insignes en los Consejos con la To-
ga, que en la campaña con el azero. Realçando esta exce-
lencia con muy peregrinos esmaltes; vno es aver governa-
do en Provincias de nuevo conquistadas para los Reyes de
España no menos ferozes, que barbaras, y sin dezirse se
conoce quanto necessita de valor, y de prudencia el re-
ducir à yugo cerriles brutos. No tiene mucha hechura
dominar en los Pueblos pacificos; pero introducir entre-
fic-

32
fieras el govierño politico, y moderar à el compàs de las Le-
yes à los que nunca tuvieron Ley, hazaña es de pocos, y
digna por esso de singulares alabanças. Segundo esmalte:
el aver quedado aquellas Islas, de que fue primer Conquis-
tador, y primer Adelantado Don Alonso Fernandez de
Lugo cercadas de enemigos Barbaros, con que se veian pre-
cisados à tener siempre en las manos las armas, y à no dor-
mir, porque siempre velavan las assechanças de los contra-
rios. Gran gloria es de esta Familia, el que pusiesen dos
hijos suyos las Coronas de nueve Reyes, y las personas à
las plantas del Rey de España; pero en mi estimacion me-
reciò mas, aviendole conservado en tan repetidos asaltos
de los enemigos las Coronas que le diò vna vez el valor.
Tercero esmalte, el aver servido à los Reyes, pagando
ellos el servir: Sirven los mas à los Reyes, ò en los gobier-
nos Politicos, ò en los Militares por los gages, ò sueldos
que les señalan sus Principes. El que huviere leído, aunque
sea sin atencion este Memorial, admirarà, el que no me-
nos por mar, que por tierra los de esta Familia, hazian de
sus propias haciendas los gastos, siendo para el Rey los
interesses de las Conquistas. Armavan à su costa las Naves,
assí contra los Moros, como contra los Gentiles; à su costa
levantaron Muros, Castillos, y Torreones para defensa
de las Ciudades; à su costa proveian à los Soldados de ar-
mas ofensivas, y defensivas; à su costa los socorrian de ca-
vallos, y viveres. Siempre mereciera alabanças esta fine-
za, aunque se obrasse à los ojos del Rey; pero en tantas
distancias, obrar sin el premio de que las vea, es fee que
obliga à mayores galardones. Quarto esmalte: el aver
edificado tantos Templos, y Casas de Religion, como en
este Memorial se ha visto; en que no solo hizieron mani-
fiesto de su piedad, y de sus vizarros espíritus, enriquecien-
do las fabricas sumptuosas con preciosas alhajas, y orna-
mentos; sino es tambien su zelo de assegurar en el domi-
nio de su Principe, las Provincias con que aumentaron su
Corona, siendo voz tan plausible como verdadera, y au-
torizada con el voto de los Santos; que los Templos que
se erigen al Culto de Christo, y de su Madre, son los mu-

ros más inexpugnables de las invasiones enemigas; las Fortalezas que se burlan de sus asaltos; los Escudos, en que los azeros de los Infieles se embotan.

Sea la quinta, y última excelencia, no menos singular en esta Familia que las que avemos referido: Suelen fiarse tanto los hijos, y Nietos que debieron el ser à los Padres, y Abuelos esclarecidos, que quieren desfrutar en el ocio los meritos de sus Mayores, les parece Nobleza mecanica la que se debe à los propios sudores, y veneracion, y aplauso estimable el que consiguen en el seno las manos, sin necessitar de labrarse con acciones proprias las estimaciones, y los aplausos. Contra esta secta que tanto ha prevalecido en nuestros siglos, se han esmerado mucho los Descendientes de esta Familia; pues registrando vno à vno los que tienen en ella el origen, se hallará, que al riego de sus sudores, han hecho reverdecir los laureles que coronaron à sus Ascendientes. No es menos admirable en esta ventaja, el Capitan de Cavallos Don Diego Benitez de Lugo, que los mas sobresalientes de sus Mayores. Empezò à servir en lo Militar, desde que amaneciò en el el discurso en los años tiernos de la discrecion; prosiguiò creciendo al compas de los años el valor, y juntamente los trofeos, haziendo levas à su costa; porque le parecia poco servir al Rey con su persona, y manos; y asì armava, y sustentava las de lucidos Esquadrones, con que servia vno por muchos. En los gobiernos Militares no perdiò el estudio de los Politicos, con que se hizo venerar tanto su prudencia en los Estrados como, su espada en la Campaña.

Estos son, Señor, los servicios del Capitan de Cavallos D. Diego Benitez de Lugo y Vergara, y los de sus Mayores continuados en tantos siglos, que no deben perder estimacion, antes acrecientan nuevos quilates, por averse executado en Reynos distantes, y no à vista de V. Magestad, donde bastaràn por premio sus ojos, y en la distancia obra con mas desinterres la fee, y descubre mas fondos la lealtad. No quiso, ni debiò querer V. Magestad, que à tantos meritos les faltasse su calificacion, y asì le honrò

estós vltimos días, haziendole Titulo de Castilla, con el re-
nombre de Marquès de Zelada. Hizo merced deste Titu-
lo el Señor Rey Don Felipe Tercero à Don Alonso Fernan-
dez de Cordova, hermano del quarto Marquès de Priego,
como lo refiere Alonso Lopez de Haro, en el segundo To-
mo de su Noviliario, folio 334. Deste Cavallero le heredò
su hijo Don Alonso Fernandez de Cordova, segundo
Marquès de Zelada, por cuya muerte, sin sucession, bol-
viò este Titulo à la Casa Troncal de los Marqueses de Prie-
go, y en conocimiento del parentesco arriba referido,
que tiene el Marques de Priego con el Capitan Don Die-
go Benitez de Lugo y Vergara, se traspasò este Titulo en
su cabeça, para él, y sus Descendientes, con aprobacion
de V. Magestad, con que por ambas circunstancias es muy
estimable honra tan superior; pero mucho mas, por ser
testimonio irrefragable de los meritos del favorecido. Pue-
de aver grandes hazañas, y merecimientos superiores, que
por desgraciados no parezcan lo que son: y el bien que
no se conoce en los juizios humanos, es parecido al que
no es. Este honor con que V. Magestad ha favorecido su
Persona, y Casa, ha hecho que no pueda ocultar el tiem-
po lo heroyco de su obrar. No le ha añadido meritos esta
honra, pero ha hecho se manifesten los que ignoravan
muchos en Castilla, aunque echavan menos los Payla-
nos que los conocian los galardones. Los Reyes, como
son sobre todos, y habitan Regiones superiores, quando
honran, quitan toda sospecha de motivos indecorosos, sus
gracias declaran en el favorecido la justicia. Vozes son
del Rey Theodorico en la Pluma de Casiodoro lib. 1. variar.
Epist. 3. *Quid enim maius queritur, quam hic invenisse
laudem testimonia, ubi gratificatio non potest esse suspecta.
Regnantis quippè sententia Iudicium de solis actibus sumit,
nec blandiri dignatur animus dominij potestate munitus.*

Este año solo faltava haesta Ilustre Familia, y por la Real
Magnificencia de V. Magestad à conseguido el que nada
le falte para hazerse buen lugar entre las que con mas lu-
cimientto descuellan, poniendole en confiança à Don Die-
go Benitez de Lugo y Vergara, que V. Magestad tendrá
muy

54
418
79
muy presentes sus servicios, para emplearle en todo lo que fuere del mayor agrado, y servicio de V. Magestad.

Constando todo lo referido de los instrumētos que vā citados en este Memorial, que por muy dilatados no se han impresso, y de las Historias, y mas Clasicos Genealogistas. Por ser asi cierto lo firmè de mi nombre, y puse el sello de mis Armas. De mi Estudio à veinte de Febrero año de mil seiscientos y ochenta y cinco.



*Don Alonso Nuñez de Castro,
Coronista de V. Magestad.*

VNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GREDO: USAL

